

Unión Catalana de Valores, S.A.

Cuentas Anuales e Informe de Gestión de 2010

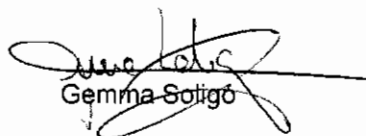
Incluye Informe de Auditoría de Cuentas Anuales

Informe de Auditoría de Cuentas Anuales

A los accionistas de UNIÓN CATALANA DE VALORES, S.A.

1. Hemos auditado las cuentas anuales de UNIÓN CATALANA DE VALORES, S.A., que comprenden el balance al 31 de diciembre de 2010, la cuenta de pérdidas y ganancias, el estado de cambios en el patrimonio neto, el estado de flujos de efectivo y la memoria correspondientes al ejercicio anual terminado en dicha fecha. Los administradores son responsables de la formulación de las cuentas anuales de la Sociedad, de acuerdo con el marco normativo de información financiera aplicable a la entidad (que se identifica en la nota 2 de la memoria adjunta) y, en particular, con los principios y criterios contables contenidos en el mismo. Nuestra responsabilidad es expresar una opinión sobre las citadas cuentas anuales en su conjunto, basada en el trabajo realizado de acuerdo con la normativa reguladora de la actividad de auditoría de cuentas vigente en España, que requiere el examen, mediante la realización de pruebas selectivas, de la evidencia justificativa de las cuentas anuales y la evaluación de si su presentación, los principios y criterios contables utilizados y las estimaciones realizadas, están de acuerdo con el marco normativo de información financiera que resulta de aplicación.
2. En nuestra opinión, las cuentas anuales del ejercicio 2010 adjuntas expresan, en todos los aspectos significativos, la imagen fiel del patrimonio y de la situación financiera de UNIÓN CATALANA DE VALORES, S.A. al 31 de diciembre de 2010, así como de los resultados de sus operaciones y de sus flujos de efectivo correspondientes al ejercicio anual terminado en dicha fecha, de conformidad con el marco normativo de información financiera que resulta de aplicación y, en particular, con los principios y criterios contables contenidos en el mismo.
3. El informe de gestión adjunto del ejercicio 2010 contiene las explicaciones que los administradores consideran oportunas sobre la situación de la Sociedad, la evolución de sus negocios y sobre otros asuntos y no forma parte integrante de las cuentas anuales. Hemos verificado que la información contable que contiene el citado informe de gestión concuerda con la de las cuentas anuales del ejercicio 2010. Nuestro trabajo como auditores se limita a la verificación del informe de gestión con el alcance mencionado en este mismo párrafo y no incluye la revisión de información distinta de la obtenida a partir de los registros contables de la Sociedad.

Grant Thornton



Gemma Soligó

4 de mayo de 2011

COL·LEGI
DE CENSORS JURÍDICS
DE COMPTES
DE CATALUNYA

Membre exercent:
GRANT THORNTON, S.L.P.

Any 2011 Num 20/11/04750
CÒPIA GRATUÏTA

.....
Aquest informe està subjecte a la
taxa aplicable establerta a l'art.
10 de la Llei 44/2002 de 22 de novembre.
.....



CLASE 8.ª
FRENTE A LA LEY DE IMPUESTOS DE RENTA



OK1484290

Cuentas Anuales



CLASE 8.^a
ECONOMÍA PÚBLICA Y FINANCIERAS



OK1484291

UNIÓN CATALANA DE VALORES, S.A.

Balance
al 31 de diciembre de 2010
(expresado en euros)

	Nota	31.12.10	31.12.09
ACTIVO			
ACTIVO NO CORRIENTE		8.778.707	9.103.768
Inmovilizado material		841	841
Instalaciones técnicas, y otro inmovilizado material		841	841
Inversiones en empresas del grupo y asociadas a largo plazo	5	8.162.240	8.214.889
Instrumentos de patrimonio		8.162.240	8.214.889
Inversiones financieras a largo plazo	6	497.739	777.845
Instrumentos de patrimonio		497.739	777.845
Activos por impuesto diferido	12	117.887	110.193
ACTIVO CORRIENTE		900.182	886.369
Deudores comerciales y otras cuentas a cobrar	7	60.625	186.430
Deudores varios		6.250	6.250
Activos por impuesto corriente	12	54.375	-
Otros créditos con las Administraciones Públicas	12	-	180.180
Inversiones financieras a corto plazo	6	759.854	647.428
Valores representativos de deuda		656.804	647.428
Derivados		95.490	-
Otros activos financieros		7.560	-
Efectivo y otros activos líquidos equivalentes		79.703	52.511
Tesorería		79.703	52.511
TOTAL ACTIVO		9.678.889	9.990.137
PATRIMONIO NETO Y PASIVO			
PATRIMONIO NETO		8.204.273	8.889.372
Fondos propios	8	8.204.273	8.889.372
Capital		3.906.500	3.906.500
Capital suscrito		3.906.500	3.906.500
Reservas		3.370.874	3.692.228
Legal y estatutarias		781.316	781.316
Otras reservas		2.589.558	2.910.912
Resultado del ejercicio		926.899	1.290.644
Ajustes por cambios de valor		-	-
Activos financieros disponibles para la venta		-	-
PASIVO NO CORRIENTE		191.610	160.836
Provisiones a largo plazo		191.610	160.836
Obligaciones por prestaciones a largo plazo de personal	6	191.610	160.836
Pasivo por impuesto diferido		-	-
PASIVO CORRIENTE		1.283.006	939.929
Deudas a corto plazo		1.141.705	821.422
Deuda con entidades de crédito	10	1.046.215	821.422
Derivados		95.490	-
Acreedores comerciales y otras cuentas a pagar	11	141.301	118.507
Acreedores varios		52.307	41.039
Otras deudas con las Administraciones Públicas	12	88.994	77.468
TOTAL PATRIMONIO NETO Y PASIVO		9.678.889	9.990.137



CLASE 8.^a
IMPRESIONES DE LA UNIÓN CATALANA DE VALORES, S.A.



OK1484292

UNIÓN CATALANA DE VALORES, S.A

Cuenta de pérdidas y ganancias
correspondiente al ejercicio anual finalizado
el 31 de diciembre de 2010
(expresada en euros)

	Nota	2010	2009
OPERACIONES CONTINUADAS			
Importe neto de la cifra de negocios	5,6	1.022.273	756.504
Gastos de personal	13	(344.274)	(339.465)
Sueldos, salarios y asimilados		(313.500)	(313.500)
Cargas sociales		(30.774)	(25.965)
Otros gastos de explotación		(121.348)	(106.861)
Servicios exteriores		(110.781)	(100.847)
Tributos		(10.567)	(6.014)
RESULTADO DE EXPLOTACION		556.651	310.178
Ingresos financieros		41.900	41.917
En empresas del grupo y asociadas		-	-
De terceros		41.900	41.917
Gastos financieros		(13.865)	(20.230)
Por deudas con terceros		(13.865)	(20.230)
Variación de valor razonable en instrumentos financieros		4.950	277.605
Imputación al resultado del ejercicio por activos financieros disponibles para la venta	6	-	277.605
Cartera de negociación y otros		4.950	-
Deterioro y resultado por enajenaciones de instrumentos financieros	6	290.244	907.570
Deterioros y pérdidas		9.376	125.430
Resultados por enajenaciones y otras	5	280.868	782.140
RESULTADO FINANCIERO		323.229	1.206.862
RESULTADO ANTES DE IMPUESTOS		879.880	1.517.040
Impuestos sobre beneficios	12	47.019	(226.396)
RESULTADO DEL EJERCICIO PROCEDENTE DE OPERACIONES CONTINUADAS		926.899	1.290.644
Operaciones interrumpidas netas de impuestos		-	-
RESULTADO DEL EJERCICIO		926.899	1.290.644



CLASE 8.ª
OTRO INGRESO Y GASTO RECONOCIDOS



OK1484293

UNIÓN CATALANA DE VALORES, S.A.

Estado de cambios en el Patrimonio Neto
 correspondiente al ejercicio terminado el
 31 de diciembre de 2010
 (expresado en euros)

A) ESTADO DE INGRESOS Y GASTOS RECONOCIDOS CORRESPONDIENTE AL EJERCICIO ANUAL TERMINADO EL 31 DE DICIEMBRE DE 2010

	Nota	2010	2009
Resultado de la cuenta de pérdidas y ganancias	3	926.899	1.290.644
Ingresos y gastos imputados directamente al patrimonio neto:			
Por valoración de activos y pasivos	6	-	(7.149)
Activos financieros disponibles para la venta		-	(7.149)
Efecto impositivo		-	2.145
Total ingresos y gastos imputados directamente en el patrimonio neto		-	(5.004)
Transferencias a la cuenta de pérdidas y ganancias:	6	-	(277.605)
Efecto impositivo		-	83.282
Total transferencias a la cuenta de pérdidas y ganancias		-	(194.323)
TOTAL DE INGRESOS Y GASTOS RECONOCIDOS		926.899	1.091.316

B) ESTADOS TOTALES DE CAMBIOS EN EL PATRIMONIO NETO CORRESPONDIENTE AL EJERCICIO ANUAL TERMINADO EL 31 DE DICIEMBRE DE 2010

	Capital					TOTAL
	Escriturado	No exigido	Reservas	Resultado del ejercicio	Otros instrumentos de patrimonio neto	
SALDO, FINAL DEL AÑO 2008	3.906.500	-	4.498.396	779.832	199.328	9.384.056
Total ingresos y gastos reconocidos	-	-	-	1.290.644	(199.328)	1.091.316
Operaciones con socios o propietarios	-	-	779.832	(779.832)	-	-
Distribución resultado año anterior	-	-	-	-	-	-
Distribución dividendos	-	-	(1.586.000)	-	-	(1.586.000)
SALDO, FINAL DEL AÑO 2009	3.906.500	-	3.692.228	1.290.644	0	8.889.372
Total ingresos y gastos reconocidos	-	-	-	926.899	-	926.899
Operaciones con socios o propietarios	-	-	1.290.644	(1.290.644)	-	-
Distribución resultado año anterior	-	-	-	-	-	-
Distribución dividendos	-	-	(1.611.998)	-	-	(1.611.998)
SALDO, FINAL DEL AÑO 2010	3.906.500	-	3.370.874	926.899	0	8.204.273



CLASE 8.^a
84000000



OK1484295

UNIÓN CATALANA DE VALORES, S.A.
Memoria del ejercicio anual terminado
el 31 de diciembre de 2010

1. Actividad

UNIÓN CATALANA DE VALORES, S.A. viene dedicándose desde su constitución, el 30 de agosto de 1977, a la tenencia y consiguiente compra-venta de valores mobiliarios, en su domicilio social de Via Laietana, 45 en Barcelona.

Constituye el objeto social de la Sociedad la compra venta de valores mobiliarios de todas clases, de participaciones sociales y de propiedades rústicas y urbanas, incluso derechos reales y la ejecución de edificaciones, urbanizaciones, colonizaciones, concesiones y aprovechamientos relativos a las mismas, así como cualesquiera operaciones de prenda, hipoteca, crédito, y préstamo relacionadas con los expresados bienes y operaciones, y todo cuanto con ello esté relacionado directamente. Se exceptúan las operaciones propias de inversiones de las instituciones de inversión colectiva reguladas por normas especiales así como los actos jurídicos necesarios para la realización o desarrollo de las actividades que en el objeto social se indican.

La Sociedad es cabecera de un grupo de entidades dependientes y, de acuerdo con la legislación vigente, está obligada a formular separadamente cuentas consolidadas. Las cuentas anuales consolidadas del Grupo Unión Catalana de Valores, S.A. del ejercicio 2010 han sido formuladas por los administradores, en reunión de su Consejo de Administración celebrada el día 31 de marzo de 2011. Las cuentas anuales consolidadas del ejercicio 2009, fueron aprobadas por la Junta General de Accionistas de la Sociedad, celebrada el 29 de junio de 2010 y depositadas en el Registro Mercantil de Barcelona.

Las cuentas anuales consolidadas de Unión Catalana de Valores, S.A. se incluyen en documentos independientes, siendo el resultado consolidado 298 miles de euros y el patrimonio neto consolidado 25.948 miles de euros.

La moneda funcional de la Sociedad es el euro.

2. Bases de presentación de las cuentas anuales

a) Imagen fiel

Las cuentas anuales, compuestas por el balance, la cuenta de pérdidas y ganancias, el estado de cambios en el patrimonio neto, el estado de flujos de efectivo y la memoria compuesta por las notas 1 a 16, se han preparado a partir de los registros contables, habiéndose aplicado las disposiciones legales vigentes en materia contable, en concreto, el Plan General de



CLASE 8.ª
ESTAMPAS DE VALORES



OK1484296

UNIÓN CATALANA DE VALORES, S.A.
Memoria del ejercicio anual terminado
el 31 de diciembre de 2010

Contabilidad aprobado por el Real Decreto 1514/07, de 16 de noviembre de 2007, con el objeto de mostrar la imagen fiel del patrimonio, de la situación financiera, de los resultados, de los cambios en el patrimonio neto y de los flujos de efectivo correspondientes al ejercicio.

Hasta donde alcanza el conocimiento de los administradores de la Sociedad, las cuentas anuales elaboradas con arreglo a los principios de contabilidad aplicables, ofrecen la imagen fiel del patrimonio, de la situación financiera y de los resultados de la Sociedad. Asimismo, el informe de gestión incluye un análisis fiel de la evolución y los resultados empresariales y de la posición de la Sociedad, junto con la descripción de los principales riesgos e incertidumbres a que se enfrentan.

Salvo indicación de lo contrario, todas las cifras de la memoria están expresadas en euros.

Las cuentas anuales formuladas por lo administradores serán sometidas a aprobación por la Junta General de Accionistas, estimándose que serán aprobadas sin modificación alguna.

b) Principios contables no obligatorios aplicados

No se han aplicado principios contables no obligatorios. No existe ningún principio contable que, siendo significativo su efecto, se haya dejado de aplicar.

c) Aspectos críticos de la valoración y estimación de la incertidumbre

En la elaboración de las cuentas anuales adjuntas se han utilizado estimaciones realizadas por los administradores de la Sociedad para valorar algunos de los activos, pasivos, ingresos, gastos y compromisos que figuran registrados en ellas. Básicamente estas estimaciones se refieren a:

- El valor de mercado de determinados instrumentos financieros (Nota 4a, 5 y 6).

A pesar de que estas estimaciones se han realizado sobre la base de la mejor información disponible al cierre del ejercicio 2010, es posible que acontecimientos que puedan tener lugar en el futuro obliguen a modificarlas (al alza o a la baja) en los próximos ejercicios, lo que se realizaría, en su caso, de forma prospectiva.



CLASE 8.^a
CORREOS Y TELÉGRAFOS



OK1484298

UNIÓN CATALANA DE VALORES, S.A.
Memoria del ejercicio anual terminado
el 31 de diciembre de 2010

Base de reparto

Pérdidas y ganancias (beneficio) 926.899

Aplicación

A reservas voluntarias 926.899

La propuesta de distribución de resultados del ejercicio 2009 que los administradores sometieron a la aprobación de la Junta General de Accionistas, y que fue aprobada en fecha 23 de marzo de 2010, es la siguiente:

Base de reparto

Pérdidas y ganancias (beneficio) 1.290.644

Aplicación

A reservas voluntarias 1.290.644

4. Normas de registro y valoración

Las principales normas de registro y valoración utilizadas para la formulación de las cuentas anuales son las siguientes:

a) Instrumentos financieros

a.1) Activos financieros

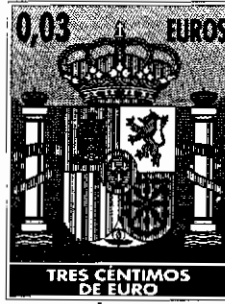
Los activos financieros que posee la Sociedad se clasifican, a efectos de su valoración, en las siguientes categorías:

a.1.1) Préstamos y partidas a cobrar

Corresponden a créditos, por operaciones comerciales o no comerciales, originadas en la venta de bienes, entregas de efectivo o prestación de servicios, cuyos cobros son de cuantía determinada o determinable, y que no se negocian en un mercado activo.



CLASE 8.^a
CONSEJO REGULADOR DEL VALOR



OK1484299

UNIÓN CATALANA DE VALORES, S.A.
Memoria del ejercicio anual terminado
el 31 de diciembre de 2010

Se registran inicialmente al valor razonable de la contraprestación entregada más los costes de la transacción que sean directamente atribuibles. Se valoran posteriormente a su coste amortizado, registrando en la cuenta de resultados los intereses devengados en función de su tipo de interés efectivo.



CLASE 8.^a
ESPAÑA



OK1484300

UNIÓN CATALANA DE VALORES, S.A.
Memoria del ejercicio anual terminado
el 31 de diciembre de 2010

No obstante lo anterior, los créditos por operaciones comerciales con vencimiento no superior a un año y que no tengan un tipo de interés contractual se valoran inicialmente por su valor nominal, siempre y cuando el efecto de no actualizar los flujos de efectivo no sea significativo, en cuyo caso se seguirán valorando posteriormente por dicho importe, salvo que se hubieran deteriorado.

Las correcciones valorativas por deterioro se registran en función de la diferencia entre su valor en libros y el valor actual al cierre del ejercicio de los flujos de efectivo futuros que se estima van a generar, descontados al tipo de interés efectivo calculado en el momento de su reconocimiento inicial. Estas correcciones se reconocen en la cuenta de pérdidas y ganancias.

a.1.2) Inversiones mantenidas hasta el vencimiento

Se incluyen en esta categoría los valores representativos de deuda, con fecha de vencimiento fijada y cobros de cuantía determinable, que se negocian en un mercado activo y sobre los que la Sociedad manifiesta su intención y capacidad para conservarlos en su poder hasta su vencimiento.

Se registran inicialmente al valor razonable de la contraprestación entregada más los costes de la transacción que sean directamente atribuibles. Estas inversiones se valoran posteriormente a su coste amortizado y los intereses devengados en el periodo se calculan aplicando el método del tipo de interés efectivo.

Las correcciones valorativas por deterioro se reconocen en la cuenta de pérdidas y ganancias, calculadas en función de la diferencia entre su valor en libros y el valor actual al cierre del ejercicio de los flujos de efectivo futuros que se estima van a generar, descontados al tipo de interés efectivo determinado en el momento de su reconocimiento inicial.

a.1.3) Inversiones en el patrimonio de empresas del grupo, asociadas y multigrupo

Se consideran empresas del grupo aquellas vinculadas con la Sociedad por una relación de control y empresas asociadas aquellas sobre las que la Sociedad ejerce una influencia significativa. Adicionalmente, dentro de la categoría de multigrupo se incluye a aquellas sociedades sobre las que, en virtud de un acuerdo, se ejerce un control conjunto con uno o más socios. Dichas inversiones



CLASE 8.ª
Código de Clasificación: 85000000



OK1484301

UNIÓN CATALANA DE VALORES, S.A.
Memoria del ejercicio anual terminado
el 31 de diciembre de 2010

se valoran inicialmente al coste, que equivaldrá al valor razonable de la contraprestación entregada más los costes de transacción que les sean directamente atribuibles.

Su valoración posterior se realiza a su coste, minorado, en su caso, por el importe acumulado de las correcciones valorativas por deterioro. Dichas correcciones se calculan como la diferencia entre su valor en libros y el importe recuperable, entendido éste como el mayor importe entre su valor razonable menos los costes de venta y el valor actual de los flujos de efectivo futuros esperados de la inversión. Salvo mejor evidencia del importe recuperable, se toma en consideración el patrimonio neto de la entidad participada, corregido por las plusvalías tácitas existentes en la fecha de la valoración, incluyendo el fondo de comercio, si lo hubiera.

En el caso en el que la empresa participada participe a su vez en otra, se considera el patrimonio neto que se desprende de las cuentas anuales consolidadas. Los cambios en el valor debidos a correcciones valorativas por deterioro y, en su caso, su reversión, se registran como un gasto o un ingreso, respectivamente, en la cuenta de pérdidas y ganancias.

Los ingresos por dividendos obtenidos por la participación en empresas del grupo y asociadas, se registran en la cuenta de pérdidas y ganancias del ejercicio en que se declare el derecho a percibirlo.

a.1.4) Activos financieros disponibles para la venta

Se incluyen los valores representativos de deuda e instrumentos de patrimonio de otras empresas que no hayan sido clasificados en ninguna de las categorías anteriores. Se valoran inicialmente a valor razonable, registrándose en el patrimonio neto el resultado de las variaciones en dicho valor razonable, hasta que el activo se enajene o se deteriore su valor, momento en el cual dichos resultados acumulados reconocidos previamente en el patrimonio neto pasan a registrarse en la cuenta de pérdidas y ganancias.

Al menos al cierre del ejercicio, se efectúan las correcciones valorativas necesarias si existe evidencia objetiva de que el valor del activo financiero



CLASE 8.ª
ESTADO



OK1484302

UNIÓN CATALANA DE VALORES, S.A.
Memoria del ejercicio anual terminado
el 31 de diciembre de 2010

disponible para la venta, o grupo de activos financieros disponibles para la venta con similares características de riesgo valoradas colectivamente, se ha deteriorado como resultado de uno o más eventos que hayan ocurrido después de su reconocimiento inicial, y que ocasionen:

- En el caso de los instrumentos de deuda adquiridos, una reducción o retraso en los flujos de efectivo estimados futuros, que pueden venir motivados por la insolvencia del deudor;
- En el caso de inversiones en instrumentos de patrimonio, la falta de recuperabilidad del valor en libros del activo, evidenciada por un descenso prolongado o significativo en su valor razonable, que se presume cuando el instrumento se ha deteriorado ante una caída de un año y medio y de un cuarenta por ciento en su cotización, sin que se haya producido la recuperación de su valor, sin perjuicio de que sea necesario reconocer una pérdida por deterioro antes de que haya transcurrido dicho plazo o descendido la cotización en el mencionado porcentaje.

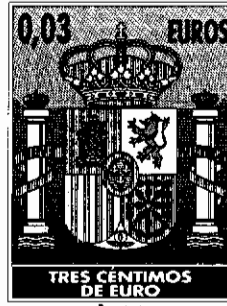
La corrección valorativa por deterioro del valor de estos activos financieros es la diferencia entre su coste o coste amortizado menos, en su caso, cualquier corrección valorativa por deterioro previamente reconocida en la cuenta de pérdidas y ganancias y el valor razonable en el momento en que se efectúa la valoración.

Las pérdidas acumuladas reconocidas en el patrimonio neto por disminución del valor razonable, siempre que exista una evidencia objetiva de deterioro en el valor del activo, se reconocen en la cuenta de pérdidas y ganancias.

Las inversiones en instrumentos de patrimonio cuyo valor razonable no se puede determinar con fiabilidad se valoran por su coste, menos, en su caso, el importe acumulado de las correcciones valorativas por deterioro del valor. En este caso, la corrección valorativa por deterioro se calcula de acuerdo a lo dispuesto en el apartado a.1.3), relativo a las inversiones en empresas del grupo, multigrupo y asociadas, no revertiendo posteriormente la corrección valorativa reconocida en ejercicios anteriores.



CLASE 8.ª
PROCESOS FINANCIEROS DE VALORES



OK1484303

UNIÓN CATALANA DE VALORES, S.A.
Memoria del ejercicio anual terminado
el 31 de diciembre de 2010

La Sociedad da de baja los activos financieros cuando expiran o se han cedido los derechos sobre los flujos de efectivo del correspondiente activo financiero y se han transferido sustancialmente los riesgos y beneficios inherentes a su propiedad, tales como en ventas en firme de activos, cesiones de créditos comerciales en operaciones de “factoring” en las que la empresa no retiene ningún riesgo de crédito ni de interés, las ventas de activos financieros con pacto de recompra por su valor razonable o las titulizaciones de activos financieros en las que la empresa cedente no retiene financiaciones subordinadas ni concede ningún tipo de garantía o asume algún otro tipo de riesgo.

Por el contrario, la Sociedad no da de baja los activos financieros y reconoce un pasivo financiero por un importe igual a la contraprestación recibida, en las cesiones de activos financieros en las que se retenga sustancialmente los riesgos y beneficios inherentes a su propiedad, tales como el descuento de efectos, el “factoring con recurso”, las ventas de activos financieros con pactos de recompra a un precio fijo o al precio de venta más un interés y las titulizaciones de activos financieros en las que la empresa cedente retiene financiaciones subordinadas u otro tipo de garantías que absorben sustancialmente todas las pérdidas esperadas.

Los intereses y dividendos de activos financieros devengados con posterioridad al momento de la adquisición se reconocen como ingresos en la cuenta de pérdidas y ganancias. Los intereses se reconocen utilizando el método del tipo de interés efectivo y los dividendos cuando se declara el derecho del socio a recibirlos.

A estos efectos en la valoración inicial de los activos financieros se registran de forma independiente, atendiendo a su vencimiento, el importe de los intereses explícitos devengados y no vencidos en dicho momento, así como el importe de los dividendos acordados por el órgano competente en el momento de la adquisición. Se entiende por intereses explícitos aquellos que se obtienen de aplicar el tipo de interés comercial del instrumento financiero.

Asimismo si los dividendos distribuidos proceden inequívocamente de resultados generados con anterioridad a la fecha de adquisición porque se hayan distribuido importes superiores a los beneficios generados por la participada desde entonces, no se reconocen como ingresos y minoran el valor contable de la inversión.



CLASE 8.ª



OK1484304

UNIÓN CATALANA DE VALORES, S.A.
Memoria del ejercicio anual terminado
el 31 de diciembre de 2010

a.1.5) Activos financieros mantenidos para negociar

Se incluyen en esta categoría aquellos adquiridos con el objetivo de enajenarlos en el corto plazo o aquellos que forman parte de una cartera de instrumentos financieros identificados y gestionados de forma conjunta y de la que existen evidencias de actuaciones recientes para obtener ganancias en el corto plazo, así como los instrumentos financieros derivados con valoración favorable para la empresa que no sean contratos de garantía financiera ni hayan sido designados como instrumentos de cobertura.

Se registran inicialmente al valor razonable de la contraprestación entregada. Los costes de la transacción directamente atribuibles se reconocen en la cuenta de pérdidas y ganancias del ejercicio. Su valoración posterior se realiza por su valor razonable imputando directamente en la cuenta de pérdidas y ganancias los cambios que se produzcan en el mismo.

a.2) Pasivos financieros

Se reconoce un pasivo financiero en el balance cuando la Sociedad se convierte en una parte obligada del contrato o negocio jurídico conforme a las disposiciones del mismo.

Los débitos y partidas a pagar originados en la compra de bienes y servicios por operaciones de tráfico de la empresa o por operaciones no comerciales se valoran inicialmente al valor razonable de la contraprestación recibida, ajustada por los costes de la transacción directamente atribuibles.

No obstante lo anterior, los débitos por operaciones comerciales con vencimiento no superior a un año y que no tengan un tipo de interés contractual se valoran inicialmente



CLASE 8.ª
FISCAL



OK1484305

UNIÓN CATALANA DE VALORES, S.A.
Memoria del ejercicio anual terminado
el 31 de diciembre de 2010

por su valor nominal, siempre y cuando el efecto de no actualizar los flujos de efectivo no sea significativo.

Los débitos y partidas a pagar se valoran, con posterioridad, por su coste amortizado, empleando para ello el tipo de interés efectivo. Aquellos que, de acuerdo a lo comentado en el párrafo anterior, se valoran inicialmente por su valor nominal, continúan valorándose por dicho importe.

Los instrumentos financieros derivados de pasivo, es decir, con valoración desfavorable para la empresa, se valoran a su valor razonable, siguiendo los mismos criterios que los correspondientes a los activos financieros mantenidos para negociar descritos en el apartado anterior.

a.3) Fianzas entregadas y recibidas

La diferencia entre el valor razonable de las fianzas entregadas y recibidas y el importe desembolsado o cobrado es considerada como un pago o cobro anticipado por el arrendamiento operativo o prestación del servicio, que se imputa a la cuenta de pérdidas y ganancias durante el periodo del arrendamiento o durante el periodo en el que se preste el servicio.

Cuando se trata de fianzas a corto plazo, no se realiza el descuento de flujos de efectivo dado que su efecto no es significativo.

b) Impuesto sobre beneficios

El gasto o ingreso por impuesto sobre beneficios se calcula mediante la suma del gasto o ingreso por el impuesto corriente más la parte correspondiente al gasto o ingreso por impuesto diferido.

El impuesto corriente es la cantidad que resulta de la aplicación del tipo de gravamen sobre la base imponible del ejercicio. Las deducciones y otras ventajas fiscales en la cuota del impuesto, excluidas las retenciones y pagos a cuenta, así como las pérdidas fiscales compensables de ejercicios anteriores y aplicadas efectivamente en el ejercicio, darán lugar a un menor importe del impuesto corriente.

Por su parte, el gasto o ingreso por impuesto diferido se corresponde con el reconocimiento



CLASE 8.^a
159232430000000000000000



OK1484306

UNIÓN CATALANA DE VALORES, S.A.
Memoria del ejercicio anual terminado
el 31 de diciembre de 2010

y la cancelación de los activos por impuesto diferido por diferencias temporarias deducibles, por el derecho a compensar pérdidas fiscales en ejercicios posteriores y por deducciones y otras ventajas fiscales no utilizadas pendientes de aplicar y pasivos por impuesto diferido por diferencias temporarias imponibles.

Los activos y pasivos por impuesto diferido se valoran según los tipos de gravamen esperados en el momento de su reversión.

Se reconocen pasivos por impuesto diferido para todas las diferencias temporarias imponibles, excepto aquellas derivadas del reconocimiento inicial de fondos de comercio o de otros activos y pasivos en una operación que no afecta ni al resultado fiscal ni al resultado contable y no es una combinación de negocios.

De acuerdo con el principio de prudencia, sólo se reconocen los activos por impuesto diferido en la medida en que se estima probable la obtención de ganancias futuras que permitan su aplicación. Sin perjuicio de lo anterior, no se reconocen los activos por impuesto diferido correspondientes a diferencias temporarias deducibles derivadas del reconocimiento inicial de activos y pasivos en una operación que no afecta ni al resultado fiscal ni al resultado contable y no es una combinación de negocios.

Tanto el gasto o el ingreso por impuesto corriente como diferido se inscriben en la cuenta de pérdidas y ganancias. No obstante, los activos y pasivos por impuesto corriente y diferido que se relacionan con una transacción o suceso reconocido directamente en una partida de patrimonio neto, se reconocen con cargo o abono a dicha partida.

En cada cierre contable se revisan los impuestos diferidos registrados con objeto de comprobar que se mantienen vigentes, efectuándose las oportunas correcciones a los mismos.

Asimismo, se evalúan los activos por impuesto diferido reconocidos y aquéllos no registrados anteriormente, dándose de baja aquellos activos reconocidos si ya no resulta probable su recuperación, o registrándose cualquier activo de esta naturaleza no reconocido anteriormente, en la medida en que pase a ser probable su recuperación con beneficios fiscales futuros.



CLASE 8.ª
TRABAJOS Y SERVICIOS



OK1484307

UNIÓN CATALANA DE VALORES, S.A.
Memoria del ejercicio anual terminado
el 31 de diciembre de 2010

c) Transacciones entre partes vinculadas

Las operaciones entre partes vinculadas, con independencia del grado de vinculación, se contabilizan de acuerdo con las normas generales. En consecuencia, con carácter general, los elementos objeto de transacción se contabilizan en el momento inicial por su valor razonable. Si el precio acordado en una operación difiere de su valor razonable, la diferencia se registra atendiendo a la realidad económica de la operación. La valoración posterior se realiza de acuerdo con lo previsto en las correspondientes normas.

d) Ingresos y gastos

Los ingresos y gastos se imputan en función del criterio de devengo, es decir, cuando se produce la corriente real de bienes y servicios que los mismos representan, con independencia del momento en que se produzca la corriente monetaria o financiera derivada de ellos.

Los ingresos se valoran por el valor razonable de la contraprestación recibida, deducidos descuentos e impuestos.

El reconocimiento de los ingresos por ventas se produce en el momento en que se han transferido al comprador los riesgos y beneficios significativos inherentes a la propiedad del bien vendido y la Sociedad no mantiene la gestión corriente sobre dicho bien, ni retiene el control efectivo sobre el mismo.

Los ingresos por prestación de servicios se reconocen considerando el grado de realización de la prestación a la fecha de balance, siempre y cuando el resultado de la transacción pueda ser estimado con fiabilidad.

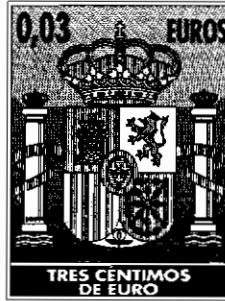
e) Información financiera por segmentos

Dada la actividad de la Sociedad no se considera relevante proporcionar información por segmentos de negocio ni segmentos geográficos.

f) Estado de flujos de efectivo



CLASE 8.ª
IMPRESIÓN DE VALORES



OK1484308

UNIÓN CATALANA DE VALORES, S.A.
Memoria del ejercicio anual terminado
el 31 de diciembre de 2010

El estado de flujos de efectivo ha sido elaborado utilizando el método indirecto, y en el mismo se utilizan las siguientes expresiones con el significado que se indica a continuación:

- Actividades de explotación: actividades que constituyen los ingresos ordinarios de la sociedad, así como otras actividades que no pueden ser calificadas como de inversión o financiación.
- Actividades de inversión: actividades de adquisición, enajenación o disposición por otros medios de activos a largo plazo y otras inversiones no incluidas en el efectivo y sus equivalentes.
- Actividades de financiación: actividades que producen cambios en el tamaño y composición del patrimonio neto y de los pasivos que no forman parte de las actividades de explotación.

5. Instrumentos de patrimonio en empresas del grupo y asociadas a largo plazo

El detalle de los instrumentos de patrimonio correspondientes a participaciones en empresas del grupo y asociadas a 31 de diciembre de 2010 y 2009 es el siguiente:



CLASE 8.ª
INSTRUMENTOS FINANCIEROS



OK1484309

UNIÓN CATALANA DE VALORES, S.A.
Memoria del ejercicio anual terminado
el 31 de diciembre de 2010

Concepto	Saldo 31.12.2010			Saldo 31.12.2009		
	Número de participaciones	Porcentaje de participación	Valor neto	Número de participaciones	Porcentaje de participación	Valor neto
Empresas del grupo						
Uncavasa Holding, S.A.	4.477	99,90%	2.344.630	4.477	99,90%	2.344.630
Inversiones Oliana, S.L.	4.158	100%	2.499.008	4.158	100%	2.499.008
Subtotal empresas del grupo, neto			4.843.638			4.843.638
Empresas asociadas						
Inversiones Teide, SICAV, S.A. (*)	881.936	23,03%	2.110.566	903.936	23,50%	2.163.215
Titleist, S.A.	40.000	50%	1.208.036	40.000	50%	1.208.036
Subtotal empresas asociadas, neto			3.318.602			3.371.251
Total			8.162.240			8.214.889

(*) Valores cotizados en el mercado alternativo bursátil.

Durante el ejercicio se han recibido dividendos de la sociedad Titleist, S.A. por importe de 160.000 euros (200.000 euros en el ejercicio 2009) y de la sociedad Inversiones Oliana, S.L. por importe de 720.000 euros, los cuales han sido cobrados en su totalidad y se encuentran registrados en la cuenta de pérdidas y ganancias en el epígrafe "Importe neto de la cifra de negocios".

Adicionalmente durante el ejercicio 2010, se ha producido la enajenación de 22.000 acciones de la sociedad Inversiones Teide, SICAV, S.A., por importe de 333.517 euros, habiéndose imputado a resultados un importe 280.868 euros (782.140 euros en el ejercicio 2009).

Los principales datos correspondientes a empresas del Grupo a 31 de diciembre de 2010 y 2009, son los siguientes:



CLASE 8.ª



OK1484310

UNIÓN CATALANA DE VALORES, S.A.
Memoria del ejercicio anual terminado
el 31 de diciembre de 2010

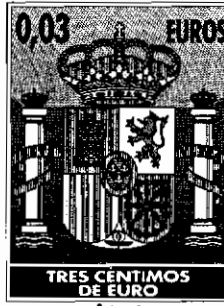
Sociedad	Dirección	Objeto social	Porcentaje de participación	31 de diciembre de 2010		
				Capital	Reservas	Resultado
INVERSIONES OLIANA, S.L. (participación directa)	Vía Laietana, 45 Barcelona	Tenecia de valores	100%	2.499.000	454.646	470.446
UNCAVASA HOLDING, S.A. (participación directa)	2, Route de Mancor	Tenecia de valores	99%	3.593.200	111.863	(45.639)
UNCAVASA LUXEMBURGO S.A. (participación indirecta a través de Uncavasa Holding, S.A.)	15, Boulevard Roosevelt	Tenecia de valores	99%	2.250.000	2.907.372	11.338

Sociedad	Dirección	Objeto social	Porcentaje de participación	31 de diciembre de 2009		
				Capital	Reservas	Resultado
INVERSIONES OLIANA, S.L. (participación directa)	Vía Laietana, 45 Barcelona	Tenecia de valores	100%	2.499.000	467.260	707.385
UNCAVASA HOLDING, S.A. (participación directa)	2, Route de Mancor	Tenecia de valores	99%	3.011.366	78.250	15.500
UNCAVASA LUXEMBURGO S.A. (participación indirecta a través de Uncavasa Holding, S.A.)	15, Boulevard Roosevelt	Tenecia de valores	99%	2.250.000	2.450.031	457.342

Los principales datos correspondientes a las empresas asociadas a 31 de diciembre de 2010 y 2009, expresados en euros, son los siguientes:



CLASE 8.^a



OK1484311

UNIÓN CATALANA DE VALORES, S.A.
Memoria del ejercicio anual terminado
el 31 de diciembre de 2010

				31 de diciembre de 2010		
Sociedad /Actividad	Dirección	Porcentaje de participación	Capital	Reservas y primas de emisión	Autocartera	Resultado
TITLEIST, S.A. Cartera de valores	Vía Laietana, 45 Barcelona	50%	2.404.000	1.873.352	-	438.407
INVERSIONES TEIDE, SICAV, S.A. Adquisición y tenencia de valores mobiliarios	Príncipe de Vergara, 131 Madrid	23,03%	13.190.738	52.470.264	(7.591.602)	982.841

				31 de diciembre de 2009		
Sociedad /Actividad	Dirección	Porcentaje de participación	Capital	Reservas y primas de emisión	Autocartera	Resultado
TITLEIST, S.A. Cartera de valores	Vía Laietana, 45 Barcelona	50%	2.404.000	1.669.550	-	523.802
INVERSIONES TEIDE, SICAV, S.A. Adquisición y tenencia de valores mobiliarios	Príncipe de Vergara, 131 Madrid	23,50%	13.190.738	45.558.524	(7.301.029)	6.900.988



CLASE 8.ª
INSTRUMENTOS FINANCIEROS



OK1484312

UNIÓN CATALANA DE VALORES, S.A.
Memoria del ejercicio anual terminado
el 31 de diciembre de 2010

6. Inversiones financieras a largo y corto plazo

Las inversiones financieras a largo plazo se clasifican en los siguientes epígrafes:

Instrumentos de patrimonio:

Concepto	Ejercicio 2010			Ejercicio 2009		
	Número de participaciones	Porcentaje de participación	Valor neto	Número de participaciones	Porcentaje de participación	Valor neto
Instrumentos financieros disponibles para la venta						
Corporación San Bernat, S.C.R., S.A.	58.712	7,95%	291.705	58.712	7,95%	602.585
Otros	-	0%	14.424	-	0%	14.424
Subtotal			306.129			617.009
Inversiones mantenidas hasta el vencimiento						
Depósitos	-	0,00%	191.610	-	0,00%	160.836
Subtotal	-	-	191.610	-	-	160.836
Total	-	-	497.739	-	-	777.845

Durante el ejercicio 2010, se ha producido la reducción del nominal de las acciones de la sociedad Corporación San Bernat, S.C.R. S.A., reduciendo el importe de la inversión en 310.880 euros.

La Sociedad ha recibido dividendos de la sociedad Corporación San Bernat, S.C.R. S.A. por importe de 142.273 euros (556.504 euros en el ejercicio 2009), los cuales han sido cobrados en su totalidad y registrados en la cuenta de pérdidas y ganancias en el epígrafe "Importe neto de la cifra de negocios".



CLASE 8.ª
TRANSACCIONES FINANCIERAS



OK1484313

UNIÓN CATALANA DE VALORES, S.A.
Memoria del ejercicio anual terminado
el 31 de diciembre de 2010

Los principales datos correspondientes a las inversiones financieras a largo plazo a 31 de diciembre de 2010 y 2009 son los siguientes:

Sociedad /Actividad	Dirección	Capital	31 de diciembre de 2010		
			Reservas y primas de emisión	Ajustes por cambios de valor	Resultado
CORPORACIÓN SAN BERNAT, S.C.R., S.A Adquisición y tenencia de valores mobiliarios	Via Lletana, 45 Barcelona	7.185.702	1.618.009	1.711.040	(1.052.583)



CLASE 8.^a
IMPRESIÓN ESTADÍSTICA DEL ESTADO



OK1484314

UNIÓN CATALANA DE VALORES, S.A.
Memoria del ejercicio anual terminado
el 31 de diciembre de 2010

Sociedad /Actividad	Dirección	Capital	Reservas y primas de emisión	31 de diciembre de 2009		
				Ajustes por cambios de valor	Resultado	Dividendo a cuenta
CORPORACIÓN SAN BERNAT, S.C.R., S.A. Adquisición y tenencia de valores mobiliarios	Via Laietana, 45 Barcelona	11.096.113	775 660	1.711.040	9.630.712	(7.000.000)

Durante el ejercicio 2009 se produjo la enajenación de la totalidad de la participación la sociedad INVERMAY, SICAV, S.A. imputándose a resultados un importe de 277.605 euros.

Las inversiones mantenidas hasta el vencimiento corresponden a un depósito asociado a BS Plan Directivos. Las aportaciones efectuadas al mismo se registran como gasto del ejercicio con abono a la correspondiente provisión.

Las inversiones financieras a corto plazo se clasifican en los siguientes epígrafes:

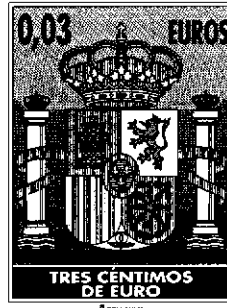
Categorías	Inversiones financieras a corto plazo					
	Valores representativos de deuda		Créditos, derivados y otros		Total	
	31.12.10	31.12.09	31.12.10	31.12.09	31.12.10	31.12.09
Inversiones mantenidas hasta el vencimiento	656.804	647.428	-	-	656.804	647.428
Préstamos y partidas a cobrar	-	-	7.560	-	7.560	-
Otros	-	-	95.490	-	95.490	-
	<u>656.804</u>	<u>647.428</u>	<u>103.050</u>	<u>-</u>	<u>759.854</u>	<u>647.428</u>

En el epígrafe de "Valores representativos de deuda a corto plazo" se incluye una inversión en bonos de renta fija de una entidad financiera y que devenga un interés del 5,75%.

Los movimientos de dicha inversión durante el ejercicio 2010 y 2009 son los siguientes:



CLASE 8.^a
CORREOS Y TELÉGRAFOS



OK1484315

UNIÓN CATALANA DE VALORES, S.A.
Memoria del ejercicio anual terminado
el 31 de diciembre de 2010

	<u>Euros</u>
Saldo 31.12.08	521.998
Aplicación Provisión	<u>125.430</u>
Saldo 31.12.09	<u>647.428</u>
Aplicación Provisión	<u>9.376</u>
Saldo 31.12.10	<u>656.804</u>



CLASE 8.^a
1794 PRODUCCIÓN DE VALORES S.A. 2010



OK1484316

UNIÓN CATALANA DE VALORES, S.A.
Memoria del ejercicio anual terminado
el 31 de diciembre de 2010

7. Deudores comerciales y otras cuentas a cobrar

El detalle del epígrafe del balance de “Deudores comerciales y otras cuentas a cobrar” es el siguiente:

Concepto	31.12.10	31.12.09
Deudores varios	6.250	6.250
Activos por impuesto corriente (ver nota 12)	54.375	-
Otros créditos con las Administraciones Públicas (ver nota 12)	-	180.180
Total	60.625	186.430

8. Patrimonio neto y fondos propios

Fondos propios

a) Capital social

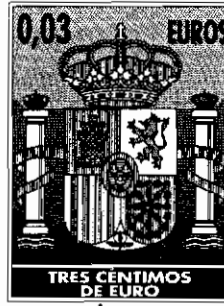
Al cierre del ejercicio 2010 y 2009 el capital social de la Sociedad asciende a 3.906.500 euros, representado por 130.000 acciones de 30,05 euros de valor nominal cada una, todas ellas de la misma clase, totalmente suscritas y desembolsadas, confiriendo los mismos derechos a sus tenedores.

La sociedades que cuentan con una participación superior al 10% son las siguientes:

<u>Sociedad</u>	<u>% participación</u>
C.A. de Valores y Rentas, S.A.	52,25%
Inversiones Sen, S.L.	11,36%
Inversiones Gopin, S.A.	13,05%
Inversiones Temis, S.L.	11,36%
Inversiones Puigdrau, S.L.	11,36%



CLASE 8.ª
CORREOS Y TELÉGRAFOS DE ESPAÑA



OK1484317

UNIÓN CATALANA DE VALORES, S.A.
Memoria del ejercicio anual terminado
el 31 de diciembre de 2010

Todas las acciones constituyen una única serie, tienen los mismos derechos políticos y económicos y cotizan en la Bolsa de Valores de Barcelona.

b) Dividendos

Durante el ejercicio se han repartido dividendos con cargo a la cuenta de otras reservas por valor de 1.612 miles de euros.



CLASE 8.^a
FISCALIDAD



OK1484318

UNIÓN CATALANA DE VALORES, S.A.
Memoria del ejercicio anual terminado
el 31 de diciembre de 2010

c) Reserva legal

De acuerdo con el Texto Refundido de la Ley de Sociedades de Capital, debe destinarse una cifra igual al 10% del beneficio del ejercicio a la reserva legal hasta que ésta alcance, al menos, el 20% del capital social. La reserva legal podrá utilizarse para aumentar el capital en la parte de su saldo que exceda del 10% del capital ya aumentado. Salvo para la finalidad mencionada anteriormente, y mientras no supere el 20% del capital social, esta reserva sólo podrá destinarse a la compensación de pérdidas y siempre que no existan otras reservas disponibles suficientes para este fin.

Al cierre del ejercicio 2010 y 2009 esta reserva de encontraba completamente constituida.

d) Otras reservas

El resto de reservas son de libre disposición.

9. Información sobre la naturaleza y el nivel de riesgo procedente de instrumentos financieros

9.1. Información cualitativa

La gestión de los riesgos financieros de la Sociedad está centralizada en la Dirección Financiera, la cual tiene establecidos los mecanismos necesarios para controlar la exposición a las variaciones en los tipos de interés y tipos de cambio, así como a los riesgos de crédito y liquidez. A continuación se indican los principales riesgos financieros que impactan a la Sociedad:

c) Riesgo de mercado (incluye tipo de interés, tipo de cambio y otros riesgos de precio):

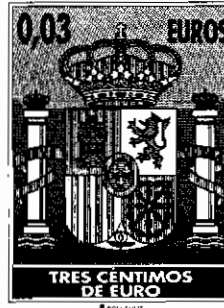
Tanto la tesorería como la deuda financiera de la Sociedad (indicada en la nota 10) están expuestas al riesgo de tipo de interés, el cual podría tener un efecto adverso en los resultados financieros y en los flujos de caja.

10. Deudas a corto plazo

Este epígrafe incluye el saldo dispuesto por importe de 1.046.215 euros al 31 de diciembre de 2010 (821.422 euros a 31 de diciembre de 2009) de una póliza de crédito con un límite total de



CLASE 8.^a
FRENTE A LA CLASE 8.^a



OK1484319

UNIÓN CATALANA DE VALORES, S.A.
Memoria del ejercicio anual terminado
el 31 de diciembre de 2010

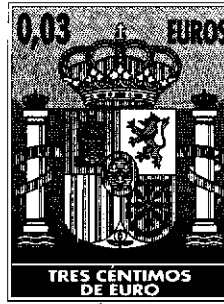
1.200.000 euros. Dicha póliza devenga un tipo de interés del 2,01%.

11. Acreeedores comerciales y otras cuentas a pagar

A 31 de diciembre de 2010 no hay pagos pendientes a proveedores que sobrepasen la fecha de cierre el máximo legal, de acuerdo a lo establecido en la Ley 15/2010 de 5 de julio.



CLASE 8.ª



OK1484320

UNIÓN CATALANA DE VALORES, S.A.
Memoria del ejercicio anual terminado
el 31 de diciembre de 2010

12. Situación fiscal

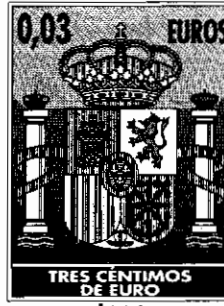
El detalle de este epígrafe en los ejercicios 2010 y 2009 es el siguiente:

Cuenta	Saldo 31.12.10		Saldo 31.12.09			
	Saldos deudores		Saldos acreedores	Saldos deudores		Saldos acreedores
	No corriente	Corriente	Corriente	No corriente	Corriente	Corriente
Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas	-	-	88.994	-	-	35.338
Activo por impuesto diferido	117.887	-	-	110.193	-	-
Pasivo por impuesto diferido	-	-	-	-	-	-
Pasivo por impuesto corriente	-	-	-	-	-	42.130
Activo por impuesto corriente	-	54.375	-	-	-	-
Otros	-	-	-	-	180.180	-
Total	117.887	54.375	88.994	110.193	180.180	77.468

La conciliación del resultado contable antes de impuestos correspondiente al ejercicio 2010 y 2009 con la base imponible del Impuesto sobre Sociedades es la siguiente:



CLASE 8.^a
CORREOS Y TELÉGRAFOS



OK1484321

UNIÓN CATALANA DE VALORES, S.A.
Memoria del ejercicio anual terminado
el 31 de diciembre de 2010

	Ejercicio 2010		Ejercicio 2009	
	Cuenta de Pérdidas y Ganancias		Cuenta de Pérdidas y Ganancias	
Resultado del ejercicio	926.899		1.290.644	
	Aumentos	Disminuciones	Aumentos	Disminuciones
Impuesto sobre Sociedades	-	(47.019)	226.396	-
<u>Diferencias temporarias</u>	-	-	-	-
Con origen en el ejercicio	30.774	-	25.965	-
Base imponible (resultado fiscal)	910.654		1.543.005	
Cuota íntegra (25%-30% sobre la base imponible)	267.186		456.892	
Deducciones por doble imposición	(267.186)		(224.005)	
Cuota líquida	-		232.887	
Retenciones y pagos a cuenta	(54.375)		(190.757)	
Líquido a ingresar/devolver	(54.375)		42.130	

En el ejercicio 2009, la diferencia entre la cuota líquida 232.887 euros y el gasto por el pasivo por impuesto corriente devengado y registrado en el ejercicio 226.396 euros correspondía a la aplicación del tipo impositivo en la aplicación de las diferencias temporarias.

Activos por impuesto diferido registrados

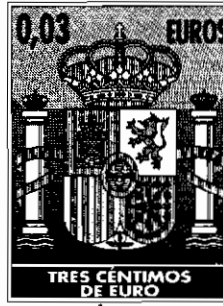
Los activos por impuesto diferido corresponden a diferencias temporarias por dotaciones efectuadas en sociedades participadas y las dotaciones efectuadas al depósito asociado a BS Plan Directivos. Han sido registrados en el balance de situación por considerar los Administradores de la Sociedad que, conforme a la mejor estimación sobre los resultados futuros de la Sociedad, incluyendo determinadas actuaciones de planificación fiscal, es probable que dichos activos sean recuperados.

Ejercicios pendientes de comprobación y actuaciones inspectoras

Según establece la legislación vigente, los impuestos no pueden considerarse definitivamente liquidados hasta que las declaraciones presentadas hayan sido inspeccionadas por las



CLASE 8.ª
FRENTE POSTAL Y TELECOMUNICACIONES



OK1484322

UNIÓN CATALANA DE VALORES, S.A.
Memoria del ejercicio anual terminado
el 31 de diciembre de 2010

autoridades fiscales o haya transcurrido el plazo de prescripción de cuatro años. Al cierre del ejercicio 2010 la Sociedad tiene abiertos a inspección fiscal todos los impuestos a los que la Sociedad esta sujeta para los ejercicios no prescritos. Los Administradores de la Sociedad consideran que se han practicado adecuadamente las liquidaciones de los mencionados impuestos, por lo que, aún en caso de que surgieran discrepancias en la interpretación normativa vigente por el tratamiento fiscal otorgado a las operaciones, los eventuales pasivos resultantes, en caso de materializarse, no afectarían de manera significativa a las cuentas anuales adjuntas.

13. Operaciones con partes vinculadas

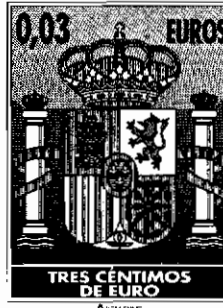
Las retribuciones percibidas durante el ejercicio 2010 y 2009 por los miembros del Consejo de Administración que a su vez ejercen funciones de alta dirección de Unión Catalana de Valores, S.A. han ascendido a 344.274 euros y 339.465 euros, respectivamente, en concepto de sueldos. Asimismo, existe un depósito asociado a BS Plan Directivos cuyas aportaciones en el ejercicio 2009 ascendieron a 25.965 euros y en el ejercicio 2010 ha ascendido a 30.774 euros. Adicionalmente existe un seguro de viudedad concedido a un miembro del Consejo de Administración. El gasto registrado por este concepto en el ejercicio 2010 y 2009 ha ascendido a 43.409 euros y 39.599 euros respectivamente.

No se han concedido anticipos ni créditos a los miembros del Consejo de Administración y a la alta dirección de Unión Catalana de Valores, S.A. al cierre de los ejercicios 2010 y 2009, no existen obligaciones en materia de pensiones y seguros de vida respecto de los miembros antiguos y actuales.

De conformidad con lo establecido en el artículo 229 de la Ley de Sociedades de Capital, se señalan a continuación las participaciones relevantes que los miembros del Consejo de Administración de la Sociedad y personas vinculadas a los mismos que se refiere el artículo 231, tienen en el capital de entidades con el mismo, análogo o complementario género de actividad al que constituye el objeto social y que han sido comunicadas a la Sociedad, indicando los cargos o funciones que en estas sociedades ejercen:



CLASE 8.^a
PERSONAS FÍSICAS Y JURÍDICAS



OK1484323

UNIÓN CATALANA DE VALORES, S.A.
Memoria del ejercicio anual terminado
el 31 de diciembre de 2010

Administrador	Sociedad	Porcentaje de participación directa	Porcentaje de participación indirecta	Cargo o función desempeñado
Alfredo Álvarez Gomis	C.A. Valores y Rentas, S.A.	-	-	Consejero
	Inversiones Teide, SICAV, S.A.	0,17%	0,01%	-
M ^a Asunción Gomis Perera	C.A. Valores y Rentas, S.A.	-	15%	Consejero
	Inversiones Teide, SICAV, S.A.	0,20%	4,94%	-
Enrique Gomis Pintó	Inversiones Teide, SICAV, S.A.	0,57%	-	Presidente C. de A.
	Invermay, SICAV, S.A.	-	-	Consejero
	C.A. Valores y Rentas, S.A.	-	-	Presidente C. de A.
	Inversiones Gopin, S.A.	25%	-	Presidente C. de A.
M ^a Loreto Pintó Prat	C.A. Valores y Rentas, S.A.	-	-	Consejero-Secretario
	Inversiones Teide, SICAV, S.A.	0,63%	-	-
	Inversiones Gopin, S.A.	25%	-	Consejero-Secretario
Joaquín Calsina Gomis	Inversiones Teide, SICAV, S.A.	0,03%	-	Consejero

14. Información sobre el medio ambiente

Dada su actividad, no existe en las presentes cuentas ninguna partida que deba ser reseñada en relación con información sobre medio ambiente.

15. Otra información

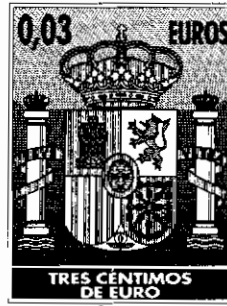
Los honorarios devengados por los auditores de la Sociedad durante el ejercicio por trabajos de auditoría de cuentas anuales han ascendido en el ejercicio 2010 a 4.285 euros y 2009 a 4.200 euros.

Asimismo los devengados por otros servicios en el ejercicio 2010 y 2009 han ascendido a 1.660 y 1.623 euros, respectivamente.

La Sociedad tiene valores admitidos a cotización en la Bolsa de Barcelona. No se habrían originado variaciones en el patrimonio neto y en la cuenta de pérdidas y ganancias si se



CLASE 8.ª
ESTADO



OK1484324

UNIÓN CATALANA DE VALORES, S.A.
Memoria del ejercicio anual terminado
el 31 de diciembre de 2010

hubieran aplicado las Normas Internacionales de Información Financiera adoptadas por los Reglamentos de la Unión Europea.

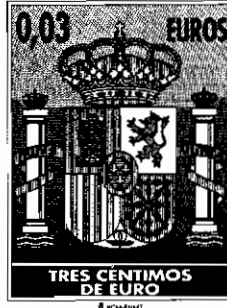
La plantilla de la Sociedad en el ejercicio 2010 y 2009 está compuesta por una persona con la categoría de alta dirección y sexo masculino.

16. Hechos posteriores al cierre

No se han producido hechos posteriores significativos a comentar.



CLASE 8.^a
TIMBRE DEL ESTADO



OK1484325

UNION CATALANA DE VALORES, S.A.

INFORME DE GESTION DE 2010



CLASE 8.ª
TIMBRE DEL ESTADO



OK1484326

UNIÓN CATALANA DE VALORES, S.A.

INFORME DE GESTION DE 2010

I

EVOLUCION ECONOMICA DEL EJERCICIO 2010

El proceso de desaceleración económica que ha caracterizado los últimos ejercicios ha continuado condicionando la actividad económica, especialmente en España y otros países con mayores dificultades de adaptación a la nueva realidad surgida de la crisis.

Durante el ejercicio no han mejorado los índices de paro en España que se mantienen en torno al 20% de la población activa, sin que por el momento se vislumbre un cambio de tendencia.

En cuanto a la inflación, en el ejercicio de 2010 fue del 3,00% lo que significa un incremento sensible en relación con los ejercicios anteriores. En este aspecto, las incertidumbres derivadas de la inestabilidad política en países suministradores de energía (gas, petróleo,) podrían afectar negativamente la evolución futura de la inflación a causa del incremento de los costes energéticos que pudieran derivarse.

Las incertidumbres económicas generadas no han contribuido precisamente a una evolución positiva del escenario bursátil.

II

PERSPECTIVAS PARA EL EJERCICIO 2011

Resulta difícil hacer previsiones respecto a la actitud de una sociedad sujeta a la evolución de los mercados de valores, condicionada por las incertidumbres del entorno económico general.

La evolución económica de los diversos países no es uniforme, ya que la respuesta de las distintas economías a la crisis es diversa. Mientras que en algunos países, como Alemania, apuntan ya hacia una clara recuperación, otros países europeos periféricos están en una situación todavía muy complicada, especialmente Irlanda, Grecia o Portugal. España, por su parte, tiene que hacer frente a los desequilibrios de su economía para intentar salir de la crisis, mejorando sus indicadores económicos generales.



CLASE 8.^a
PROGRAMA DE INICIACIÓN DE EMPLEO PARA JÓVENES



OK1484327

En este sentido la puesta en marcha de medidas fiscales y presupuestarias, así como la reforma del mercado laboral, junto con otras tendentes a la reducción del gasto público y a apoyar el crecimiento del PIB, es de esperar sean factores que permitan enderezar el rumbo de la actividad económica y apuntar a una salida de la crisis.

Por las circunstancias apuntadas y las incertidumbres que de ellas se derivan, será necesario seguir gestionando nuestra sociedad con criterios de rigurosidad y prudencia al objeto de minimizar en lo posible su impacto en los resultados de la misma. No obstante, también deberá prestarse atención a los síntomas de mejora de la economía que vayan apuntándose al objeto de aprovecharlos de la mejor manera posible cara al logro de los objetivos sociales.



CLASE 8.ª
TRES CÉNTIMOS DE EURO



OK1484329

No existen restricciones a los derechos de voto.

e) Los pactos parasociales

La sociedad no tiene conocimiento de la existencia de pactos parasociales.

f) Las normas aplicables al nombramiento y sustitución de los miembros del órgano de administración y a la modificación de los estatutos de la Sociedad.

Nombramiento de los miembros del Consejo de Administración

La designación de los miembros del Consejo de Administración corresponde a la Junta General de Accionistas, sin perjuicio de la facultad del Consejo para designar miembros por cooptación en caso de que se produjesen vacantes.



CLASE 8.^a



OK1484330

A tal efecto, el art. 22 de los Estatutos sociales establece que:

La Sociedad será administrada, regida y representada con las más amplias facultades que en derecho procedan, salvo las que competen a la Junta General con arreglo a la Ley y a estos Estatutos, por un Consejo de Administración compuesto por un mínimo de tres miembros y un máximo de diecisiete. Compete a la Junta General de accionistas la fijación del número de Consejeros.

Para ostentar el cargo de Consejero no será necesaria la condición de accionista, salvo en los casos de cooptación.

Y el art. 23 de los mismos Estatutos dispone:

Los consejeros nombrados desempeñarán sus cargos por un plazo de cinco años, sin perjuicio de su reelección, así como de la facultad de la Junta General de proceder en cualquier tiempo y momento a la destitución de los mismos de conformidad a lo establecido en la Ley y en estos Estatutos.

Si durante el plazo para el que fueron nombrados los Consejeros se produjesen vacantes, el Consejo podrá designar entre los accionistas las personas que hayan de ocuparlas hasta que se reúna la primera Junta General.

Modificación de Estatutos sociales de la Sociedad

El procedimiento para la modificación de Estatutos Sociales viene regulado en el art. 144 de la Ley de Sociedades Anónimas, que es común a todas ellas, y que exige aprobación por la Junta General de Accionistas, con las mayorías previstas en el art. 103 de la citada Ley.

El art. 15 de los Estatutos sociales dispone:

a) Convocatoria

Las Juntas Generales serán convocadas por la Administración, mediante anuncio publicado en el Boletín Oficial del Registro Mercantil y en uno de los diarios de mayor circulación en la provincia donde la Sociedad tenga su domicilio social, con al menos 15 días de antelación a la fecha fijada para su celebración, salvo para tratar de la fusión o escisión de la Sociedad, en cuyo caso, la antelación mínima será de un mes.



CLASE 8.ª
1914-1915



OK1484331

En el anuncio, podrá, asimismo, hacerse constar la fecha en la que, si procediera, se reunirá la Junta en segunda convocatoria. Entre la primera y segunda reunión deberá mediar, por lo menos, un plazo de veinticuatro horas.

La Administración deberá, asimismo, convocarla cuando lo soliciten socios que sean titulares de, al menos, el 5 por 100 del Capital Social, expresando en la solicitud los asuntos a tratar en la Junta.

En este caso, deberá celebrarse dentro de los treinta días siguientes a la fecha en que se hubiere requerido notarialmente a la Administración para su convocatoria.

Por lo que se refiere a la convocatoria judicial de las Juntas, se estará a lo dispuesto en la Ley.



CLASE 8.ª
PROBEN PROBEN PROBEN PROBEN PROBEN



OK1484332

b) Constitución

La Junta General, Ordinaria o Extraordinaria, quedará válidamente constituida, en primera convocatoria, cuando los accionistas presentes o representados, posean, al menos, el cincuenta por ciento del capital suscrito con derecho a voto, y en segunda convocatoria, será válida la reunión de la Junta cualquiera que sea el capital concurrente a la misma.

No obstante, para el caso de que la Junta debiere acordar acerca de cualquiera de los asuntos a que se refiere el artículo 103 de la Ley, habrá de concurrir a ella, en primera convocatoria, la mitad del capital suscrito con derecho a voto. En segunda convocatoria, será suficiente la concurrencia del 25 % de dicho capital. Sin embargo, cuando en segunda convocatoria concurren accionistas que representen menos del 50 por ciento del capital suscrito, los acuerdos sociales a que se refiere este párrafo sólo podrán adoptarse con el voto favorable de las dos terceras partes del capital presente o representado en la Junta.

Dichos asuntos, que requieren para su válida adopción un quórum reforzado, son la emisión de obligaciones, el aumento o la reducción voluntaria de capital, la transformación, fusión o escisión de la Sociedad, su disolución voluntaria y en general, cualquier modificación de los Estatutos sociales.

c) Junta Universal

La Junta General se entenderá en todo caso convocada y quedará válidamente constituida para conocer y resolver cualquier asunto, siempre que esté presente todo el capital social y los asistentes acepten por unanimidad su celebración, en cualquier lugar del territorio nacional o del extranjero.

d) Lugar y tiempo de celebración

Con excepción de las Universales, las Juntas Generales se celebrarán en la localidad donde la Sociedad tenga su domicilio, el día señalado en la convocatoria, pero podrán ser prorrogadas sus sesiones durante uno o más días consecutivos.

El art. 3 b) del Reglamento de la Junta General establece:

La Junta General, Ordinaria o Extraordinaria, quedará válidamente constituida, en primera convocatoria, cuando los accionistas presentes o representados, posean, al menos, el cincuenta por ciento del capital suscrito con derecho a voto, y en segunda convocatoria, será válida la reunión de la Junta cualquiera que sea el capital concurrente a la misma.



CLASE 8.ª



OK1484333

No obstante, para el caso de que la Junta debiere acordar acerca de cualquiera de los asuntos a que se refiere el artículo 103 de la Ley, habrá de concurrir a ella, en primera convocatoria, la mitad del capital suscrito con derecho a voto. En segunda convocatoria, será suficiente la concurrencia del 25 % de dicho capital. Sin embargo, cuando en segunda convocatoria concurren accionistas que representen menos del 50 por ciento del capital suscrito, los acuerdos sociales a que se refiere este párrafo sólo podrán adoptarse con el voto favorable de las dos terceras partes del capital presente o representado en la Junta.

Dichos asuntos, que requieren para su válida adopción un quórum reforzado, son la emisión de obligaciones, el aumento o la reducción voluntaria de capital, la transformación, fusión o escisión de la Sociedad, su disolución voluntaria y en general, cualquier modificación de los Estatutos sociales.

g) Los poderes de los miembros del consejo de administración y, en particular, los relativos a la posibilidad de emitir o comprar acciones.

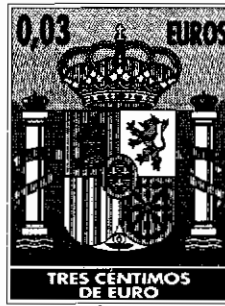
El art. 25 de los Estatutos sociales desarrollan las facultades del consejo de administración de la sociedad.

El Consejo de Administración podrá hacer y llevar a cabo cuanto esté comprendido dentro del objeto social, así como ejercitar cuantas facultades no estén expresamente reservadas por la Ley o por estos Estatutos a la Junta General. En especial ostentará dirección, administración y representación de la Sociedad. A modo meramente enunciativo, corresponde a la Administración las siguientes facultades y todo cuanto co ellas esté relacionado, ampliamente y sin limitación alguna:

- a) Adquirir, disponer, enajenar, gravar toda clase de bienes muebles e inmuebles, y constituir, aceptar, modificar y extinguir toda clase de derechos personales y reales, incluso hipotecas.
- b) Otorgar toda clase de actos, contratos o negocios jurídicos, con los pactos, cláusulas y condiciones que estimen oportuno establecer, transigir y pactar arbitrajes, tomar parte en concursos y subastas, hacer propuestas y aceptar adjudicaciones. Adquirir, gravar y enajenar por cualquier título, y en general realizar cualesquiera operaciones sobre acciones, obligaciones y otros títulos valores, así como realizar actos de los que resulte la participación en otras Sociedades, bien concurriendo a su constitución o suscribiendo acciones en aumentos de capital u otras emisiones de títulos de valores.



CLASE 8.^a
PROCESOS ADMINISTRATIVOS

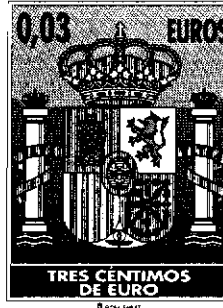


OK1484334

- c) Administrar bienes muebles e inmuebles: hacer declaraciones de edificación y plantación, deslindes, amojonamientos, divisiones materiales, modificaciones hipotecarias, concertar, modificar y extinguir arrendamientos, y cualesquiera otras cesiones de uso y disfrute.
- d) Librar, aceptar, endosar, tomar, afianzar, intervenir y protestar letras de cambio, letras financieras y otros documentos de giro.
- e) Tomar dinero a préstamo o crédito, reconocer deudas y créditos.
- f) Disponer, seguir, abrir y cancelar cuentas y depósitos de cualquier tipo en cualquier clase de entidades de crédito y ahorro, bancos, incluso el de España y demás bancos, institutos y organismos oficiales, haciendo todo cuanto la legislación y la práctica bancarias permitan alquilar y utilizar cajas de seguridad.
- g) Otorgar contratos de trabajo, de transporte y traspaso de locales de negocio: retirar y remitir géneros, envíos y giros.
- h) Comparecer ante toda clase de Juzgados y Tribunales de cualquier jurisdicción y ante toda clase de organismos públicos, en cualquier concepto, y en toda clase de juicios y procedimientos: interponer recursos, incluso de casación, revisión o nulidad, ratificar escritos y desistir de las actuaciones, ya directamente o por medio de Abogados y Procuradores, a los que podrán conferir los oportunos poderes.
- i) Dirigir la organización comercial de la Sociedad y sus negocios, nombrando y separando empleados y representantes.
- j) Otorgar y firmar toda clase de documentos públicos y privados: retirar y cobrar cualquier cantidad o fondos de cualquier organismo público o privado, firmando al efecto cartas de pago, recibos, facturas y libramientos.



CLASE 8.ª
TIMBRE DEL ESTADO



OK1484335

- k) Ejecutar y, en su caso, elevar a públicos los acuerdos adoptados por la Junta General.
- l) Delegar a favor de terceras personas tanto físicas como jurídicas todas y cada una de las facultades que anteceden y sean delegables de conformidad a la vigente Ley y los Estatutos Sociales.

El art. 5 del Reglamento del consejo de administración establece lo siguiente:

El Consejo de Administración es el máximo órgano de decisión de la compañía, el cual administrará y regirá la misma salvo en las materias reservadas por la Ley o los Estatutos Sociales a la competencia de la Junta General.

Corresponderá al Consejo de Administración la realización de las actuaciones que se requieran para la consecución del objeto social, ejecutando cuantos actos de gestión, representación y control sean necesarios para el cumplimiento de tal fin.

El Consejo de Administración, dentro de los límites establecidos por el Ley y los Estatutos, estará facultado para proceder al nombramiento de consejeros en caso de vacantes, hasta la celebración de la próxima Junta General; aceptar la dimisión de los consejeros; designar y revocar los cargos de Presidente, Vicepresidente, Secretario y Vicesecretario del Consejo; proceder a la delegación de facultades que prevean la Ley o los Estatutos.

Formulará las cuentas anuales y las presentará a la aprobación de la Junta General, así como los informes y propuestas de acuerdos que de conformidad a la Ley y a los Estatutos debe elaborar el Consejo para el conocimiento y, en su caso, aprobación de la Junta General.

Establecerá los objetivos económicos de la sociedad y las estrategias, planes y políticas que estime convenientes para su consecución.

Aprobará las adquisiciones y enajenaciones de aquellos activos de la sociedad que sean especialmente significativos.

El Consejo de Administración ejercerá las facultades que le concede el art. 25 de los Estatutos Sociales.

No existen acuerdos sociales que amplíen dichas facultades en relación con la adquisición o recompra de acciones.



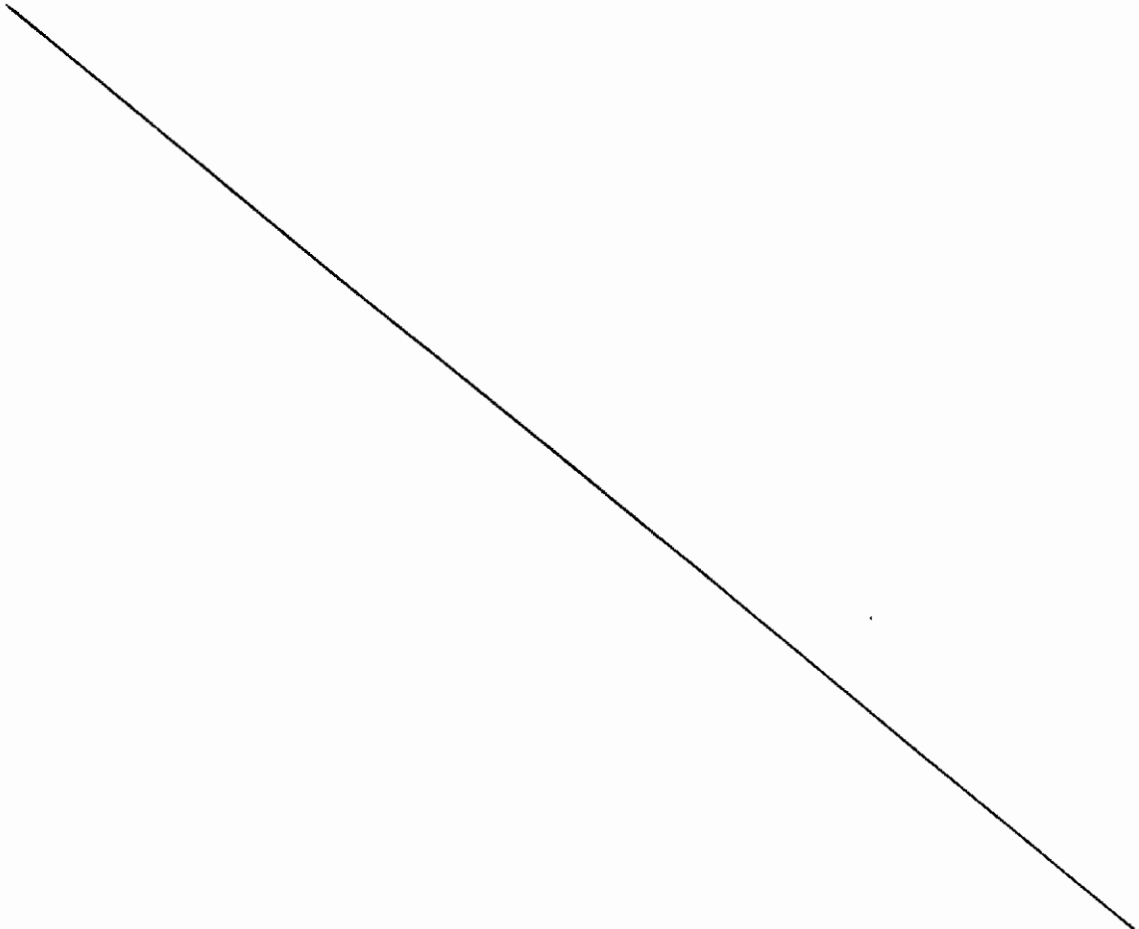
CLASE 8.^a
XXXXXXXXXXXX



OK1484336

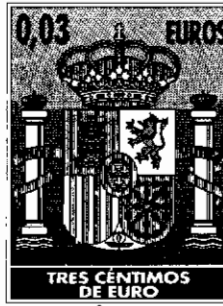
h) Los acuerdos significativos que haya celebrado la Sociedad y que entren en vigor, sean modificados o concluyan en caso de cambio de control de la Sociedad a raíz de una oferta pública de adquisición, y sus efectos, excepto cuando su divulgación resulte seriamente perjudicial para la Sociedad. Esta excepción no se aplicará cuando la Sociedad esté obligada legalmente a dar publicidad a esta información.

No existen acuerdos celebrados por la Sociedad que entren en vigor, sean modificados o concluyan en caso de cambio de control de la Sociedad a raíz de una oferta pública de adquisición.





CLASE 8.ª



OK1484337

- i) Los acuerdos entre la Sociedad y sus cargos de administración y dirección o empleados que dispongan indemnizaciones cuando éstos dimitan o sean despedidos de forma improcedente o si la relación laboral llega a su fin con motivo de una oferta pública de adquisición.*

No existen acuerdos en este sentido.

No se han desarrollado actividades en materia de I+D

La Sociedad no ha efectuado durante el ejercicio operaciones con acciones propias ni posee acciones propias al 31 de diciembre de 2010.

No ha habido acontecimientos posteriores al 31 de diciembre de 2010 que sean dignos de mención.



CLASE 8.ª
CORREOS Y TELÉGRAFOS DE ESPAÑA



OK1484380

Informe anual de Gobierno Corporativo



OK1484381

INFORME ANUAL DE GOBIERNO CORPORATIVO

CLASE 8ª

SOCIEDADES ANÓNIMAS COTIZADAS

DATOS IDENTIFICATIVOS DE EMISOR

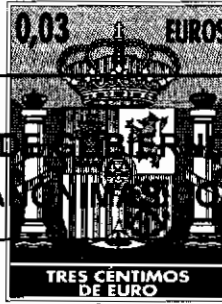
FECHA FIN DE EJERCICIO: 31/12/2010

C.I.F.: A-08483257

Denominación social: UNION CATALANA DE VALORES, S.A.



OK1484382

**MODELO DE INFORME ANUAL DE TIEMPO CORPORATIVO DE LAS
SOCIEDADES ANÓNIMAS DE INVERSIÓN****CLASE 8.ª**
ESPAÑA 1981

Para una mejor comprensión del modelo y posterior elaboración del mismo, es necesario leer las instrucciones que para su cumplimentación figuran al final del presente informe.

A - ESTRUCTURA DE LA PROPIEDAD

A.1 Complete el siguiente cuadro sobre el capital social de la sociedad:

Fecha de última modificación	Capital Social (euros)	Número de acciones	Número de derechos de voto
21/12/1981	3.906.500,00	130.000	130.000

Indiquen si existen distintas clases de acciones con diferentes derechos asociados:

NO

A.2 Detalle los titulares directos e indirectos de participaciones significativas, de su entidad a la fecha de cierre de ejercicio, excluidos los consejeros:

Nombre o denominación social del accionista	Número de derechos de voto directos	Número de derechos de voto indirectos(*)	% sobre el total de derechos de voto
INVERSIONES GOPIN, S.A.	16.971	67.925	65,305
COMPANIA ANONIMA DE VALORES Y RENTAS, S.A.	67.925	0	52,250
INVERSIONES PUIGDRAU, S.L.	14.768	0	11,360
INVERSIONES SEN, S.L.	14.768	0	11,360
INVERSIONES TEMIS, S.L.	14.768	0	11,360



OK1484383



Indique los movimientos en la estructura accionaria y otros hechos acaecidos durante el ejercicio:

CLASE 8.ª

A.3 Complete los siguientes cuadros sobre los miembros del Consejo de Administración de la sociedad, que posean derechos de voto de las acciones de la sociedad:

Nombre o denominación social del consejero	Número de derechos de voto directos	Número de derechos de voto indirectos (*)	% sobre el total de derechos de voto
DON ENRIQUE GOMIS PINTO	10	0	0,008
DON ALFREDO ALVAREZ GOMIS	330	0	0,254
DON JOAQUIN CALSINA GOMIS	2	0	0,002
DOÑA MARIA ASUNCION GOMIS PERERA	10	14.768	11,368
DOÑA MARIA LORETO PINTO PRAT	10	0	0,008

% total de derechos de voto en poder del consejo de administración	11,638
--	--------

Complete los siguientes cuadros sobre los miembros del Consejo de Administración de la sociedad, que posean derechos sobre acciones de la sociedad:

A.4 Indique, en su caso, las relaciones de índole familiar, comercial, contractual o societaria que existan entre los titulares de participaciones significativas, en la medida en que sean conocidas por la sociedad, salvo que sean escasamente relevantes o deriven del giro o tráfico comercial ordinario:

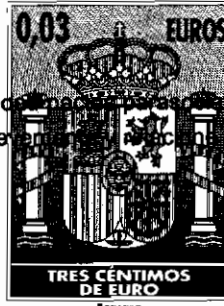
A.5 Indique, en su caso, las relaciones de índole comercial, contractual o societaria que existan entre los titulares de participaciones significativas, y la sociedad y/o su grupo, salvo que sean escasamente relevantes o deriven del giro o tráfico comercial ordinario:



OK1484384

A.6 Indique si han sido comunicados a la sociedad los pactos que la afecten según lo establecido en el art. 112 de la LMV. En su caso, descríbalos brevemente:

NO



CLASE 8.ª

Indique si la sociedad conoce la existencia de acciones concertadas entre sus accionistas. En su caso, descríbalas brevemente:

NO

En el caso de que durante el ejercicio se haya producido alguna modificación o ruptura de dichos pactos o acuerdos o acciones concertadas, indíquelo expresamente:

--

A.7 Indique si existe alguna persona física o jurídica que ejerza o pueda ejercer el control sobre la sociedad de acuerdo con el artículo 4 de la Ley del Mercado de Valores. En su caso, identifíquela:

SI

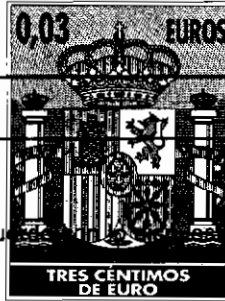
Nombre o denominación social
COMPAÑIA ANONIMA DE VALORES Y RENTAS, S.A.
Observaciones

A.8 Complete los siguientes cuadros sobre la autocartera de la sociedad:

A fecha de cierre del ejercicio:

Número de acciones directas	Número de acciones indirectas (*)	% total sobre capital social
0	0	0,000

(*) A través de:



OK1484385

Total	0
-------	---

Detalle las variaciones significativas, de acuerdo con lo establecido en el Real Decreto 1362/2007, realizadas durante el ejercicio:

CLASE 8.ª
OPERACIONES DE PLUSVALÍA Y MINUSVALÍA

Plusvalía/(Minusvalía) de las acciones propias enajenadas durante el periodo (miles de euros)	0
---	---

A.9 Detalle las condiciones y plazo del mandato vigente de la Junta al Consejo de Administración para llevar a cabo adquisiciones o transmisiones de acciones propias.

A.10 Indique, en su caso, las restricciones legales y estatutarias al ejercicio de los derechos de voto, así como las restricciones legales a la adquisición o transmisión de participaciones en el capital social. Indique si existen restricciones legales al ejercicio de los derechos de voto:

NO

Porcentaje máximo de derechos de voto que puede ejercer un accionista por restricción legal	0
---	---

Indique si existen restricciones estatutarias al ejercicio de los derechos de voto:

NO

Porcentaje máximo de derechos de voto que puede ejercer un accionista por una restricción estatutaria	0
---	---

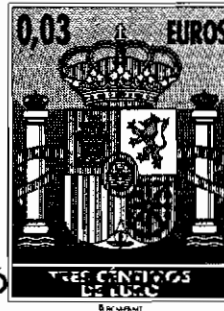
Indique si existen restricciones legales a la adquisición o transmisión de participaciones en el capital social:

NO

A.11 Indique si la Junta General ha acordado adoptar medidas de neutralización frente a una oferta pública de adquisición en virtud de lo dispuesto en la Ley 6/2007.

NO

En su caso, explique las medidas aprobadas y los términos en que se producirá la ineficiencia de las restricciones:



OK1484386

B - ESTRUCTURA DE LA ADMINISTRACIÓN**CLASE V.****B.1 Consejo de Administración**

B.1.1 Detalle el número máximo y mínimo de consejeros previstos en los estatutos:

Número máximo de consejeros	17
Número mínimo de consejeros	3

B.1.2 Complete el siguiente cuadro con los miembros del Consejo:

Nombre o denominación social del consejero	Representante	Cargo en el consejo	F. Primer nombram	F. Último nombram	Procedimiento de elección
DON ENRIQUE GOMIS PINTO	--	PRESIDENTE- CONSEJERO DELEGADO	30/07/1986	27/06/2008	VOTACIÓN EN JUNTA DE ACCIONISTAS
DON ALFREDO ALVAREZ GOMIS	--	CONSEJERO	10/07/2003	27/06/2008	VOTACIÓN EN JUNTA DE ACCIONISTAS
DON JOAQUIN CALSINA GOMIS	-	CONSEJERO	10/07/2003	27/06/2008	VOTACIÓN EN JUNTA DE ACCIONISTAS
DOÑA MARIA ASUNCION GOMIS PERERA	--	CONSEJERO	27/06/2008	27/06/2008	VOTACIÓN EN JUNTA DE ACCIONISTAS
DOÑA MARIA LORETO PINTO PRAT	-	CONSEJERO	31/01/1990	27/06/2008	VOTACIÓN EN JUNTA DE ACCIONISTAS

Número total de consejeros	5
----------------------------	---



Indique si se han producido durante el 2003 en el Consejo de Administración:



OK1484387

B.1.3 Complete los siguientes cuadros sobre los miembros del Consejo de Administración y su distinta condición:

CLASE 8.ª

CONSEJEROS EJECUTIVOS

Nombre o denominación del consejero	Comisión que ha propuesto su nombramiento	Cargo en el organigrama de la sociedad
DON ENRIQUE GOMIS PINTO	CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN	CONSEJERO DELEGADO

Número total de consejeros ejecutivos	1
% total del consejo	20,000

CONSEJEROS EXTERNOS DOMINICALES

Nombre o denominación del consejero	Comisión que ha propuesto su nombramiento	Nombre o denominación del accionista significativo a quien representa o que ha propuesto su nombramiento
DON ALFREDO ALVAREZ GOMIS	—	INVERSIONES SEN, S.L.
DON JOAQUIN CALSINA GOMIS	—	INVERSIONES PUIGDRAU, S.L.
DOÑA MARIA ASUNCION GOMIS PERERA	—	INVERSIONES TEMIS, S.L.
DOÑA MARIA LORETO PINTO PRAT	—	INVERSIONES GOPIN, S.A.

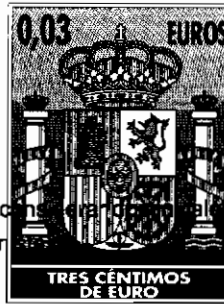
Número total de consejeros dominicales	4
% total del Consejo	80,000

CONSEJEROS EXTERNOS INDEPENDIENTES



OK1484388

Detalle los motivos por los que no se puedan considerar independientes y sus vínculos, ya sea con la sociedad o sus directivos, ya con sus accionistas.



CLASE 8.ª
CONSEJEROS EXTERNOS

Indique las variaciones que, en su caso, se hayan producido durante el periodo en la tipología de cada consejero:

B.1.4 Explique, en su caso, las razones por las cuales se han nombrado consejeros dominicales a instancia de accionistas cuya participación accionarial es inferior al 5% del capital.

Indique si no se han atendido peticiones formales de presencia en el Consejo procedentes de accionistas cuya participación accionarial es igual o superior a la de otros a cuya instancia se hubieran designado consejeros dominicales. En su caso, explique las razones por las que no se hayan atendido.

NO

B.1.5 Indique si algún consejero ha cesado en su cargo antes del término de su mandato, si el mismo ha explicado sus razones y a través de qué medio, al Consejo, y, en caso de que lo haya hecho por escrito a todo el Consejo, explique a continuación, al menos los motivos que el mismo ha dado:

NO

B.1.6 Indique, en el caso de que exista, las facultades que tienen delegadas el o los consejero/s delegado/s:

Nombre o denominación social consejero

DON ENRIQUE GOMIS PINTO

Breve descripción

TODAS LAS FACULTADES DEL CONSEJO DE ADMINISTRACION, A EXCEPCION DE LAS QUE NO SON DELEGABLES CONFORME A LA LEY Y LOS ESTATUTOS SOCIALES, A EXCEPCIÓN DE LAS SIGUIENTES QUE QUEDAN RESERVADAS AL PROPIO CONSEJO:

A) VENDER, GRAVAR Y ENAJENAR EN CUALQUIER FORMA, TODA CLASE DE BIENES MUEBLES, INMUEBLES, DERECHOS, ACCIONES Y PARTICIPACIONES Y ADMITIR APORTACIONES DE TODA CLASE EN EQUIVALENCIA O PAGO DE ACCIONES Y OBLIGACIONES.

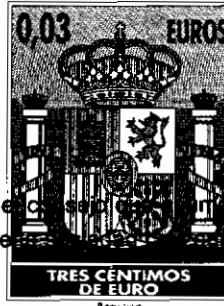
B) CONSTITUIR, ACEPTAR, MODIFICAR, PROPONER, NOVAR Y CANCELAR HIPOTECAS INMOBILIARIAS, HIPOTECAS MOBILIARIAS, PRENDAS CON DESPLAZAMIENTO, PRENDAS SIN DESPLAZAMIENTO Y CUALESQUIERA OTROS DERECHOS O GRAVAMENES REALES.

C) LIBRAR, ENDOSAR, ACEPTAR, DESCONTAR Y AVALAR LETRAS DE CAMBIO DE INDOLE FINANCIERA.

D) AVALAR Y AFIANZAR CUALQUIER OPERACIÓN OFRECIENDO LAS GARANTIAS GENERALES DE LA SOCIEDAD O LAS ESPECIALES QUE ESTIME OPORTUNAS, INCLUSO LAS HIPOTECARIAS Y LAS



OK1484389



B.1.7 Identifique, en su caso, a los miembros de la sociedad en cargos de administradores o directivos en otras sociedades que formen parte del grupo de la sociedad:

CLASE 8.ª

Nombre o denominación social consejero	Denominación social de la entidad del grupo	Cargo
DON ENRIQUE GOMIS PINTO	COMPANÍA ANONIMA DE VALORES Y RENTAS. S.A.	PRESIDENTE
DON ENRIQUE GOMIS PINTO	INVERSIONES GOPIN. S.A.	PRESIDENTE
DON ENRIQUE GOMIS PINTO	INVERSIONES TEIDE. S.A. SICAV	PRESIDENTE
DON ENRIQUE GOMIS PINTO	TITLEIST. S.A.	ADMINISTRADOR
DON ENRIQUE GOMIS PINTO	UNCAVASA HOLDING. S.A. (SUIZA)	PRESIDENTE
DON ENRIQUE GOMIS PINTO	UNCAVASA LUXEMBURGO. S.A. (LUXEMBURGO)	PRESIDENTE
DON ALFREDO ALVAREZ GOMIS	COMPANÍA ANONIMA DE VALORES Y RENTAS. S.A.	CONSEJERO
DOÑA MARIA ASUNCION GOMIS PERERA	COMPANÍA ANONIMA DE VALORES Y RENTAS. S.A.	CONSEJERO
DOÑA MARIA LORETO PINTO PRAT	COMPANÍA ANONIMA DE VALORES Y RENTAS. S.A.	SECRETARIO CONSEJO
DOÑA MARIA LORETO PINTO PRAT	INVERSIONES GOPIN. S.A.	SECRETARIO CONSEJO

B.1.8 Detalle, en su caso, los consejeros de su sociedad que sean miembros del Consejo de Administración de otras entidades cotizadas en mercados oficiales de valores en España distintas de su grupo, que hayan sido comunicadas a la sociedad:

Nombre o denominación social consejero	Denominación social de la entidad cotizada	Cargo
DON ENRIQUE GOMIS PINTO	INVERMAY. SICAV. S.A.	CONSEJERO

B.1.9 Indique y en su caso explique si la sociedad ha establecido reglas sobre el número de consejos de los que puedan formar parte sus consejeros:

NO



B.1.10 En relación con la recomendación número 5 del Código de Buen Gobierno, señalado, señale las políticas y estrategias generales de la sociedad que el Consejo en el ejercicio de sus funciones ha aprobado:

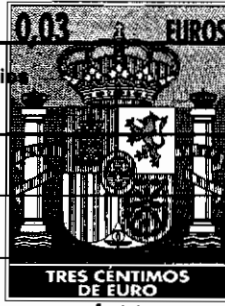
La política de otras otras financiación	NO
La definición de la estructura del grupo de sociedades	NO
La política de gobierno corporativo	NO
La política de responsabilidad social corporativa	NO
El Plan estratégico o de negocio, así como los objetivos de gestión y presupuesto anuales	NO
La política de retribuciones y evaluación del desempeño de los altos directivos	NO
La política de control y gestión de riesgos, así como el seguimiento periódico de los sistemas internos de información y control	NO
La política de dividendos, así como la de autocartera y, en especial, sus límites	NO

B.1.11 Complete los siguientes cuadros respecto a la remuneración agregada de los consejeros devengada durante el ejercicio:

a) En la sociedad objeto del presente informe:

Concepto retributivo	Datos en miles de euros
Retribucion Fija	344
Retribucion Variable	0
Dietas	0
Atenciones Estatutarias	0
Opciones sobre acciones y/o otros instrumentos financieros	0
Otros	0
Total	344

Otros Beneficios	Datos en miles de euros



OK1484391

Otros Beneficios	Datos en miles de euros
Anticipos	0
Creditos concedidos	0
Fondos y Planes de Pensiones: Aportaciones	0
Fondos y Planes de Pensiones: Obligaciones contraidas	0
Primas de seguros de vida	0
Garantias constituidas por la sociedad a favor de los consejeros	0

b) Por la pertenencia de los consejeros de la sociedad a otros consejos de administración y/o a la alta dirección de sociedades del grupo:

Concepto retributivo	Datos en miles de euros
Retribucion Fija	0
Retribucion Variable	0
Dietas	0
Atenciones Estatutarias	0
Opciones sobre acciones y/o otros instrumentos financieros	0
Otros	0

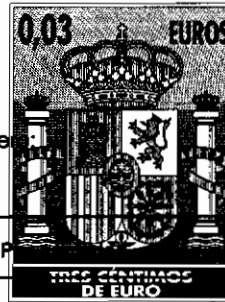
Total	0
--------------	---

Otros Beneficios	Datos en miles de euros
Anticipos	0
Creditos concedidos	0
Fondos y Planes de Pensiones: Aportaciones	0
Fondos y Planes de Pensiones: Obligaciones contraidas	0
Primas de seguros de vida	0
Garantias constituidas por la sociedad a favor de los consejeros	0



OK1484392

c) Remuneración total por tipología de consejeros



Tipología consejeros	P	Por grupo
Ejecutivos CLASE 8.ª	344	0
Externos Dominicales	0	0
Externos Independientes	0	0
Otros Externos	0	0
Total	344	0

d) Respecto al beneficio atribuido a la sociedad dominante

Remuneración total consejeros(en miles de euros)	344
Remuneración total consejeros/beneficio atribuido a la sociedad dominante (expresado en %)	0,0

B.1.12 Identifique a los miembros de la alta dirección que no sean a su vez consejeros ejecutivos, e indique la remuneración total devengada a su favor durante el ejercicio:

B.1.13 Identifique de forma agregada si existen cláusulas de garantía o blindaje, para casos de despido o cambios de control a favor de los miembros de la alta dirección, incluyendo los consejeros ejecutivos, de la sociedad o de su grupo. Indique si estos contratos han de ser comunicados y/o aprobados por los órganos de la sociedad o de su grupo:

Número de beneficiarios	0
-------------------------	---

	Consejo de Administración	Junta General
Órgano que autoriza las cláusulas	NO	NO

¿Se informa a la Junta General sobre las cláusulas?	NO
---	----



OK1484393

B.1.14 Indique si el Consejo de Administración ha aprobado el proceso para establecer la remuneración de los miembros del Consejo de Administración y las cláusulas estatutarias relevantes al respecto.



Proceso para establecer la remuneración de los miembros del Consejo de Administración y las cláusulas
CLASE 8ª SE FIJA DE ACUERDO CON LO PREVISTO EN EL ART. 27 DE LOS ESTATUTOS SOCIALES

Señale si el Consejo en pleno se ha reservado la aprobación de las siguientes decisiones.

A propuesta del primer ejecutivo de la compañía, el nombramiento y eventual cese de los altos directivos, así como sus cláusulas de indemnización.	NO
La retribución de los consejeros, así como, en el caso de los ejecutivos, la retribución adicional por sus funciones ejecutivas y demás condiciones que deban respetar sus contratos.	NO

B.1.15 Indique si el Consejo de Administración aprueba una detallada política de retribuciones y especifique las cuestiones sobre las que se pronuncia:

NO

Importe de los componentes fijos, con desglose, en su caso, de las dietas por participación en el Consejo y sus Comisiones y una estimación de la retribución fija anual a la que den origen	
Conceptos retributivos de carácter variable	
Principales características de los sistemas de previsión, con una estimación de su importe o coste anual equivalente.	
Condiciones que deberán respetar los contratos de quienes ejerzan funciones de alta dirección como consejeros ejecutivos	

B.1.16 Indique si el Consejo somete a votación de la Junta General, como punto separado del orden del día, y con carácter consultivo, un informe sobre la política de retribuciones de los consejeros. En su caso, explique los aspectos del informe respecto a la política de retribuciones aprobada por el Consejo para los años futuros, los cambios más significativos de tales políticas sobre la aplicada durante el ejercicio y un resumen global de cómo se aplicó la política de retribuciones en el ejercicio. Detalle el papel desempeñado por la Comisión de Retribuciones y si han utilizado asesoramiento externo, la identidad de los consultores externos que lo hayan prestado:

NO

¿Ha utilizado asesoramiento externo?	
--------------------------------------	--

Identidad de los consultores externos



OK1484394

B.1.17 Indique, en su caso, la identidad de los miembros del Consejo de Administración, directivos o empleados de sociedades que sean, a su vez, miembros del Consejo de Administración, directivos o empleados de sociedades con participaciones significativas en la sociedad cotizada y/o en entidades de su grupo:

CLASE 8.ª		
Nombre o denominación social del consejero	Denominación social del accionista significativo	Cargo
DON ENRIQUE GOMIS PINTO	INVERSIONES GOPIN, S.A.	PRESIDENTE
DON ENRIQUE GOMIS PINTO	COMPANÍA ANONIMA DE VALORES Y RENTAS, S.A.	PRESIDENTE
DON ALFREDO ALVAREZ GOMIS	INVERSIONES SEN, S.L.	ADMINISTRADOR
DOÑA MARIA ASUNCION GOMIS PERERA	INVERSIONES TEMIS, S.L.	ADMINISTRADOR
DOÑA MARIA LORETO PINTO PRAT	INVERSIONES GOPIN, S.A.	SECRETARIO CONSEJERO
DOÑA MARIA LORETO PINTO PRAT	COMPANÍA ANONIMA DE VALORES Y RENTAS, S.A.	SECRETARIO CONSEJERO

Detalle, en su caso, las relaciones relevantes distintas de las contempladas en el epígrafe anterior, de los miembros del Consejo de Administración que les vinculen con los accionistas significativos y/o en entidades de su grupo:

Nombre o denominación social del consejero vinculado

DON JOAQUIN CALSINA GOMIS

Nombre o denominación social del accionista significativo vinculado

INVERSIONES PUIGDRAU, S.L.

Descripción relación

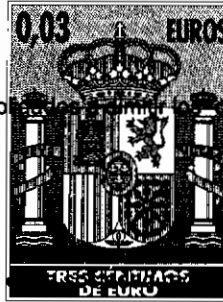
APODERADO

B.1.18 Indique, si se ha producido durante el ejercicio alguna modificación en el reglamento del consejo:

NO

B.1.19 Indique los procedimientos de nombramiento, reelección, evaluación y remoción de los consejeros. Detalle los órganos competentes, los trámites a seguir y los criterios a emplear en cada uno de los procedimientos.

LOS PROCEDIMIENTOS PARA EL NOMBRAMIENTO, REELECCION, EVALUACION Y REMOCION DE LOS CONSEJEROS, SE EJECUTAN DE CONFORMIDAD A LO PREVISTO EN LOS ESTATUTOS SOCIALES Y LA VIGENTE LEY DE SOCIEDADES ANONIMAS, ASI COMO EN EL REGLAMENTO DEL CONSEJO.



OK1484395

B.1.20 Indique los supuestos en los que están obligados a dimitir los consejeros.

B.1.21 Explique si la función de primer ejecutivo en el cargo de presidente del Consejo. En su caso, indique las medidas que se han tomado para limitar los riesgos de acumulación de poderes en una única persona:

SI

Medidas para limitar riesgos
-

Indique y en su caso explique si se han establecido reglas que facultan a uno de los consejeros independientes para solicitar la convocatoria del Consejo o la inclusión de nuevos puntos en el orden del día, para coordinar y hacerse eco de las preocupaciones de los consejeros externos y para dirigir la evaluación por el Consejo de Administración

NO

B.1.22 ¿Se exigen mayorías reforzadas, distintas de las legales, en algún tipo de decisión?:

SI

Indique cómo se adoptan los acuerdos en el Consejo de Administración, señalando al menos, el mínimo quórum de asistencia y el tipo de mayorías para adoptar los acuerdos:

Descripción del acuerdo :

Quórum	%
EL CONSEJO QUEDARA VALIDAMENTE CONSTITUIDO CUANDO CONCURRAN A LA REUNION, PRESENTES O REPRESENTADOS POR OTRO CONSEJERO, LA MITAD MAS UNO DE SUS MIEMBROS	51,00

Tipo de mayoría	%
LOS ACUERDOS SE ADOPTARAN POR MAYORIA ABSOLUTA DE LOS CONSEJEROS CONCURRENTES A LA REUNION	51,00

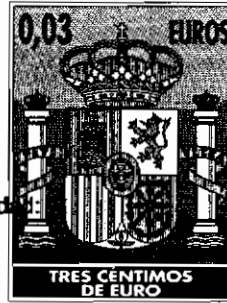
B.1.23 Explique si existen requisitos específicos, distintos de los relativos a los consejeros, para ser nombrado presidente.



OK1484396

NO

B.1.24 Indique si el presidente tiene voto de calidad:



NO

CLASE 8.ª

TRABAJOS DE PASADIZO Y MONTAJE EN PLANTAS AUTOMÁTICAS

B.1.25 Indique si los estatutos o el reglamento del consejo establecen algún límite a la edad de los consejeros:

NO

Edad límite presidente	Edad límite consejero delegado	Edad límite consejero
0	0	0

B.1.26 Indique si los estatutos o el reglamento del consejo establecen un mandato limitado para los consejeros independientes:

NO

Número máximo de años de mandato	0
----------------------------------	---

B.1.27 En el caso de que sea escaso o nulo el número de consejeras, explique los motivos y las iniciativas adoptadas para corregir tal situación

Explicación de los motivos y de las iniciativas
NO EXISTE NINGUN TIPO DE DISCRIMINACION DE GENERO; TODOS LOS CONSEJEROS HAN SIDO NOMBRADOS ATENDIENDO A CRITERIOS OBJETIVOS Y DE OPORTUNIDAD, EN RELACION A LA FUNCION QUE DEBEN DESARROLLAR.

En particular, indique si la Comisión de Nombramientos y Retribuciones ha establecido procedimientos para que los procesos de selección no adolezcan de sesgos implícitos que obstaculicen la selección de consejeras, y busque deliberadamente candidatas que reúnan el perfil exigido:

NO

B.1.28 Indique si existen procesos formales para la delegación de votos en el Consejo de Administración. En su caso, detállelos brevemente.

LA REPRESENTACION A FAVOR DE OTRO CONSEJERO SE FORMALIZARA MEDIANTE CARTA DIRIGIDA AL PRESIDENTE



OK1484397



B.1.29 Indique el número de reuniones que ha mantenido el Consejo de Administración durante el ejercicio. Asimismo, señale, en su caso, las veces que ha mantenido reuniones del Consejo sin la asistencia de su Presidente:

CLASE 8.º	
Número de reuniones del Consejo	4
Número de reuniones del consejo sin la asistencia del presidente	0

Indique el número de reuniones que han mantenido en el ejercicio las distintas comisiones del Consejo:

Número de reuniones de la comisión ejecutiva o delegada	0
Número de reuniones del comité de auditoría	1
Número de reuniones de la comisión de nombramientos y retribuciones	0
Número de reuniones de la comisión de nombramientos	0
Número de reuniones de la comisión de retribuciones	0

B.1.30 Indique el número de reuniones que ha mantenido el Consejo de Administración durante el ejercicio sin la asistencia de todos sus miembros. En el cómputo se considerarán no asistencias las representaciones realizadas sin instrucciones específicas:

Número de no asistencias de consejeros durante el ejercicio	0
% de no asistencias sobre el total de votos durante el ejercicio	0,000

B.1.31 Indique si las cuentas anuales individuales y consolidadas que se presentan para su aprobación al Consejo están previamente certificadas:

NO

Identifique, en su caso, a la/s persona/s que ha o han certificado las cuentas anuales individuales y consolidadas de la sociedad, para su formulación por el consejo:

B.1.32 Explique, si los hubiera, los mecanismos establecidos por el Consejo de administración para evitar que las cuentas individuales y consolidadas por él formuladas se presenten en la Junta General con salvedades an el informe de auditoría.



SUPERVISIÓN DE LA FIRMA DE CALIFICACIÓN DE LOS ESTADOS FINANCIEROS Y CONTABLES.

OK1484398



B.1.33 ¿El secretario del consejo tiene la condición

CLASE 8.ª

NO

B.1.34 Explique los procedimientos de nombramiento y cese del Secretario del Consejo, indicando si su nombramiento y cese han sido informados por la Comisión de Nombramientos y aprobados por el pleno del Consejo.

Procedimiento de nombramiento y cese
SEGUN EL ART. 24 DE LOS ESTATUTOS, EL CONSEJO DE ADMINISTRACION DESIGNARA A LA PERSONA QUE OSTENTE EL CARGO DE SECRETARIO, PARA CUYO NOMBRAMIENTO NO SERA NECESARIO OSTENTAR LA CONDICION DE CONSEJERO. EN TAL CASO TENDRA VOZ PERO NO VOTO. EN EL MISMO SENTIDO SE EXPRESA EL ART.13 DEL REGLAMENTO DEL CONSEJO DE ADMINISTRACION

¿La Comisión de Nombramientos informa del nombramiento?	NO
¿La Comisión de Nombramientos informa del cese?	NO
¿El Consejo en pleno aprueba el nombramiento?	SI
¿El Consejo en pleno aprueba el cese?	SI

¿Tiene el secretario del Consejo encomendada la función de velar, de forma especial, por las recomendaciones de buen gobierno?

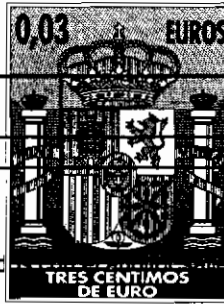
NO

B.1.35 Indique, si los hubiera, los mecanismos establecidos por la sociedad para preservar la independencia del auditor, de los analistas financieros, de los bancos de inversión y de las agencias de calificación.

LO PREVISTO EN EL ART. 30 BIS DE LOS ESTATUTOS SOCIALES, CUANDO ESTABLECE LAS FUNCIONES DEL COMITE DE AUDITORIA.

B.1.36 Indique si durante el ejercicio la Sociedad ha cambiado de auditor externo. En su caso identifique al auditor entrante y saliente:

NO



OK1484399

Auditor saliente	Auditor entrante
------------------	------------------

En el caso de que hubieran existido desacuerdos, explique el contenido de los mismos:

CLASE 8.ª

NO

B.1.37 Indique si la firma de auditoría realiza otros trabajos para la sociedad y/o su grupo distintos de los de auditoría y en ese caso declare el importe de los honorarios recibidos por dichos trabajos y el porcentaje que supone sobre los honorarios facturados a la sociedad y/o su grupo:

SI

	Sociedad	Grupo	Total
Importe de otros trabajos distintos de los de auditoría (miles de euros)	0	2	2
Importe trabajos distintos de los de auditoría/Importe total facturado por la firma de auditoría (en%)	0,000	26,480	26,480

B.1.38 Indique si el informe de auditoría de las cuentas anuales del ejercicio anterior presenta reservas o salvedades. En su caso, indique las razones dadas por el Presidente del Comité de Auditoría para explicar el contenido y alcance de dichas reservas o salvedades.

NO

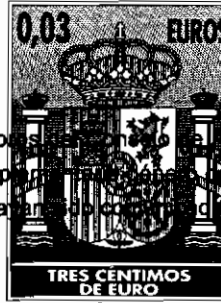
B.1.39 Indique el número de años que la firma actual de auditoría lleva de forma ininterrumpida realizando la auditoría de las cuentas anuales de la sociedad y/o su grupo. Asimismo, indique el porcentaje que representa el número de años auditados por la actual firma de auditoría sobre el número total de años en los que las cuentas anuales han sido auditadas:

	Sociedad	Grupo
Número de años ininterrumpidos	26	18

	Sociedad	Grupo
Nº de años auditados por la firma actual de auditoría/Nº de años que la sociedad ha sido auditada (en %)	86,7	100,0



OK1484400



B.1.40 Indique las participaciones de los miembros de la administración de la sociedad en el capital de entidades que tengan el mismo, análogo o complementario de la actividad del que constituya el objeto social, tanto de la sociedad como de su grupo, y que hayan sido o sean atribuidas a la sociedad. Asimismo, indique los cargos o funciones que en estas sociedades ejerzan:

CLASE 8.ª

Nombre o denominación social del consejero	Denominación de la sociedad objeto	% participación	Cargo o funciones
DON ENRIQUE GOMIS PINTO	INVERSIONES TEIDE, SICAV, S.A.	0,571	PRESIDENTE
DON ALFREDO ALVAREZ GOMIS	INVERSIONES TEIDE, SICAV, S.A.	0,173	--
DON JOAQUIN CALSINA GOMIS	INVERSIONES TEIDE, SICAV, S.A.	0,026	--
DOÑA MARIA ASUNCION GOMIS PERERA	INVERSIONES TEIDE, SICAV, S.A.	0,196	--
DOÑA MARIA LORETO PINTO PRAT	INVERSIONES TEIDE, SICAV, S.A.	0,634	--

B.1.41 Indique y en su caso detalle si existe un procedimiento para que los consejeros puedan contar con asesoramiento externo:

NO

B.1.42 Indique y en su caso detalle si existe un procedimiento para que los consejeros puedan contar con la información necesaria para preparar las reuniones de los órganos de administración con tiempo suficiente:

SI

Detalle del procedimiento
EL PRESIDENTE DEL CONSEJO CANALIZA LOS PROCEDIMIENTOS PARA QUE LOS CONSEJEROS PUEDAN DISPONER DE LA INFORMACION Y DOCUMENTACION NECESARIA.

B.1.43 Indique y en su caso detalle si la sociedad ha establecido reglas que obliguen a los consejeros a informar y, en su caso, dimitir en aquellos supuestos que puedan perjudicar al crédito y reputación de la sociedad:

NO

B.1.44 Indique si algún miembro del Consejo de Administración ha informado a la sociedad que ha resultado procesado o se ha dictado contra él auto de apertura de juicio oral, por alguno de los delitos señalados en el artículo 124 de la Ley de Sociedades Anónimas:



NO



OK1484401

Indique si el Consejo de Administración ha aprobado la propuesta. Si la respuesta es afirmativa explique de forma razonada la decisión tomada sobre si proceder a la contratación o no. Si no, explique el motivo. Si no continúa en su cargo.

CLASE 8.^a

NO

Decisión tomada	Explicación razonada

B.2 Comisiones del Consejo de Administración






B.2.1 Detalle todas las comisiones del Consejo de Administración y sus miembros:

COMITÉ DE AUDITORÍA

Nombre	Cargo	Tipología
DON JOAQUIN CALSINA GOMIS	PRESIDENTE	DOMINICAL
ALFREDO ALVAREZ GOMIS	VOCAL	DOMINICAL
DON ENRIQUE GOMIS PINTO	SECRETARIO-VOCAL	EJECUTIVO

B.2.2 Señale si corresponden al Comité de Auditoría las siguientes funciones.

Supervisar el proceso de elaboración y la integridad de la información financiera relativa a la sociedad y, en su caso, al grupo, revisando el cumplimiento de los requisitos normativos, la adecuada delimitación del perímetro de consolidación y la correcta aplicación de los criterios contables	SI
Revisar periódicamente los sistemas de control interno y gestión de riesgos, para que los principales riesgos se identifiquen, gestionen y den a conocer adecuadamente	SI
Velar por la independencia y eficacia de la función de auditoría interna; proponer la selección, nombramiento, reelección y cese del responsable del servicio de auditoría interna; proponer el presupuesto de ese servicio; recibir información periódica sobre sus actividades; y verificar que la alta dirección tiene en cuenta las conclusiones y recomendaciones de sus informes	SI
Establecer y supervisar un mecanismo que permita a los empleados comunicar, de forma confidencial y, si se considera apropiado anónima, las irregularidades de potencial trascendencia, especialmente financieras	SI

 y contables que actúan en el seno de la empresa		
Elevar al Consejo las propuestas de selección, nombramiento y sustitución del auditor externo, así como las condiciones de su contratación		SI
Recibir regularmente del auditor externo información sobre su actividad y los resultados de su ejecución, y verificar que la alta dirección tiene en cuenta las recomendaciones		SI
CLASE 8.ª Asegurar la independencia del auditor externo		SI
En el caso de grupos, favorecer que el auditor del grupo asuma la responsabilidad de las auditorías de las empresas que lo integren		SI

B.2.3 Realice una descripción de las reglas de organización y funcionamiento, así como las responsabilidades que tienen atribuidas cada una de las comisiones del Consejo.

Denominación comisión

COMITE DE AUDITORIA

Breve descripción

SON LAS PREVISTAS EN EL ART. 30 BIS DE LOS ESTATUTOS SOCIALES, QUE REGULA EL COMITE DE AUDITORIA.

B.2.4 Indique las facultades de asesoramiento, consulta y en su caso, delegaciones que tienen cada una de las comisiones:

Denominación comisión

COMITE DE AUDITORIA

Breve descripción

ASESORIA E INFORMACION EN LAS MATERIAS DE SU COMPETENCIA.

B.2.5 Indique, en su caso, la existencia de regulación de las comisiones del Consejo, el lugar en que están disponibles para su consulta, y las modificaciones que se hayan realizado durante el ejercicio. A su vez, se indicará si de forma voluntaria se ha elaborado algún informe anual sobre las actividades de cada comisión.

Denominación comisión

COMITÉ DE AUDITORÍA

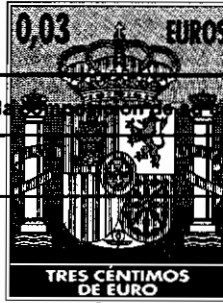
Breve descripción

EL COMITE DE AUDITORIA SE REGULA SEGUN LO PREVISTO EN EL ART. 30 BIS DE LOS ESTATUTOS SOCIALES.

NO SE HAN ELABORADO INFORMES SOBRE SUS ACTIVIDADES.

B.2.6 Indique si la composición de la comisión ejecutiva refleja la participación en el Consejo de los diferentes consejeros en función de su condición:

NO



OK1484403

En caso negativo, explique la razón de la no emisión de la Comisión ejecutiva	
NO EXISTE	

CLASE 8.ª

C - OPERACIONES VINCULADAS

C.1 Señale si el Consejo en pleno se ha reservado aprobar, previo informe favorable del Comité de Auditoría o cualquier otro al que se hubiera encomendado la función, las operaciones que la sociedad realice con consejeros, con accionistas significativos o representados en el Consejo, o con personas a ellos vinculadas:

NO

C.2 Detalle las operaciones relevantes que supongan una transferencia de recursos u obligaciones entre la sociedad o entidades de su grupo, y los accionistas significativos de la sociedad:

C.3 Detalle las operaciones relevantes que supongan una transferencia de recursos u obligaciones entre la sociedad o entidades de su grupo, y los administradores o directivos de la sociedad:

C.4 Detalle las operaciones relevantes realizadas por la sociedad con otras sociedades pertenecientes al mismo grupo, siempre y cuando no se eliminen en el proceso de elaboración de estados financieros consolidados y no formen parte del tráfico habitual de la sociedad en cuanto a su objeto y condiciones:

C.5 Indique si los miembros del Consejo de Administración se han encontrado a lo largo del ejercicio en alguna situación de conflictos de interés, según lo previsto en el artículo 127 ter de la LSA.

NO

C.6 Detalle los mecanismos establecidos para detectar, determinar y resolver los posibles conflictos de intereses entre la sociedad y/o su grupo, y sus consejeros, directivos o accionistas significativos.

LOS ESTABLECIDOS EN EL ART.20 DEL REGLAMENTO DEL CONSEJO QUE SE REFIERE A LA FORMA DE ACTUAR EN CASO DE OPORTUNIDADES DE NEGOCIO DE LAS QUE LOS CONSEJEROS HAYAN TENIDO CONOCIMIENTO EN EL EJERCICIO DEL CARGO.

C.7 ¿Cotiza más de una sociedad del Grupo en España?



NO



OK1484404

Identifique a las sociedades filiales que cotizan

CLASE 8.ª
COMPONENTES FINANCIEROS DE PASIVO

D - SISTEMAS DE CONTROL DE RIESGOS

D.1 Descripción general de la política de riesgos de la sociedad y/o su grupo, detallando y evaluando los riesgos cubiertos por el sistema, junto con la justificación de la adecuación de dichos sistemas al perfil de cada tipo de riesgo.

EL CONSEJO DE ADMINISTRACION HA DE VELAR PARA LA REALIZACION DE LAS ACTUACIONES NECESARIAS PARA LA CONSECUCION DEL OBJETO SOCIAL, EJECUTANDO ENTRE OTROS, LOS ACTOS DE CONTROL NECESARIOS PARA ELLO, SEGUN PREVE SU PROPIO REGLAMENTO.

D.2 Indique si se han materializado durante el ejercicio, alguno de los distintos tipos de riesgo (operativos, tecnológicos, financieros, legales, reputacionales, fiscales...) que afectan a la sociedad y/o su grupo,

NO

En caso afirmativo, indique las circunstancias que los han motivado y si han funcionado los sistemas de control establecidos.

D.3 Indique si existe alguna comisión u otro órgano de gobierno encargado de establecer y supervisar estos dispositivos de control.

NO

En caso afirmativo detalle cuales son sus funciones.

D.4 Identificación y descripción de los procesos de cumplimiento de las distintas regulaciones que afectan a su sociedad y/o a su grupo.

DE ACUERDO CON SU PROPIO REGLAMENTO, EL CONSEJO DE ADMINISTRACION REALIZARA LAS ACTUACIONES QUE SE REQUIERAN PARA LA CONSECUCION DEL OBJETO SOCIAL, EJECUTANDO CUANTOS ACTOS DE GESTION, REPRESENTACION Y CONTROL SEAN NECESARIOS A TAL FIN.



E.3 Relación de los acuerdos de los accionistas en las juntas generales, que sean distintos a los establecidos en la ESA.



OK1484406

E.4 Indique, en su caso, las medidas adoptadas para garantizar la participación de los accionistas en las juntas generales.

E.5 Indique si el cargo de presidente de la Junta General coincide con el cargo de presidente del Consejo de Administración. Detalle, en su caso, qué medidas se adoptan para garantizar la independencia y buen funcionamiento de la Junta General:

SI

Detalles las medidas

E.6 Indique, en su caso, las modificaciones introducidas durante el ejercicio en el reglamento de la Junta General.

NO SE HA INTRODUCIDO MODIFICACION ALGUNA

E.7 Indique los datos de asistencia en las juntas generales celebradas en el ejercicio al que se refiere el presente informe:

Datos de asistencia					
Fecha Junta General	% de presencia física	% en representación	% voto a distancia		Total
			Voto electrónico	Otros	
29/06/2010	75,250	0,000	0,000	0,000	75,250

E.8 Indique brevemente los acuerdos adoptados en las juntas generales celebrados en el ejercicio al que se refiere el presente informe y porcentaje de votos con los que se ha adoptado cada acuerdo.

JGOA DE 29/06/2010

- APROBACION CUENTAS ANUALES EJERC. 2009
- APROBACION GESTION CONSEJO DE ADMINISTRACION
- APROBACION APLICACION RESULTADO EJERC. 2009



- NOMBRE DEL ESTADO: ACCIONES EJERC. 2010

LOS ANTERIORES ACUERDOS FUERON APROBADOS POR UNANIMIDAD.



OK1484407

E.9 Indique si existe alguna restricción estatutaria para el número mínimo de acciones necesarias para asistir a la Junta General.

NO

Número de acciones necesarias para asistir a la Junta General	
---	--

E.10 Indique y justifique las políticas seguidas por la sociedad referente a las delegaciones de voto en la junta general.

TODO ACCIONISTA CON DERECHO DE ASISTENCIA PODRA SER REPRESENTADO POR OTRO ACCIONISTA O PERSONA EXTRANA. LA REPRESENTACION DEBERA CONFERIRSE POR ESCRITO Y CON CARACTER ESPECIAL PARA CADA JUNTA SEGUN LO PREVISTO EN LOS ESTATUTOS SOCIALES.

E.11 Indique si la compañía tiene conocimiento de la política de los inversores institucionales de participar o no en las decisiones de la sociedad:

NO

E.12 Indique la dirección y modo de acceso al contenido de gobierno corporativo en su página Web.

LA DIRECCION ES:

www.uncavasa.com

ENTRANDO EN EL APARTADO CORRESPONDIENTE EN LA PAGINA DE INICIO.

F - GRADO DE SEGUIMIENTO DE LAS RECOMENDACIONES DE GOBIERNO CORPORATIVO

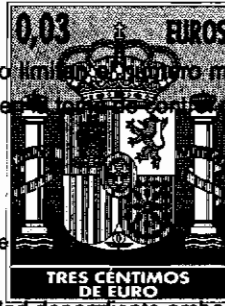
Indique el grado de seguimiento de la sociedad respecto de las recomendaciones del Código Unificado de buen gobierno. En el supuesto de no cumplir alguna de ellas, explique las recomendaciones, normas, prácticas o criterios, que aplica la sociedad.



1. Que los Estatutos de las sociedades cotizadas no limiten el número máximo de votos que pueda emitir un mismo accionista, ni contengan otras restricciones que dificulten la adquisición de acciones de la sociedad mediante la adquisición de sus acciones en el mercado.

Ver epígrafes: A.9, B.1.22, B.1.23 y E.1, E.2

Cumple



CLASE 8ª

2. Que cuando coticen la sociedad matriz y una sociedad dependiente ambas definan públicamente con precisión:

- a) Las respectivas áreas de actividad y eventuales relaciones de negocio entre ellas, así como las de la sociedad dependiente cotizada con las demás empresas del grupo;
- b) Los mecanismos previstos para resolver los eventuales conflictos de interés que puedan presentarse.

Ver epígrafes: C.4 y C.7

No Aplicable

3. Que, aunque no lo exijan de forma expresa las Leyes mercantiles, se sometan a la aprobación de la Junta General de Accionistas las operaciones que entrañen una modificación estructural de la sociedad y, en particular, las siguientes:

- a) La transformación de sociedades cotizadas en compañías holding, mediante "filialización" o incorporación a entidades dependientes de actividades esenciales desarrolladas hasta ese momento por la propia sociedad, incluso aunque ésta mantenga el pleno dominio de aquéllas;
- b) La adquisición o enajenación de activos operativos esenciales, cuando entrañe una modificación efectiva del objeto social;
- c) Las operaciones cuyo efecto sea equivalente al de la liquidación de la sociedad.

Cumple

4. Que las propuestas detalladas de los acuerdos a adoptar en la Junta General, incluida la información a que se refiere la recomendación 28, se hagan públicas en el momento de la publicación del anuncio de la convocatoria de la Junta.

Cumple

5. Que en la Junta General se voten separadamente aquellos asuntos que sean sustancialmente independientes, a fin de que los accionistas puedan ejercer de forma separada sus preferencias de voto. Y que dicha regla se aplique, en particular:

- a) Al nombramiento o ratificación de consejeros, que deberán votarse de forma individual;
- b) En el caso de modificaciones de Estatutos, a cada artículo o grupo de artículos que sean sustancialmente independientes.

Ver epígrafe: E.8

Cumple

6. Que las sociedades permitan freccionar el voto a fin de que los intermediarios financieros que aparezcan legitimados como accionistas, pero actúen por cuenta de clientes distintos, puedan emitir sus votos conforme a las instrucciones de éstos.

Ver epígrafe: E.4

Cumple

7. Que el Consejo desempeñe sus funciones con unidad de propósito e independencia de criterio, dispense el mismo trato a todos los accionistas y se guíe por el interés de la compañía, entendido como hacer máximo, de forma sostenida, el valor económico de la empresa.



Y que vele asimismo por que en sus relaciones con los grupos de interés (stakeholders) la empresa respete las leyes y reglamentos; cumpla de buena fe sus obligaciones y observe los usos y buenas prácticas de los sectores y territorios donde ejerza su actividad; y observe aquellos principios y directrices de responsabilidad social que hubiera aceptado voluntariamente.



Cumple

CLASE 8.ª

8. Que el Consejo de Administración, como núcleo de su misión, aprobará la estrategia de la compañía y la organización precisa para su puesta en práctica, así como supervisar y controlar que la Dirección cumple los objetivos marcados y respeta el objeto e interés social de la compañía. Y que, a tal fin, el Consejo en pleno se reserve la competencia de aprobar:

- a) Las políticas y estrategias generales de la sociedad, y en particular:
 - i) El Plan estratégico o de negocio, así como los objetivos de gestión y presupuesto anuales;
 - ii) La política de inversiones y financiación;
 - iii) La definición de la estructura del grupo de sociedades;
 - iv) La política de gobierno corporativo;
 - v) La política de responsabilidad social corporativa;
 - vi) La política de retribuciones y evaluación del desempeño de los altos directivos;
 - vii) La política de control y gestión de riesgos, así como el seguimiento periódico de los sistemas internos de información y control.
 - viii) La política de dividendos, así como la de autocartera y, en especial, sus límites.

Ver epígrafes: B.1.10, B.1.13, B.1.14 y D.3

- b) Las siguientes decisiones :
 - i) A propuesta del primer ejecutivo de la compañía, el nombramiento y eventual cese de los altos directivos, así como sus cláusulas de indemnización.

Ver epígrafe: B.1.14

- ii) La retribución de los consejeros, así como, en el caso de los ejecutivos, la retribución adicional por sus funciones ejecutivas y demás condiciones que deban respetar sus contratos.

Ver epígrafe: B.1.14

- iii) La información financiera que, por su condición de cotizada, la sociedad deba hacer pública periódicamente.
- iv) Las inversiones u operaciones de todo tipo que, por su elevada cuantía o especiales características, tengan carácter estratégico, salvo que su aprobación corresponda a la Junta General;
- v) La creación o adquisición de participaciones en entidades de propósito especial o domiciliadas en países o territorios que tengan la consideración de paraísos fiscales, así como cualesquiera otras transacciones u operaciones de naturaleza análoga que, por su complejidad, pudieran menoscabar la transparencia del grupo.

c) Las operaciones que la sociedad realice con consejeros, con accionistas significativos o representados en el Consejo, o con personas a ellos vinculados ("operaciones vinculadas").

Esa autorización del Consejo no se entenderá, sin embargo, precisa en aquellas operaciones vinculadas que cumplan simultáneamente las tres condiciones siguientes:

- 1ª. Que se realicen en virtud de contratos cuyas condiciones estén estandarizadas y se apliquen en masa a muchos clientes;
- 2ª. Que se realicen a precios o tarifas establecidos con carácter general por quien actúe como suministrador del bien o servicio del que se trate;
- 3ª. Que su cuantía no supere el 1% de los ingresos anuales de la sociedad.

Se recomienda que el Consejo apruebe las operaciones vinculadas previo informe favorable del Comité de Auditoría o, en su caso, de aquel otro al que se hubiera encomendado esa función; y que los consejeros a los que afecten, además de no ejercer ni delegar su derecho de voto, se ausenten de la sala de reuniones mientras el Consejo delibera y vota sobre ella.

Se recomienda que las competencias que aquí se atribuyen al Consejo lo sean con carácter indelegable, salvo las mencionadas en las letras b) y c), que podrán ser adoptadas por razones de urgencia por la Comisión Delegada, con posterior ratificación por el Consejo en pleno.



OK1484410



Ver epígrafe

Explique

No cumple por no haberse presentado tales circunstancias en el futuro pudiesen producirse el Consejo actuaría en consecuencia con esta recomendación.

9. Que el Consejo tenga la dimensión precisa para el nombramiento eficaz y participativo, lo que hace aconsejable que su tamaño no sea inferior a cinco ni superior a quince miembros.

Ver epígrafe

Cumple

10. Que los consejeros externos dominicales e independientes constituyan una amplia mayoría del Consejo y que el número de consejeros ejecutivos sea el mínimo necesario, teniendo en cuenta la complejidad del grupo societario y el porcentaje de participación de los consejeros ejecutivos en el capital de la sociedad.

Ver epígrafes: A.2, A.3, B.1.3 y B.1.14

Cumple

11. Que si existiera algún consejero externo que no pueda ser considerado dominical ni independiente, la sociedad explique tal circunstancia y sus vínculos, ya sea con la sociedad o sus directivos, ya con sus accionistas.

Ver epígrafe: B.1.3

No Aplicable

12. Que dentro de los consejeros externos, la relación entre el número de consejeros dominicales y el de independientes refleje la proporción existente entre el capital de la sociedad representado por los consejeros dominicales y el resto del capital.

Este criterio de proporcionalidad estricta podrá atenuarse, de forma que el peso de los dominicales sea mayor que el que correspondería al porcentaje total de capital que representen:

1º En sociedades de elevada capitalización en las que sean escasas o nulas las participaciones accionariales que tengan legalmente la consideración de significativas, pero existan accionistas, con paquetes accionariales de elevado valor absoluto.

2º Cuando se trate de sociedades en las que exista una pluralidad de accionistas representados en el Consejo, y no tengan vínculos entre sí.

Ver epígrafes: B.1.3, A.2 y A.3

Explique

NO EXISTEN CONSEJEROS EXTERNOS.

13. Que el número de consejeros independientes represente al menos un tercio del total de consejeros.

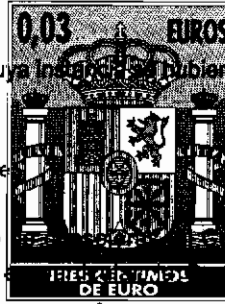
Ver epígrafe: B.1.3

Explique

NO EXISTEN CONSEJEROS INDEPENDIENTES.

14. Que el carácter de cada consejero se explique por el Consejo ante la Junta General de Accionistas que deba efectuar o ratificar su nombramiento, y se confirme o, en su caso, revise anualmente en el Informe Anual de Gobierno Corporativo, previa verificación por la Comisión de Nombramientos. Y que en dicho Informe también se expliquen las razones por las cuales se haya nombrado consejeros dominicales a instancia de accionistas cuya participación accionarial sea inferior al 5% del capital; y se expongan las razones por las que no se hubieran atendido, en su caso, peticiones formales de presencia en el Consejo procedentes de accionistas cuya participación

accionarios anteriores a la de otros a cuya instauración hubieran designado consejeros dominicales.
 Ver epígrafes B.1.4



Cumple

15. Que cuando sea escaso o nulo el número de consejeros el Consejo explique los motivos y las iniciativas adoptadas para corregir tal situación; y que, en su Comisión de Nombramientos vele para que al proveerse nuevas vacantes:

- Los procedimientos de selección no adolezcan de sesgos implícitos que obstaculicen la selección de consejeras;
- La compañía busque deliberadamente, e incluya entre los potenciales candidatos, mujeres que reúnan el perfil profesional buscado.

Ver epígrafes: B.1.2, B.1.27 y B.2.3

Cumple

16. Que el Presidente, como responsable del eficaz funcionamiento del Consejo, se asegure de que los consejeros reciban con carácter previo información suficiente; estimule el debate y la participación activa de los consejeros durante las sesiones del Consejo, salvaguardando su libre toma de posición y expresión de opinión; y organice y coordine con los presidentes de las Comisiones relevantes la evaluación periódica del Consejo, así como, en su caso, la del Consejero Delegado o primer ejecutivo.

Ver epígrafe: B.1.42

Cumple

17. Que, cuando el Presidente del Consejo sea también el primer ejecutivo de la sociedad, se faculte a uno de los consejeros independientes para solicitar la convocatoria del Consejo o la inclusión de nuevos puntos en el orden del día; para coordinar y hacerse eco de las preocupaciones de los consejeros externos; y para dirigir la evaluación por el Consejo de su Presidente.

Ver epígrafe: B.1.21

Explique

EL CONSEJO PODRA SER CONVOCADO A PETICION DE UN TERCIO DE SUS COMPONENTES.

18. Que el Secretario del Consejo, vele de forma especial para que las actuaciones del Consejo:

- Se ajusten a la letra y al espíritu de las Leyes y sus reglamentos, incluidos los aprobados por los organismos reguladores;
- Sean conformes con los Estatutos de la sociedad y con los Reglamentos de la Junta, del Consejo y demás que tenga la compañía;
- Tengan presentes las recomendaciones sobre buen gobierno contenidas en este Código Unificado que la compañía hubiera aceptado.

Y que, para salvaguardar la independencia, imparcialidad y profesionalidad del Secretario, su nombramiento y cese sean informados por la Comisión de Nombramientos y aprobados por el pleno del Consejo; y que dicho procedimiento de nombramiento y cese conste en el Reglamento del Consejo.

Ver epígrafe: B.1.34

Explique

EL NOMBRAMIENTO Y CESE DEL SECRETARIO DEL CONSEJO, SON APROBADOS POR EL PLENO DEL MISMO, YA QUE NO EXISTE COMISION DE NOMBRAMIENTOS.

19. Que **TIMBRE DEL ESTADO** na con la frecuencia precisa para desempeñar con eficacia sus funciones, siguiendo el programa de temas y asuntos que establezca el Consejo de Administración, pudiendo cada Consejero proponer otros puntos del orden del día inicialmente no previstos.

Ver epígrafe: B.1.29

Cumple



20. Que las **CLASE 8ª** asistencias de los consejeros se reduzcan a casos indispensables y se cuantifiquen en el Informe Anual de Gobierno Corporativo. Y que si la representación fuera imprescindible, se confiera con instrucciones.

Ver epígrafes: B.1.28 y B.1.30

Cumple

21. Que cuando los consejeros o el Secretario manifiesten preocupaciones sobre alguna propuesta o, en el caso de los consejeros, sobre la marcha de la compañía y tales preocupaciones no queden resueltas en el Consejo, a petición de quien las hubiera manifestado se deje constancia de ellas en el acta.

Cumple

22. Que el Consejo en pleno evalúe una vez al año:

- a) La calidad y eficiencia del funcionamiento del Consejo;
- b) Partiendo del informe que le eleve la Comisión de Nombramientos, el desempeño de sus funciones por el Presidente del Consejo y por el primer ejecutivo de la compañía;
- c) El funcionamiento de sus Comisiones, partiendo del informe que éstas le eleven.

Ver epígrafe: B.1.19

Cumple

23. Que todos los consejeros puedan hacer efectivo el derecho a recabar la información adicional que juzguen precisa sobre asuntos de la competencia del Consejo. Y que, salvo que los Estatutos o el Reglamento del Consejo establezcan otra cosa, dirijan su requerimiento al Presidente o al Secretario del Consejo.

Ver epígrafe: B.1.42

Cumple

24. Que todos los consejeros tengan derecho a obtener de la sociedad el asesoramiento preciso para el cumplimiento de sus funciones. Y que la sociedad arbitre los cauces adecuados para el ejercicio de este derecho, que en circunstancias especiales podrá incluir el asesoramiento externo con cargo a la empresa.

Ver epígrafe: B.1.41

Cumple

25. Que las sociedades establezcan un programa de orientación que proporcione a los nuevos consejeros un conocimiento rápido y suficiente de la empresa, así como de sus reglas de gobierno corporativo. Y que ofrezcan también a los consejeros programas de actualización de conocimientos cuando las circunstancias lo aconsejen.

Cumple

26. Que las sociedades exijan que los consejeros dediquen a su función el tiempo y esfuerzo necesarios para desempeñarla con eficacia y, en consecuencia:



- a) Que informen a la Comisión de Nombramientos de sus restantes obligaciones profesionales, por si pudieran interferir con la dedicación exigida.
- b) Que las sociedades establezcan un número de consejos de los que puedan formar parte sus consejeros.

Ver epígrafes: B.1.8, B.1.9 y B.1.17



Cumple

AUNQUE NO EXISTE COMISION DE NOMBRAMIENTOS NI REGLAS SOBRE EL NUMERO DE CONSEJOS DE LOS QUE PUEDAN FORMAR PARTE LOS CONSEJEROS, LA SOCIEDAD EXIGE A LOS MISMOS UNA DEDICACIÓN QUE LES PERMITA DESEMPEÑAR SU CARGO CON EFICACIA.

27. Que la propuesta de nombramiento o reelección de consejeros que se eleven por el Consejo a la Junta General de Accionistas, así como su nombramiento provisional por cooptación, se aprueben por el Consejo:

- a) A propuesta de la Comisión de Nombramientos, en el caso de consejeros independientes.
- b) Previo informe de la Comisión de Nombramientos, en el caso de los restantes consejeros.

Ver epígrafe: B.1.2

Explique

NO EXISTE LA COMISION DE NOMBRAMIENTOS.

28. Que las sociedades hagan pública a través de su página Web, y mantengan actualizada, la siguiente información sobre sus consejeros:

- a) Perfil profesional y biográfico;
- b) Otros Consejos de administración a los que pertenezca, se trate o no de sociedades cotizadas;
- c) Indicación de la categoría de consejero a la que pertenezca según corresponda, señalándose, en el caso de consejeros dominicales, el accionista al que representen o con quien tengan vínculos.
- d) Fecha de su primer nombramiento como consejero en la sociedad, así como de los posteriores, y;
- e) Acciones de la compañía, y opciones sobre ellas, de las que sea titular.

Cumple

29. Que los consejeros independientes no permanezcan como tales durante un período continuado superior a 12 años.

Ver epígrafe: B.1.2

Cumple

30. Que los consejeros dominicales presenten su dimisión cuando el accionista a quien representen venda íntegramente su participación accionarial. Y que también lo hagan, en el número que corresponda, cuando dicho accionista rebaje su participación accionarial hasta un nivel que exija la reducción del número de sus consejeros dominicales.

Ver epígrafes: A.2, A.3 y B.1.2

Cumple

31. Que el Consejo de Administración no proponga el cese de ningún consejero independiente antes del cumplimiento del período estatutario para el que hubiera sido nombrado, salvo cuando concurra justa causa, apreciada por el Consejo previo informe de la Comisión de Nombramientos. En particular, se entenderá que existe justa causa cuando el consejero hubiera incumplido los deberes inherentes a su cargo o incurrido en algunas de las circunstancias descritas en el epígrafe 5 del apartado III de definiciones de este Código.



OK1484414

También se el cese de consejeros (de los planes de resultados de Ofertas Públicas de Adquisición, fusiones u otras operaciones societarias similares) con un cambio en la estructura de capital de la sociedad cuando tales cambios en la estructura de capital no vengan propiciados por el criterio de proporcionalidad señalado en la Recomendación.

Ver epígrafes: B.1.2, B.1.5 y B.1.26



CLASE 8.ª

Cumple

32. Que las sociedades establezcan reglas que obliguen a los consejeros a informar y, en su caso, dimitir en aquellos supuestos que puedan perjudicar al crédito y reputación de la sociedad y, en particular, les obliguen a informar al Consejo de las causas penales en las que aparezcan como imputados, así como de sus posteriores vicisitudes procesales.

Que si un consejero resultara procesado o se dictara contra él auto de apertura de juicio oral por alguno de los delitos señalados en el artículo 124 de la Ley de Sociedades Anónimas, el Consejo examine el caso tan pronto como sea posible y, a la vista de sus circunstancias concretas, decida si procede o no que el consejero continúe en su cargo. Y que de todo ello el Consejo de cuenta, de forma razonada, en el Informe Anual de Gobierno Corporativo.

Ver epígrafes: B.1.43 y B.1.44

Explique

NO EXISTEN LAS REGLAS INDICADAS EN LA RECOMENDACION.

33. Que todos los consejeros expresen claramente su oposición cuando consideren que alguna propuesta de decisión sometida al Consejo puede ser contraria al interés social. Y que otro tanto hagan, de forma especial los independientes y demás consejeros a quienes no afecte el potencial conflicto de interés, cuando se trate de decisiones que puedan perjudicar a los accionistas no representados en el Consejo.

Y que cuando el Consejo adopte decisiones significativas o reiteradas sobre las que el consejero hubiera formulado serias reservas, éste saque las conclusiones que procedan y, si optara por dimitir, explique las razones en la carta a que se refiere la recomendación siguiente.

Esta Recomendación alcanza también al Secretario del Consejo, aunque no tenga la condición de consejero.

Cumple

34. Que cuando, ya sea por dimisión o por otro motivo, un consejero cese en su cargo antes del término de su mandato, explique las razones en una carta que remitirá a todos los miembros del Consejo. Y que, sin perjuicio de que dicho cese se comunique como hecho relevante, del motivo del cese se dé cuenta en el Informe Anual de Gobierno Corporativo.

Ver epígrafe: B.1.5

No Aplicable

35. Que la política de retribuciones aprobada por el Consejo se pronuncie como mínimo sobre las siguientes cuestiones:

- a) Importe de los componentes fijos, con desglose, en su caso, de las dietas por participación en el Consejo y sus Comisiones y una estimación de la retribución fija anual a la que den origen;
- b) Conceptos retributivos de carácter variable, incluyendo, en particular:
 - i) Clases de consejeros a los que se apliquen, así como explicación de la importancia relativa de los conceptos retributivos variables respecto a los fijos.
 - ii) Criterios de evaluación de resultados en los que se base cualquier derecho a una remuneración en acciones, opciones sobre acciones o cualquier componente variable;

- iii) Principales características de los sistemas de primas anuales (bonus) o de otros beneficios no satisfechos en efectivo; y
- iv) Una estimación del importe atribuido a las opciones variables a las que dará origen el plan retributivo propuesto, en función del cumplimiento de las hipótesis u objetivos que tome como referencia.
- c) Principales características de los sistemas de pensiones complementarias, seguros de vida y figuras análogas), con una estimación de su coste anual equivalente.
- d) Condiciones que deberán respetar los contratos de quienes ejerzan funciones de alta dirección como consejeros ejecutivos, entre las que se incluirán:
- i) Duración;
 - ii) Plazos de preaviso; y
 - iii) Cualesquiera otras cláusulas relativas a primas de contretación, así como indemnizaciones o blindajes por resolución anticipada o terminación de la relación contractual entre la sociedad y el consejero ejecutivo.

Ver epígrafe: B.1.15

Explique

LOS CONSEJEROS NO PERCIBEN RETRIBUCION POR SU CARGO.

NO EXISTEN CONTRATOS QUE REGULEN LAS FUNCIONES DE ALTA DIRECCION DE LOS CONSEJEROS EJECUTIVOS.

36. Que se circunscriban a los consejeros ejecutivos las remuneraciones mediante entrega de acciones de la sociedad o de sociedades del grupo, opciones sobre acciones o instrumentos referenciados al valor de la acción, retribuciones variables ligadas al rendimiento de la sociedad o sistemas de previsión.

Esta recomendación no alcanzará a la entrega de acciones, cuando se condicione a que los consejeros las mantengan hasta su cese como consejero.

Ver epígrafes: A.3 y B.1.3

Cumple

37. Que la remuneración de los consejeros externos sea la necesaria para retribuir la dedicación, cualificación y responsabilidad que el cargo exija; pero no tan elevada como para comprometer su independencia.

Explique

NO EXISTEN CONSEJEROS EXTERNOS.

38. Que las remuneraciones relacionadas con los resultados de la sociedad tomen en cuenta las eventuales salvedades que consten en el informe del auditor externo y minoren dichos resultados.

Cumple

39. Que en caso de retribuciones variables, las políticas retributivas incorporen las cautelas técnicas precisas para asegurar que tales retribuciones guardan relación con el desempeño profesional de sus beneficiarios y no derivan simplemente de la evolución general de los mercados o del sector de actividad de la compañía o de otras circunstancias similares.

No Aplicable

40. Que el Consejo someta a votación de la Junta General de Accionistas, como punto separado del orden del día, y con carácter consultivo, un informe sobre la política de retribuciones de los consejeros. Y que dicho informe se ponga a disposición de los accionistas, ya sea de forma separada o de cualquier otra forma que la sociedad considere conveniente.

Dicho Consejo informará especialmente en la política de retribuciones aprobada por el Consejo para el año ya en curso, así como, en su caso, la prevista para el futuro, sobre todas las cuestiones a que se refiere la Recomendación 35, salvo aquellos extremos que no sean de carácter sensible. Hará hincapié en los cambios más significativos respecto a las políticas sobre la aplicada durante el ejercicio pasado al que se refiera la Junta General. Incluirá también un resumen global de cómo se aplicó la política de retribuciones en dicho ejercicio pasado.

El Consejo informe, asimismo, sobre la política de retribuciones y, si hubiera utilizado asesoramiento externo, de la identidad de los consultores externos que lo hubieran prestado.

Ver epígrafe: B.1.16

Explique

NO EXISTEN POLITICAS DE RETRIBUCIÓN DE LOS CONSEJEROS CON LO CUAL NO PROCEDE LA REDACCIÓN DEL INDICADO INFORME.

41. Que la Memoria detalle las retribuciones individuales de los consejeros durante el ejercicio e incluya:

- a) El desglose individualizado de la remuneración de cada consejero, que incluirá, en su caso:
 - i) Las dietas de asistencia u otras retribuciones fijas como consejero;
 - ii) La remuneración adicional como presidente o miembro de alguna comisión del Consejo;
 - iii) Cualquier remuneración en concepto de participación en beneficios o primas, y la razón por la que se otorgaron;
 - iv) Las aportaciones a favor del consejero a planes de pensiones de aportación definida; o el aumento de derechos consolidados del consejero, cuando se trate de aportaciones a planes de prestación definida;
 - v) Cualesquiera indemnizaciones pactadas o pagadas en caso de terminación de sus funciones;
 - vi) Las remuneraciones percibidas como consejero de otras empresas del grupo;
 - vii) Las retribuciones por el desempeño de funciones de alta dirección de los consejeros ejecutivos;
 - viii) Cualquier otro concepto retributivo distinto de los anteriores, cualquiera que sea su naturaleza o la entidad del grupo que lo satisfaga, especialmente cuando tenga la consideración de operación vinculada o su omisión distorsione la imagen fiel de las remuneraciones totales percibidas por el consejero.
- b) El desglose individualizado de las eventuales entregas a consejeros de acciones, opciones sobre acciones o cualquier otro instrumento referenciado al valor de la acción, con detalle de:
 - i) Número de acciones u opciones concedidas en el año, y condiciones para su ejercicio;
 - ii) Número de opciones ejercidas durante el año, con indicación del número de acciones afectas y el precio de ejercicio;
 - iii) Número de opciones pendientes de ejercitar a final de año, con indicación de su precio, fecha y demás requisitos de ejercicio;
 - iv) Cualquier modificación durante el año de las condiciones de ejercicio de opciones ya concedidas.
- c) Información sobre la relación, en dicho ejercicio pasado, entre la retribución obtenida por los consejeros ejecutivos y los resultados u otras medidas de rendimiento de la sociedad.

Explique

NO EXISTEN COMISIONES DE NOMBRAMIENTOS NI RETRIBUCIONES.

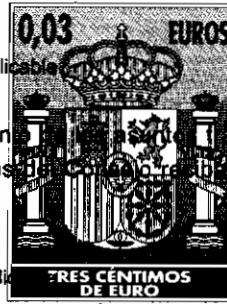
42. Que cuando exista Comisión Delegada o Ejecutiva (en adelante, "Comisión Delegada"), la estructura de participación de las diferentes categorías de consejeros sea similar a la del propio Consejo y su secretario sea el del Consejo.

Ver epígrafes: B.2.1 y B.2.6



OK1484417

No Aplicable



No Aplicable

43. Que el Consejo tenga siempre conocimiento de los trabajos y de las decisiones adoptadas por la Comisión Delegada y que todos los miembros de la Comisión Delegada tengan copia de las actas de las sesiones de la Comisión Delegada.

CLASE 8.ª

44. Que el Consejo de Administración constituya en su seno, además del Comité de Auditoría exigido por la Ley del Mercado de Valores, una Comisión, o dos comisiones separadas, de Nombramientos y Retribuciones.

Que las reglas de composición y funcionamiento del Comité de Auditoría y de la Comisión o comisiones de Nombramientos y Retribuciones figuren en el Reglamento del Consejo, e incluyan las siguientes:

- Que el Consejo designe los miembros de estas Comisiones, teniendo presentes los conocimientos, aptitudes y experiencia de los consejeros y los cometidos de cada Comisión; delibere sobre sus propuestas e informes; y ante él hayan de dar cuenta, en el primer pleno del Consejo posterior a sus reuniones, de su actividad y responder del trabajo realizado;
- Que dichas Comisiones estén compuestas exclusivamente por consejeros externos, con un mínimo de tres. Lo anterior se entiende sin perjuicio de la asistencia de consejeros ejecutivos o altos directivos, cuando así lo acuerden de forma expresa los miembros de la Comisión.
- Que sus Presidentes sean consejeros independientes.
- Que puedan recabar asesoramiento externo, cuando lo consideren necesario para el desempeño de sus funciones.
- Que de sus reuniones se levante acta, de la que se remitirá copia a todos los miembros del Consejo.

Ver epígrafes: B.2.1 y B.2.3

Explique

NO EXISTEN COMISIONES DE NOMBRAMIENTOS Y RETRIBUCIONES.

45. Que la supervisión del cumplimiento de los códigos internos de conducta y de las reglas de gobierno corporativo se atribuya a la Comisión de Auditoría, a la Comisión de Nombramientos, o, si existieran de forma separada, a las de Cumplimiento o Gobierno Corporativo.

Explique

EL REGLAMENTO INTERNO DE CONDUCTA DE LA SOCIEDAD NO CONTEMPLA TAL SUPERVISIÓN.

46. Que los miembros del Comité de Auditoría, y de forma especial su presidente, se designen teniendo en cuenta sus conocimientos y experiencia en materia de contabilidad, auditoría o gestión de riesgos.

Cumple

47. Que las sociedades cotizadas dispongan de una función de auditoría interna que, bajo la supervisión del Comité de Auditoría, vele por el buen funcionamiento de los sistemas de información y control interno.

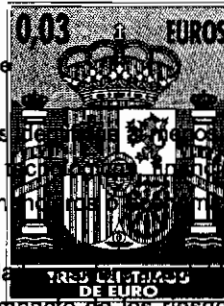
Cumple

48. Que el responsable de la función de auditoría interna presente al Comité de Auditoría su plan anual de trabajo; le informe directamente de las incidencias que se presenten en su desarrollo; y le someta al final de cada ejercicio un informe de actividades.



OK1484418

Cumple



49. Que la política de control y gestión de riesgos de la sociedad:

- a) Los distintos tipos de riesgo (operativos, financieros, legales, reputacionales...) a los que se enfrenta la sociedad, incluyendo entre los financieros los pasivos contingentes y otros riesgos fuera de balance;
- b) La fijación del nivel de riesgo que la sociedad asume;
- c) Las medidas previstas para mitigar el impacto de los riesgos identificados, en caso de que llegaran a materializarse;
- d) Los sistemas de información y control interno que se utilizarán para controlar y gestionar los citados riesgos, incluidos los pasivos contingentes o riesgos fuera de balance.

Ver epígrafes: D

Cumple

50. Que corresponda al Comité de Auditoría:

1º En relación con los sistemas de información y control interno:

- a) Supervisar el proceso de elaboración y la integridad de la información financiera relativa a la sociedad y, en su caso, al grupo, revisando el cumplimiento de los requisitos normativos, la adecuada delimitación del perímetro de consolidación y la correcta aplicación de los criterios contables.
- b) Revisar periódicamente los sistemas de control interno y gestión de riesgos, para que los principales riesgos se identifiquen, gestionen y den a conocer adecuadamente.
- c) Velar por la independencia y eficacia de la función de auditoría interna; proponer la selección, nombramiento, reelección y cese del responsable del servicio de auditoría interna; proponer el presupuesto de ese servicio; recibir información periódica sobre sus actividades; y verificar que la alta dirección tiene en cuenta las conclusiones y recomendaciones de sus informes.
- d) Establecer y supervisar un mecanismo que permita a los empleados comunicar, de forma confidencial y, si se considera apropiado, anónima las irregularidades de potencial trascendencia, especialmente financieras y contables, que adviertan en el seno de la empresa.

2º En relación con el auditor externo:

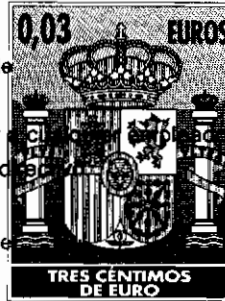
- a) Elevar al Consejo las propuestas de selección, nombramiento, reelección y sustitución del auditor externo, así como las condiciones de su contratación.
- b) Recibir regularmente del auditor externo información sobre el plan de auditoría y los resultados de su ejecución, y verificar que la alta dirección tiene en cuenta sus recomendaciones.
- c) Asegurar la independencia del auditor externo y, a tal efecto:
 - i) Que la sociedad comunique como hecho relevante a la CNMV el cambio de auditor y lo acompañe de una declaración sobre la eventual existencia de desacuerdos con el auditor saliente y, si hubieran existido, de su contenido.
 - ii) Que se asegure de que la sociedad y el auditor respetan las normas vigentes sobre prestación de servicios distintos a los de auditoría, los límites a la concentración del negocio del auditor y, en general, las demás normas establecidas para asegurar la independencia de los auditores;
 - iii) Que en caso de renuncia del auditor externo examine las circunstancias que la hubieran motivado.
- d) En el caso de grupos, favorecer que el auditor del grupo asuma la responsabilidad de las auditorías de las empresas que lo integren.

Ver epígrafes: B.1.35, B.2.2, B.2.3 y D.3



OK1484419

Cumple



Cumple

51. Que el Comité de Auditoría pueda convocar o suspender a los miembros del Consejo o directivo de la sociedad, e incluso disponer que comparezcan sin presencia de ningún otro de ellos.

CLASE 8.ª

52. Que el Comité de Auditoría informe al Consejo, con carácter previo a la adopción por éste de las correspondientes decisiones, sobre los siguientes asuntos señalados en la Recomendación 8:

- La información financiera que, por su condición de cotizada, la sociedad deba hacer pública periódicamente. El Comité debiera asegurarse de que las cuentas intermedias se formulan con los mismos criterios contables que las anuales y, a tal fin, considerar la procedencia de una revisión limitada del auditor externo.
- La creación o adquisición de participaciones en entidades de propósito especial o domiciliadas en países o territorios que tengan la consideración de paraísos fiscales, así como cualesquiera otras transacciones u operaciones de naturaleza análoga que, por su complejidad, pudieran menoscabar la transparencia del grupo.
- Las operaciones vinculadas, salvo que esa función de informe previo haya sido atribuida a otra Comisión de las de supervisión y control.

Ver epígrafes: B.2.2 y B.2.3

Explique

LAS FUNCIONES DEL COMITÉ DE AUDITORIA VIENEN REFLEJADAS EN EL ART. 30 BIS DE LOS ESTATUTOS SOCIALES.

53. Que el Consejo de Administración procure presentar las cuentas a la Junta General sin reservas ni salvedades en el informe de auditoría y que, en los supuestos excepcionales en que existan, tanto el Presidente del Comité de Auditoría como los auditores expliquen con claridad a los accionistas el contenido y alcance de dichas reservas o salvedades.

Ver epígrafe: B.1.38

Cumple

54. Que la mayoría de los miembros de la Comisión de Nombramientos -o de Nombramientos y Retribuciones, si fueran una sola- sean consejeros independientes.

Ver epígrafe: B.2.1

No Aplicable

55. Que correspondan a la Comisión de Nombramientos, además de las funciones indicadas en las Recomendaciones precedentes, las siguientes:

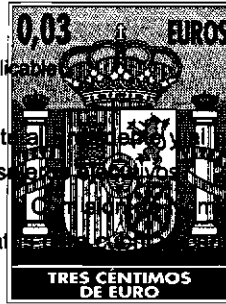
- Evaluar las competencias, conocimientos y experiencia necesarios en el Consejo, definir, en consecuencia, las funciones y aptitudes necesarias en los candidatos que deban cubrir cada vacante, y evaluar el tiempo y dedicación precisos para que puedan desempeñar bien su cometido.
- Examinar u organizar, de la forma que se entienda adecuada, la sucesión del Presidente y del primer ejecutivo y, en su caso, hacer propuestas al Consejo, para que dicha sucesión se produzca de forma ordenada y bien planificada.
- Informar los nombramientos y ceses de altos directivos que el primer ejecutivo proponga al Consejo.
- Informar al Consejo sobre las cuestiones de diversidad de género señaladas en la Recomendación 14 de este Código.

Ver epígrafe: B.2.3



OK1484420

No Aplicable



56. Que la Comisión de Nombramientos consulte al Presidente y al primer ejecutivo de la sociedad, especialmente cuando se trate de materias relativas a los consejeros ejecutivos y altos directivos.
 Y que cualquier consejero pueda solicitar de la Comisión de Nombramientos que tome en consideración, por sí mismo, los considerara idóneos, potenciales candidatos o personas de confianza de consejero.

CLASE 8.ª

REGISTRO DE LA CLASE 8.ª

No Aplicable

57. Que corresponda a la Comisión de Retribuciones, además de las funciones indicadas en las Recomendaciones precedentes, las siguientes:

- a) Proponer al Consejo de Administración:
 - i) La política de retribución de los consejeros y altos directivos;
 - ii) La retribución individual de los consejeros ejecutivos y las demás condiciones de sus contratos.
 - iii) Las condiciones básicas de los contratos de los altos directivos.
- b) Velar por la observancia de la política retributiva establecida por la sociedad.

Ver epígrafes: B.1.14 y B.2.3

No Aplicable

58. Que la Comisión de Retribuciones consulte al Presidente y al primer ejecutivo de la sociedad, especialmente cuando se trate de materias relativas a los consejeros ejecutivos y altos directivos.

No Aplicable

G - OTRAS INFORMACIONES DE INTERÉS

Si considera que existe algún principio o aspecto relevante relativo a las prácticas de gobierno corporativo aplicado por su sociedad, que no ha sido abordado por el presente Informe, a continuación, mencione y explique su contenido.

Dentro de este apartado podrá incluirse cualquier otra información, aclaración o matiz, relacionados con los anteriores apartados del informe, en la medida en que sean relevantes y no reiterativos.

En concreto, indique si la sociedad está sometida a legislación diferente a la española en materia de gobierno corporativo y, en su caso, incluya aquella información que esté obligada a suministrar y sea distinta de la exigida en el presente informe.

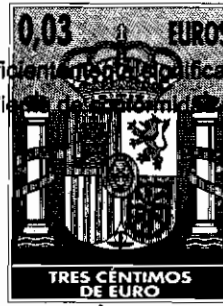
Definición vinculante de consejero independiente:

Indique si alguno de los consejeros independientes tiene o ha tenido alguna relación con la sociedad, sus accionistas

OK1484421

significativos o **TIMBRE DEL ESTADO** que de haber sido suficiente, significativa o importante, habría determinado que el consejero no pudiera ser considerado como independiente de conformidad con la definición recogida en el apartado 5 del Código Unificado de buen gobierno:

NO



Fecha y firma: **CLASE 8.^a**

Este informe anual de gobierno corporativo ha sido aprobado por el Consejo de Administración de la sociedad, en su sesión de fecha

31/03/2011

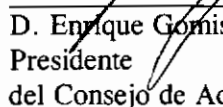
Indique si ha habido Consejeros que hayan votado en contra o se hayan abstenido en relación con la aprobación del presente Informe.

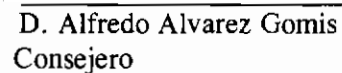
NO

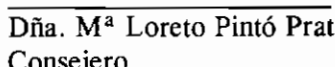
Diligencia que levantan los administradores de UNIÓN CATALANA DE VALORES, S.A., para hacer constar que se ha procedido a suscribir el presente documento que se compone de 90 hojas de papel timbrado, impresas por una cara, referenciadas con la numeración 0K1484290 a 0K1484337 y 0K1484380 a 0K1484421, todas ellas inclusive, comprensivo del balance de situación, cuenta de pérdidas y ganancias, estado de cambios en el patrimonio neto, estados de flujo de efectivo y memoria e informe de gestión, así como el Informe Anual de Gobierno Corporativo, correspondientes al ejercicio anual cerrado a 31 de diciembre de 2010.

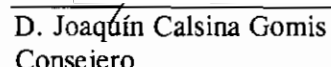
Asimismo, los Administradores de la Sociedad manifiestan que, hasta donde alcanza su conocimiento, las cuentas anuales elaboradas con arreglo a los principios de contabilidad aplicables ofrecen la imagen fiel del patrimonio, de la situación financiera y del resultado del emisor, y que el informe de gestión incluye un análisis fiel de la evolución y los resultados empresariales y de la posición del emisor, junto con la descripción de los principales riesgos e incertidumbres a que se enfrentan.

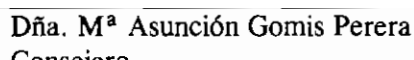
Barcelona, 31 de marzo de 2011


D. Enrique Gomis Pintó
Presidente
del Consejo de Administración


D. Alfredo Alvarez Gomis
Consejero


Dña. Mª Loreto Pintó Prat
Consejero


D. Joaquín Calsina Gomis
Consejero


Dña. Mª Asunción Gomis Perera
Consejero



Unión Catalana de Valores, S.A. y Sociedades Dependientes

Cuentas Anuales Consolidadas e Informe de Gestión de 2010

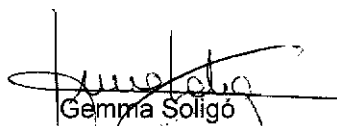
Incluye Informe de Auditoría de Cuentas Anuales

Informe de Auditoría de Cuentas Anuales Consolidadas

A los accionistas de UNIÓN CATALANA DE VALORES, S.A.

1. Hemos auditado las cuentas anuales consolidadas de UNIÓN CATALANA DE VALORES, S.A. (la "Sociedad") y sociedades dependientes (el "Grupo"), que comprenden el estado de situación financiera consolidado al 31 de diciembre de 2010, la cuenta de resultados consolidada, el estado del resultado global consolidado, el estado de cambios en el patrimonio neto consolidado, el estado de flujos de efectivo consolidado y la memoria consolidada correspondientes al ejercicio anual terminado en dicha fecha. Como se indica en la nota 3a) de la memoria adjunta, los administradores son responsables de la formulación de las cuentas anuales del Grupo, de acuerdo con las Normas Internacionales de Información Financiera, adoptadas por la Unión Europea, y demás disposiciones del marco normativo de información financiera aplicable al Grupo. Nuestra responsabilidad es expresar una opinión sobre las citadas cuentas anuales consolidadas en su conjunto, basada en el trabajo realizado de acuerdo con la normativa reguladora de la actividad de auditoría de cuentas vigente en España, que requiere el examen, mediante la realización de pruebas selectivas, de la evidencia justificativa de las cuentas anuales consolidadas y la evaluación de si su presentación, los principios y criterios contables utilizados y de las estimaciones realizadas están de acuerdo con el marco normativo de información financiera que resulta de aplicación.
2. En nuestra opinión, las cuentas anuales consolidadas del ejercicio 2010 adjuntas expresan, en todos los aspectos significativos, la imagen fiel del patrimonio consolidado y de la situación financiera consolidada de UNIÓN CATALANA DE VALORES, S.A. y sociedades dependientes al 31 de diciembre de 2010, así como de los resultados consolidados de sus operaciones y de los flujos de efectivo consolidados correspondientes al ejercicio anual terminado en dicha fecha, de conformidad con las Normas Internacionales de Información Financiera, adoptadas por la Unión Europea, y demás disposiciones del marco normativo de información financiera que resultan de aplicación.
3. El informe de gestión consolidado adjunto del ejercicio 2010 contiene las explicaciones que los administradores de UNIÓN CATALANA DE VALORES, S.A. consideran oportunas sobre la situación del Grupo, la evolución de sus negocios y sobre otros asuntos y no forma parte integrante de las cuentas anuales consolidadas. Hemos verificado que la información contable que contiene el citado informe de gestión consolidado concuerda con la de las cuentas anuales consolidadas del ejercicio 2010. Nuestro trabajo como auditores se limita a la verificación del informe de gestión consolidado con el alcance mencionado en este mismo párrafo y no incluye la revisión de información distinta de la obtenida a partir de los registros contables de UNIÓN CATALANA DE VALORES, S.A. y sociedades dependientes.

Grant Thornton



Gemma Soligó

4 de mayo de 2011

COL·LEGI
DE CENSORS JURATS
DE COMPTES
DE CATALUNYA

Membre exercent
GRANT THORNTON, S.L.P.

Any 2011 Núm 20/11/04751
CÒPIA GRATUÏTA

.....
Aquest informe està subjecte a
la Llei aplicable establerta a la
Llei 44/2002 de 22 de novembre
.....



CLASE 8.^a
CORREO DE ESPAÑA



OK0727967

Cuentas Anuales Consolidadas



CLASE 8.^a

ESTADO DE INSCRIPCIÓN DEL PATRIMONIO



OK0727968

UNIÓN CATALANA DE VALORES, S.A. y SOCIEDADES DEPENDIENTES
Balance de Situación Consolidado al 31 de diciembre de 2010
(expresado en miles de euros)

ACTIVO	Nota	Saldo al 31.12.10	Saldo al 31.12.09	PASIVO	Nota	Saldo al 31.12.10	Saldo al 31.12.09
Inmovilizado material		1	1	Capital	8	3.907	3.907
Inversiones inmobiliarias		0	0	Ganancias acumuladas y otras reservas	8	21.631	22.954
Fondo de comercio		0	0	Otros instrumentos de patrimonio neto			
Otros activos intangibles		0	0	Menos Valores propios		0	0
Activos financieros no corrientes	5	1.522	1.945	Diferencias de cambio		410	293
Inversiones contabilizadas aplicando el método de la participación	6	15.960	16.013	Otros ajustes por valoración		0	0
Activos biológicos		0	0	Reservas de revalorización de activos no corrientes clasificados como mantenidos para la venta y de actividades interrumpidas		0	0
Activos por impuestos diferidos	9	118	110	Menos Dividendos a cuenta		0	0
Otros activos no corrientes		0	0	PATRIMONIO ATRIBUIDO A TENEDORES DE INSTRUMENTOS DE PATRIMONIO NETO DE LA DOMINANTE		25.948	27.154
ACTIVOS NO CORRIENTES		17.601	18.069	Intereses minoritarios		0	0
Activos biológicos		0	0	PATRIMONIO NETO		25.948	27.154
Existencias		0	0	Emisión de obligaciones y otros valores negociables		0	0
Deudores comerciales y otras cuentas a cobrar	7	58	195	Deudas con entidades de crédito		0	0
Otros activos financieros corrientes	7	9.261	9.338	Otros pasivos financieros		0	0
Activos por impuestos sobre las ganancias corrientes		0	0	Pasivos por impuestos diferidos	9	12	105
Otros activos corrientes		40	26	Provisiones		0	0
Efectivo y otros medios líquidos equivalentes		632	889	Otros pasivos no corrientes	10	294	264
Subtotal activos corrientes		9.991	10.448	PASIVOS NO CORRIENTES		306	369
Activos no corrientes clasificados como mantenidos para la venta y de actividades interrumpidas		0	0	Emisión de obligaciones y otros valores negociables		0	0
ACTIVOS CORRIENTES		9.991	10.448	Deudas con entidades de crédito	11	1.046	822
				Acreedores comerciales y otras cuentas a pagar		69	41
				Otros pasivos financieros		96	0
				Provisiones		0	0
				Pasivos por impuestos sobre las ganancias corrientes		0	0
				Otros pasivos corrientes		127	131
				Subtotal pasivos corrientes		1.338	994
				Pasivos directamente asociados con activos no corrientes clasificados como mantenidos para la venta y de actividades interrumpidas		0	0
				PASIVOS CORRIENTES		1.338	994
TOTAL ACTIVO		27.592	28.517	TOTAL PASIVO Y PATRIMONIO NETO		27.592	28.517



CLASE 8.^a
REPUBLICA ESPAÑOLA



OK0727969

UNIÓN CATALANA DE VALORES, S.A. y SOCIEDADES DEPENDIENTES
Cuenta de Resultados Consolidada correspondiente al ejercicio
anual terminado el 31 de diciembre de 2010
(expresada en miles de euros)

	Nota	2010	2009
Importe neto de la cifra de negocios		0	0
Otros ingresos		0	0
Variación de existencias de productos terminados o en curso		0	0
Aprovisionamientos		0	0
Gastos de personal	16	(344)	(339)
Dotación a la amortización		0	0
Otros gastos		(198)	(739)
BENEFICIO / (PÉRDIDA) DE EXPLOTACIÓN		(542)	(1.078)
Ingresos financieros		379	1.493
Gastos financieros		(139)	(21)
Diferencias de cambio (neto)		(136)	198
Resultado por variaciones de valor de instrumentos financieros a valor razonable (neto)		3	346
Resultado por variaciones de valor de activos no financieros a valor razonable (neto)		0	0
Resultado por deterioro / reversión del deterioro de activos (neto)		164	143
Participación en el resultado del ejercicio de las asociadas y negocios conjuntos que se contabilicen según el método de la participación	6	445	1.890
Resultado de la enajenación de activos no corrientes o valoración de activos no corrientes clasificados como mantenidos para la venta no incluidos dentro de las actividades interrumpidas (neto)	5	0	277
Otras ganancias o pérdidas (neto)		0	0
BENEFICIO / (PÉRDIDA) ANTES DE IMPUESTOS DE ACTIVIDADES CONTINUADAS		174	3.248
Gasto por impuesto sobre las ganancias	9	124	(226)
BENEFICIO / (PÉRDIDA) DE ACTIVIDADES CONTINUADAS		298	3.022
Resultado después de impuestos de las actividades interrumpidas (neto)		0	0
BENEFICIO / (PÉRDIDA) DEL EJERCICIO	13b	298	3.022
Intereses minoritarios		0	0
BENEFICIO / (PÉRDIDA) ATRIBUIBLE A TENEDORES DE INSTRUMENTOS DE PATRIMONIO NETO DE LA DOMINANTE	13b	298	3.022
GANANCIAS BÁSICAS POR ACCIÓN PARA EL BENEFICIO ATRIBUIBLE A LOS ACCIONISTAS DE LA SOCIEDAD (Expresado en euros por acción):	8g	0,00	0,02



OK0727971

CLASE 8.^a
Escribir el número de la clase

UNIÓN CATALANA DE VALORES S.A. y SOCIEDADES DEPENDIENTES

Estado de Flujos de Efectivo Consolidado
del ejercicio terminado el 31 de diciembre de 2010
(expresado en miles de euros)

	Nota	2010	2009
Flujos de efectivo de actividades de explotación			
Resultado del ejercicio antes de impuestos		174	3.248
Ajustes al resultado			
Participación en el resultado de empresas asociadas	6	(445)	(1.890)
Variación de provisiones		302	(120)
Ingresos Financieros		(379)	(1.493)
Gastos Financieros		139	21
Otros ingresos y gastos		0	(346)
Resultado por bajas y enajenaciones de instrumentos financieros		(4)	0
Cambios en el capital corriente			
Deudores y otras cuentas a cobrar		191	26
Otros activos corrientes		(362)	(1.352)
Otros pasivos corrientes		141	1
Otros flujos de efectivo de las actividades de explotación			
Cobros de intereses		379	1.493
Pagos de intereses		(139)	(21)
Cobros (pagos) por impuesto sobre beneficios		(54)	(190)
FLUJOS DE EFECTIVO DE LAS ACTIVIDADES DE EXPLOTACIÓN		(57)	(623)
Flujos de efectivo de actividades de inversión			
Pagos por inversiones (otros activos financieros)		(31)	(26)
Cobros por desinversiones		1.101	2.046
FLUJOS DE EFECTIVO DE LAS ACTIVIDADES DE INVERSIÓN		1.070	2.020
Flujos de efectivo de actividades de financiación			
Pagos por dividendos y remuneraciones de otros instrumentos de patrimonio		(1.612)	(1.586)
Cobros y (pagos) por instrumentos de pasivo financiero		225	92
Emisión deudas con entidades de crédito		225	0
Devolución y amortización deudas con entidades de crédito		0	(92)
FLUJOS DE EFECTIVO DE LAS ACTIVIDADES DE FINANCIACIÓN		(1.387)	(1.678)
EFFECTO DE LAS VARIACIONES DE LOS TIPOS DE CAMBIO		117	0
AUMENTO / DISMINUCIÓN NETA DEL EFECTIVO O EQUIVALENTES		(257)	(281)
Efectivo o equivalentes al comienzo del ejercicio		889	1.170
Efectivo o equivalentes al final del ejercicio		632	889



CLASE 8.^a



OK1484427

UNIÓN CATALANA DE VALORES, S.A. y SOCIEDADES DEPENDIENTES
Memoria del ejercicio anual terminado
el 31 de diciembre de 2010

1. Sociedad dominante y sociedades dependientes

UNIÓN CATALANA DE VALORES, S.A., sociedad dominante del Grupo, se constituyó como sociedad anónima el 30 de agosto de 1977. Su principal actividad es la tenencia y consiguiente compra-venta de valores mobiliarios.

La Sociedad cotiza en la Bolsa de Barcelona.

La Sociedad es cabecera de un grupo de entidades dependientes, y de acuerdo con la legislación vigente, está obligada a formular separadamente cuentas consolidadas. Las cuentas anuales consolidadas de Unión Catalana de Valores, S.A. del ejercicio 2010 han sido formuladas por los administradores, en reunión de su Consejo de Administración celebrada el día 31 de marzo de 2011, estando pendientes de aprobación por la Junta General de Accionistas. No obstante, los administradores esperan que sean aprobadas sin modificaciones. Las cuentas anuales consolidadas del ejercicio 2009, fueron aprobadas por la Junta General de Accionistas de Unión Catalana de Valores, S.A. celebrada el 29 de junio de 2010 y depositadas en el Registro Mercantil de Barcelona.

Las sociedades dependientes incluidas en la consolidación son las siguientes:

Sociedad	Importe de la participación (miles de euros)	Porcentaje de participación	Domicilio	Actividad
Uncavasa Holding, S.A.	2.345	99,9% (*)	Villars Sur Glâne (Suiza)	Tenencia de valores
Uncavasa Luxemburgo, S.A.	2.371	99,9% (**)	Luxemburgo	Tenencia de valores
Inversiones Oliana, S.A.	2.499	100% (*)	Barcelona	Tenencia de valores

(*) Participación directa de la sociedad dominante.

(**) Participación indirecta a través de Uncavasa Holding, S.A.

Dichas sociedades, que cierran sus cuentas anuales al 31 de diciembre, se han incluido en la consolidación aplicando el método de integración global, no considerándose, para las dos primeras, dada su escasa significación, los intereses de socios externos. El supuesto que determina la aplicación de dicho método es el poder para dirigir las políticas financieras y de explotación, lo que generalmente viene acompañado de una participación superior a la mitad de los derechos de voto.



CLASE 8.^a
IMPRESIONES DE VALORES



OK1484428

UNIÓN CATALANA DE VALORES, S.A. y SOCIEDADES DEPENDIENTES
Memoria del ejercicio anual terminado
el 31 de diciembre de 2010

2. Sociedades asociadas

Los datos relativos a las sociedades asociadas incluidas en el perímetro de consolidación son los siguientes:

Sociedad	Importe de la participación (miles de euros)	Porcentaje de participación	Domicilio	Actividad
Titleist, S.A.	1.208	50% (**)	Barcelona	Inmobiliaria
Inversiones Teide, SICAV, S.A. (*)	2.110	23,5% (**)	Madrid	Tenencia de valores

(*) Esta sociedad cotiza en el mercado alternativo bursátil.

(**) Participación directa de la sociedad dominante.

Todas estas sociedades cierran sus cuentas anuales al 31 de diciembre. Las citadas sociedades se han incluido en la consolidación por el procedimiento de puesta en equivalencia. El supuesto que determina la aplicación de dicho procedimiento es su consideración de empresas asociadas, al ejercerse una influencia significativa en su gestión.

3. Bases de presentación de las cuentas anuales consolidadas

a) Imagen fiel

Las cuentas anuales consolidadas adjuntas se han obtenido de los registros contables de las sociedades del Grupo y han sido preparadas de acuerdo con la Norma Internacional de Información Financiera 1 (NIIF 1); El ejercicio 2005 fue el primer ejercicio en el que se aplicaron las NIIF.

Las cuentas anuales consolidadas incluyen los balances de situación al 31 de diciembre de 2010 y 2009, las cuentas resultados consolidadas del ejercicio anual terminado el 31 de diciembre de 2010 y 2009, los estados de cambios en el patrimonio neto consolidado para los ejercicios 2010 y 2009, los estados de flujos de efectivos consolidados para los ejercicios 2010 y 2009 y la memoria compuesta por las notas 1 a 17.

Estas cuentas anuales se han preparado de acuerdo con aquellas NIIF y las interpretaciones CINIIF, adoptadas por la Unión Europea, a la fecha de su formulación (el mes de marzo de 2011).



CLASE 8.^a
CENTRO DE VALORES Y SOCIEDADES



OK1484429

UNIÓN CATALANA DE VALORES, S.A. y SOCIEDADES DEPENDIENTES
Memoria del ejercicio anual terminado
el 31 de diciembre de 2010

El grupo está aplicando, desde su entrada en vigor el 1 de enero de 2009, la nueva versión de la NIC 1, sobre Presentación de estados financieros. Tiene el propósito de mejorar la capacidad de los usuarios de estados financieros de analizar y comparar la información proporcionada en los mismos.

Los impactos de esta norma en los estados financieros consolidados del Grupo son básicamente de presentación y desglose, por lo que no supone la inclusión de la presentación del estado del resultado global (antes denominado estado de ingresos y gastos reconocidos) y el cambio de denominación de la cuenta de resultados (antes cuenta de pérdidas y ganancias).

Normas e interpretaciones emitidas vigentes:

En el ejercicio 2010, han entrado en vigor nuevas normas así como modificaciones que aunque no han supuesto ningún impacto significativo en las presentes cuentas anuales, detallamos a continuación:

NIIF 2 en referencia a “Pagos basados en acciones”
NIIF 3 en referencia a “Combinaciones de negocios”
NIC 27 en referencia a “Estados financieros consolidados y separados”
NIC 39 en referencia a “Elementos designables como partidas cubiertas”
CINIIF 17 en referencia a “Distribución de activos no monetarios a los accionistas”

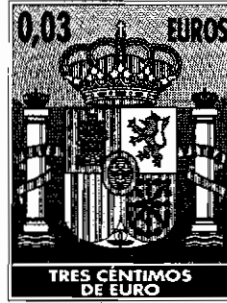
No se han aplicado de forma anticipada las normas e interpretaciones que habían sido publicadas pero no habían entrado en vigor a la fecha de cierre de las presentes cuentas anuales en referencia a:

NIIF 9 sobre “Instrumentos financieros”
NIC 24 sobre “Desgloses de partidas vinculadas”
NIC 32 sobre “Clasificación derechos sobre acciones”
CINIIF 19 sobre “Cancelación de deuda con instrumentos de patrimonio”
CINIIF 14 sobre “Pagos anticipados de un requerimiento de mantener un nivel mínimo de financiación”.

Los administradores han evaluado los potenciales impactos de la aplicación futura de estas normas y consideran que su entrada en vigor no tendrá un efecto significativo en las cuentas anuales consolidadas.



CLASE 8.ª
TIMBRE DEL ESTADO



OK1484430

UNIÓN CATALANA DE VALORES, S.A. y SOCIEDADES DEPENDIENTES
Memoria del ejercicio anual terminado
el 31 de diciembre de 2010

Hasta donde alcanza el conocimiento de los administradores de la sociedad dominante, las cuentas anuales consolidadas elaboradas con arreglo a los principios de contabilidad aplicables, ofrecen la imagen fiel del patrimonio, de la situación financiera y de los resultados del emisor y de las empresas comprendidas en la consolidación tomados en su conjunto. Asimismo, el informe de gestión incluye un análisis fiel de la evolución y los resultados empresariales y de la posición del emisor y de las empresas comprendidas en la consolidación tomadas en su conjunto, junto con la descripción de los principales riesgos e incertidumbres a que se enfrentan.

Salvo indicación en contrario, todas las cifras de esta memoria se expresan en miles de euros.

b) Principios contables

Las cuentas anuales consolidadas se han preparado aplicando los principios contables generalmente aceptados, de acuerdo con NIIF. No existe ningún principio contable que, siendo significativo su efecto, se haya dejado de aplicar.

c) Materialidad o importancia relativa y agrupación de partidas

Se presentan de forma separada cada clase de partidas similares que tengan importancia relativa, así como las partidas de naturaleza o función distinta, a menos que no sean materiales o no cumplan con el requisito de importancia relativa.

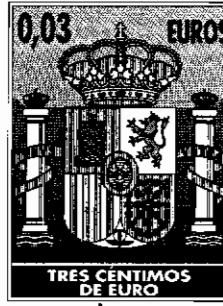
Determinadas partidas del balance, de la cuenta de resultados, del estado de cambios en el patrimonio neto y del estado de flujos de efectivo se presentan de forma agrupada para facilitar su comprensión, si bien, en la medida en que sea significativa, se ha incluido la información desagregada en las correspondientes notas de la memoria.

d) Empresa en funcionamiento

Los estados financieros se han elaborado bajo la hipótesis de empresa en funcionamiento y no existen incertidumbres relativas a eventos o condiciones que aporten dudas sobre la posibilidad que el grupo siga funcionando.

e) Hipótesis de devengo

Salvo en lo relacionado con la información sobre flujos de efectivo, el grupo elabora sus estados financieros utilizando la hipótesis contable de devengo.



OK1484431

CLASE 8.^a
IMPRESION DE IMPRESIONES PARA ESTAMPAR

UNIÓN CATALANA DE VALORES, S.A. y SOCIEDADES DEPENDIENTES
Memoria del ejercicio anual terminado
el 31 de diciembre de 2010

f) Compensación

No se compensan activos con pasivos o ingresos con gastos, a menos que así lo requiera o lo permita una NIIF.

g) Información comparativa

Se revela información comparativa respecto del ejercicio anterior, para todos los importes incluidos en los estados financieros del ejercicio corriente.

En la elaboración de las cuentas anuales adjuntas se ha detectado una reclasificación en la cuenta de pérdidas y ganancias correspondiente al ejercicio anterior que ha supuesto la reexpresión del importe incluido en las cuentas anuales del ejercicio 2009 que se detalla a continuación:

Concepto	Saldos presentados a 31.12.09	Reclasificación	Saldos a efectos comparativos a 31.12.09
Ingresos Financieros	2.267	(774)	1.493
Diferencias de cambio	-	198	198
Resultado por variaciones de valor de instrumentos financieros a valor razonable	(365)	711	346
Resultado por variaciones de valor de activos no financieros a valor razonable	143	(143)	-
Resultado por deterioro / Reversión del deterioro de activos	0	143	143
Otras ganancias o pérdidas	135	(135)	-
Total	2.180	-	2.180

Así mismo, se ha procedido a considerar estas reclasificaciones y otras correcciones en el estado de flujos de efectivo del ejercicio 2009, que se presenta a efectos comparativos y para su confección se ha partido del resultado del ejercicio antes de impuestos.

h) Elementos recogidos en varias partidas

En la elaboración de las cuentas anuales no se ha identificado ningún elemento que haya sido registrado en dos o más partidas del balance.



CLASE 8.^a
REGISTRO DE VALORES



OK1484433

UNIÓN CATALANA DE VALORES, S.A. y SOCIEDADES DEPENDIENTES
Memoria del ejercicio anual terminado
el 31 de diciembre de 2010

d) Diferencias de conversión

Recoge el incremento o disminución de los fondos propios de las sociedades extranjeras convertidos a euros, por aplicación del método del tipo de cambio de cierre.

e) Instrumentos financieros

e.1) Activos financieros

Los activos financieros que posee el Grupo se clasifican, a efectos de su valoración, en las siguientes categorías:

e.1.1) Préstamos y partidas a cobrar

Corresponden a créditos, por operaciones comerciales o no comerciales, originados en la venta de bienes, entregas de efectivo o prestación de servicios, cuyos cobros son de cuantía determinada o determinable, y que no se negocian en un mercado activo.

Se registran inicialmente al valor razonable de la contraprestación entregada más los costes de la transacción que sean directamente atribuibles. Se valoran posteriormente a su coste amortizado, registrando en la cuenta de resultados los intereses devengados en función de su tipo de interés efectivo.

No obstante lo anterior, los créditos con vencimiento no superior a un año valorados inicialmente por su valor nominal, se siguen valorando por dicho importe, salvo que se hubieran deteriorado.

Las correcciones valorativas por deterioro se registran en función de la diferencia entre su valor en libros y el valor actual al cierre del ejercicio de los flujos de efectivo futuros que se estima van a generar, descontados al tipo de interés efectivo calculado en el momento de su reconocimiento inicial. Estas correcciones se reconocen en la cuenta de pérdidas y ganancias.

e.1.2) Inversiones mantenidas hasta el vencimiento

Se incluyen en esta categoría los valores representativos de deuda, con fecha de vencimiento fijada y cobros de cuantía determinable, que se negocian en un mercado activo y sobre los que el Grupo manifiesta su intención y capacidad para conservarlos en su poder hasta su vencimiento.



CLASE 8.ª
PROGRAMA DE VALORES DE LA UNIÓN CATALANA



OK1484434

UNIÓN CATALANA DE VALORES, S.A. y SOCIEDADES DEPENDIENTES
Memoria del ejercicio anual terminado
el 31 de diciembre de 2010

Se registran inicialmente al valor razonable de la contraprestación entregada más los costes de la transacción que sean directamente atribuibles. Estas inversiones se valoran posteriormente a su coste amortizado y los intereses devengados en el periodo se calculan aplicando el método del tipo de interés efectivo.

Las correcciones valorativas por deterioro se reconocen en la cuenta de pérdidas y ganancias, calculadas en función de la diferencia entre su valor en libros y el valor actual al cierre del ejercicio de los flujos de efectivo futuros que se estima van a generar, descontados al tipo de interés efectivo determinado en el momento de su reconocimiento inicial.

e.1.3) Otros activos financieros a valor razonable con cambios en la cuenta de resultados

Se incluyen en esta categoría los activos financieros que así designa la empresa en el momento del reconocimiento inicial, debido a que dicha designación elimina o reduce de manera significativa asimetrías contables, o bien dichos activos forman un grupo cuyo rendimiento se evalúa, por parte de la Dirección de la Sociedad Dominante, sobre la base de su valor razonable y de acuerdo con una estrategia establecida y documentada.

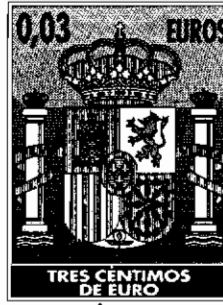
Se registran inicialmente al valor razonable de la contraprestación entregada. Los costes de la transacción directamente atribuibles se reconocen en la cuenta de pérdidas y ganancias del ejercicio. Su valoración posterior se realiza por su valor razonable imputando directamente en la cuenta de pérdidas y ganancias los cambios que se produzcan en el mismo.

e.1.4) Activos financieros disponibles para la venta

Se incluyen los valores representativos de deuda e instrumentos de patrimonio de otras empresas que no hayan sido clasificados en ninguna de las categorías anteriores. Se valoran inicialmente a valor razonable, registrándose en el patrimonio neto el resultado de las variaciones en dicho valor razonable, hasta que el activo se enajene o se deteriore su valor, momento en el cual dichos resultados acumulados reconocidos previamente en el patrimonio neto pasan a registrarse en la cuenta de pérdidas y ganancias.



CLASE 8.^a
IMPUESTO SOBRE EL VALOR AÑADIDO



OK1484435

UNIÓN CATALANA DE VALORES, S.A. y SOCIEDADES DEPENDIENTES
Memoria del ejercicio anual terminado
el 31 de diciembre de 2010

Al menos al cierre del ejercicio, se efectúan las correcciones valorativas necesarias si existe evidencia objetiva de que el valor del activo financiero disponible para la venta, o grupo de activos financieros disponibles para la venta con similares características de riesgo valoradas colectivamente, se ha deteriorado como resultado de uno o más eventos que hayan ocurrido después de su reconocimiento inicial, y que ocasionen:

- En el caso de los instrumentos de deuda adquiridos, una reducción o retraso en los flujos de efectivo estimados futuros, que pueden venir motivados por la insolvencia del deudor;
- En el caso de inversiones en instrumentos de patrimonio, la falta de recuperabilidad del valor en libros del activo, evidenciada por un descenso prolongado o significativo en su valor razonable, que se presume cuando el instrumento se ha deteriorado ante una caída de un año y medio y de un cuarenta por ciento en su cotización, sin que se haya producido la recuperación de su valor, sin perjuicio de que sea necesario reconocer una pérdida por deterioro antes de que haya transcurrido dicho plazo o descendido la cotización en el mencionado porcentaje.

La corrección valorativa por deterioro del valor de estos activos financieros es la diferencia entre su coste o coste amortizado menos, en su caso, cualquier corrección valorativa por deterioro previamente reconocida en la cuenta de pérdidas y ganancias y el valor razonable en el momento en que se efectúa la valoración.

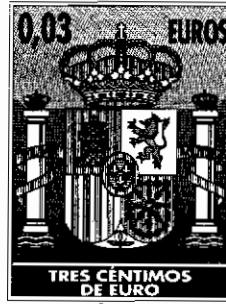
Las pérdidas acumuladas reconocidas en el patrimonio neto por disminución del valor razonable, siempre que exista una evidencia objetiva de deterioro en el valor del activo, se reconocen en la cuenta de pérdidas y ganancias.

En el caso de instrumentos de patrimonio valorados a su coste, por no poder determinarse con fiabilidad su valor razonable, la corrección valorativa por deterioro se calculará de acuerdo atendiendo a su valor recuperable, no revertiendo posteriormente la corrección valorativa reconocida en ejercicios anteriores.

Se entenderá por valor recuperable el mayor importe entre su valor razonable menos los costes de venta y el valor actual de los flujos de efectivo futuros esperados de la inversión.



CLASE 8.^a
TIPOGRAFIA DE LA REAL ACADEMIA DE CIENCIAS Y LETRAS DE BILBAO



OK1484437

UNIÓN CATALANA DE VALORES, S.A. y SOCIEDADES DEPENDIENTES
Memoria del ejercicio anual terminado
el 31 de diciembre de 2010

No obstante al anterior, las deudas por operaciones comerciales con vencimiento no superior a un año, valoradas inicialmente por su valor nominal se siguen valorando por dichos importes.

El Grupo da de baja los pasivos financieros cuando se extinguen las obligaciones que los han generado.

Los instrumentos financieros derivados de pasivo, es decir, con valoración desfavorable para la empresa, se valoran a su valor razonable, siguiendo los mismos criterios que los correspondientes a los activos financieros mantenidos para negociar descritos en el apartado anterior.

f) Deudas

Las deudas se clasifican como corrientes o no corrientes en función de su vencimiento contado a partir de la fecha de las cuentas anuales, considerándose a corto plazo las inferiores a doce meses y a largo plazo las de vencimiento temporal superior.

g) Impuesto sobre Sociedades

Todas las sociedades del grupo y asociadas incluidas en el perímetro de consolidación presentan el Impuesto sobre Sociedades de forma individual.

El gasto o ingreso por impuesto sobre beneficios se calcula mediante la suma del gasto o ingreso por el impuesto corriente más la parte correspondiente al gasto o ingreso por impuesto diferido.

El impuesto corriente es la cantidad que resulta de la aplicación del tipo de gravamen sobre la base imponible del ejercicio y después de aplicar las deducciones que fiscalmente son admisibles.

El gasto o ingreso por impuesto diferido se corresponde con el reconocimiento y la cancelación de los activos y pasivos por impuesto diferido. Estos incluyen las diferencias temporarias que se identifican como aquellos importes que se prevén pagaderos o recuperables derivados de las diferencias entre los importes en libros de los activos y pasivos y su valor fiscal, así como las bases imponibles negativas pendientes de compensación y los créditos por deducciones fiscales no aplicadas fiscalmente. Dichos importes se registran aplicando a la diferencia temporaria o crédito que corresponda el tipo de gravamen al que se espera recuperarlos o liquidarlos.



CLASE 8.ª
Tercera Sección - Activos y Pasivos



OK1484438

UNIÓN CATALANA DE VALORES, S.A. y SOCIEDADES DEPENDIENTES
Memoria del ejercicio anual terminado
el 31 de diciembre de 2010

Se reconocen pasivos por impuestos diferidos para todas las diferencias temporarias imponibles, excepto aquellas derivadas del reconocimiento inicial de fondos de comercio o de otros activos y pasivos en una operación que no afecta ni al resultado fiscal ni al resultado contable y no es una combinación de negocios.

Por su parte, los activos por impuestos diferidos sólo se reconocen en la medida en que se considere probable que la Sociedad vaya a disponer de ganancias fiscales futuras contra las que poder hacerlos efectivos.

Los activos y pasivos por impuestos diferidos, originados por operaciones con cargos o abonos directos en cuentas de patrimonio, se contabilizan también con contrapartida en patrimonio neto.

En cada cierre contable se revisan los impuestos diferidos registrados con objeto de comprobar que se mantienen vigentes, efectuándose las oportunas correcciones a los mismos. Asimismo, se evalúan los activos por impuestos diferidos no registrados en balance y éstos son objeto de reconocimiento en la medida en que pase a ser probable su recuperación con beneficios fiscales futuros.

h) Ingresos y gastos

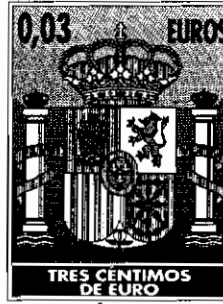
Se imputan en función del criterio de devengo, es decir, cuando se produce la corriente real de bienes y servicios que los mismos representan, con independencia del momento en que se produzca la corriente monetaria o financiera derivada de ellos. Dichos ingresos se valoran por el valor razonable de la contraprestación recibida, deducidos descuentos e impuestos.

El reconocimiento de los ingresos por ventas se produce en el momento en que se han transferido al comprador los riesgos y beneficios significativos inherentes a la propiedad del bien vendido y la Sociedad no mantiene la gestión corriente sobre dicho bien, ni retiene el control efectivo sobre el mismo.

En cuanto a los ingresos por prestación de servicios, éstos se reconocen considerando el grado de realización de la prestación a la fecha de balance, siempre y cuando el resultado de la transacción pueda ser estimado con fiabilidad.



CLASE 8.ª



OK1484439

UNIÓN CATALANA DE VALORES, S.A. y SOCIEDADES DEPENDIENTES
Memoria del ejercicio anual terminado
el 31 de diciembre de 2010

i) Estimaciones e hipótesis contables significativos

En la elaboración de las cuentas anuales adjuntas se han utilizado estimaciones realizadas por los administradores de la Sociedad dominante para valorar algunos de los activos, pasivos, ingresos, gastos y compromisos que figuran registrados en ellas. Básicamente estas estimaciones se refieren a la evaluación de posibles pérdidas por deterioro de determinados activos.

A pesar de que estas estimaciones se han realizado sobre la base de la mejor información disponible a cierre del ejercicio 2010, es posible que acontecimientos que puedan tener lugar en el futuro obliguen a modificarlas (al alza o a la baja) en los próximos ejercicios, lo que se realizará en su caso, de forma prospectiva.

j) Estado de flujos de efectivo

El estado de flujos de efectivo ha sido elaborado utilizando el método indirecto, y en el mismo se utilizan las siguientes expresiones con el significado que se indica a continuación:

- Actividades de explotación: actividades que constituyen los ingresos ordinarios de la sociedad, así como otras actividades que no pueden ser calificadas como de inversión o financiación.
- Actividades de inversión: actividades de adquisición, enajenación o disposición por otros medios de activos a largo plazo y otras inversiones no incluidas en el efectivo y sus equivalentes.
- Actividades de financiación: actividades que producen cambios en el tamaño y composición del patrimonio neto y de los pasivos que no forman parte de las actividades de explotación.

k) Información financiera por segmentos

Dada la actividad de las Sociedades del Grupo no se ha considerado relevante proporcionar información por segmentos de negocio ni segmentos geográficos.

5. Activos financieros no corrientes

El detalle y los movimientos son los siguientes:



CLASE 8.ª
TRES CÉNTIMOS DE EURO



OK1484440

UNIÓN CATALANA DE VALORES, S.A. y SOCIEDADES DEPENDIENTES
Memoria del ejercicio anual terminado
el 31 de diciembre de 2010

Concepto	Cartera de valores a largo plazo (valores cotizados)	Cartera de valores a largo plazo (valores no cotizados)	Depósitos	Provisiones	Total
Saldo 31.12.08	365	3.646	135	(1.212)	2.934
Trasposos	-	-	26	-	26
Aumentos	-	-	-	(111)	(111)
Disminuciones	(365)	(539)	-	-	(904)
Saldo 31.12.09	-	3.107	161	(1.323)	1.945
Trasposos	-	-	31	-	31
Aumentos	-	-	-	(179)	(179)
Disminuciones	-	(608)	-	333	(275)
Saldo 31.12.10	-	2.499	192	(1.169)	1.522

La cartera de valores a largo plazo se clasifica como “Activos financieros disponibles para la venta”.

Los depósitos corresponden a un depósito asociado a BS Plan Directivos. Las aportaciones efectuadas al mismo se registran como gasto del ejercicio con abono a la correspondiente provisión.

La baja en el ejercicio 2009 en la Cartera de valores a largo plazo relativa a los valores cotizados correspondía a la venta de la participación en Invermay, SICAV, S.A. Dicha baja supuso un beneficio de 277 miles de euros registrados en la cuenta de resultados de 2009.

La baja en la Cartera de valores a largo plazo en el ejercicio 2010 y 2009, corresponde a la reducción del nominal de las acciones de la sociedad Corporación San Bernat, S.C.R. manteniéndose el porcentaje de participación.

La información relativa a la sociedades más significativas no incluidas en el conjunto consolidable e incluida en el epígrafe de cartera de valores a largo plazo (valores no cotizados), sobre la que se posee un porcentaje de participación superior al 5%, es:



CLASE 8.ª



OK1484441

UNIÓN CATALANA DE VALORES, S.A. y SOCIEDADES DEPENDIENTES
Memoria del ejercicio anual terminado
el 31 de diciembre de 2010

Sociedad	Valor de la participación en balance	Provisión	Porcentaje	En miles de euros (*)			
				Capital	Reservas	Ajustes por cambio de valor	Resultado del ejercicio
Corporación San Bernat, S.A.	1.386	(603)	(1) 15,50%	7.186	565	1.711	(1.053)
Pedrusken GmbH & Co	600	(83)	(2) 18,48%	2.703	(363)		(67)
Otros (participación inferior al 5%)	513	(483)		-	-		-
Total	2.499	(1.169)					

(*) Datos al 31 de diciembre de 2010

- (1) Participación ejercida a través de Unión Catalana de Valores, S.A. (7,95%) e Inversiones Oliana, S.L. (7,55%)
- (2) Participación ejercida a través de Uncavasa Luxemburgo, S.A. de la que existe un importe de 96 miles de euros pendientes de desembolsar desde el ejercicio de la constitución de esta sociedad (ver nota 10). Datos al 31 de diciembre de 2010.

6. Inversiones contabilizadas aplicando el método de puesta en equivalencia

La evolución del epígrafe de "Inversiones contabilizadas aplicando el método de la participación" durante el ejercicio 2010 y 2009, expresada en miles de euros, es la siguiente:

Concepto	Inversiones Teide, SICAV, S.A. (*)	Titleist, S.A.(**)	Total
Saldo 31.12.08	13.026	2.239	15.265
Altas	1.628	262	1.890
Otros movimientos	-	-	-
Bajas	(942)	(200)	(1.142)
Saldo 31.12.09	13.712	2.301	16.013
Altas	226	219	445
Otros movimientos	-	-	-
Bajas	(338)	(160)	(498)
Saldo 31.12.10	13.600	2.360	15.960



CLASE 8.ª



OK1484442

UNIÓN CATALANA DE VALORES, S.A. y SOCIEDADES DEPENDIENTES
Memoria del ejercicio anual terminado
el 31 de diciembre de 2010

(*) Las altas del ejercicio 2010 y 2009 corresponden al movimiento generado por el resultado del ejercicio por importe de 226 miles de euros de beneficios (1.628 miles de euros en el ejercicio 2009). Las bajas corresponden a la venta de 22.000 acciones de la sociedad (70.000 acciones en el ejercicio 2009).

(**) Altas generadas por el resultado del ejercicio 2010 y 2009 y las bajas correspondían a los dividendos repartidos durante el ejercicio 2010 y 2009.

7. Activos financieros corrientes

Se encuentran registrados:

Deudores y otras cuentas por cobrar en el ejercicio 2010 y 2009 por importe de 66 miles de euros y 195 miles de euros respectivamente. Se trata de préstamos y cuentas a cobrar cuya valoración posterior es al coste amortizado.

Otros activos financieros corrientes:

Su detalle es el siguiente:

	<u>2010</u>	<u>2009</u>
Renta variable	4.306	6.332
Renta fija y valores no cotizados	3.347	1.539
Fondos y SICAV	1.512	1.467
Otros	96	0
Total	9.261	9.338

La renta variable incluye una cartera de inversiones en valores cotizados clasificados como activos financieros mantenidos para negociar valorados a su valor razonable.

La renta fija corresponde a imposiciones a plazo fijo.

Los Fondos y Sicav's corresponden a inversiones de la sociedad Uncavasa Luxemburgo.

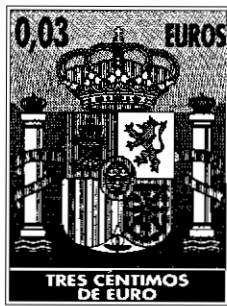
8. Fondos propios

a) Capital suscrito

Al 31 de diciembre de 2010 y 2009 el capital suscrito está representado por 130.000 acciones al portador de 30,05 euros de valor nominal cada una de ellas, totalmente suscritas y desembolsadas.



CLASE 8.^a
IMPRESION EN COLORES



OK1484443

UNIÓN CATALANA DE VALORES, S.A. y SOCIEDADES DEPENDIENTES
Memoria del ejercicio anual terminado
el 31 de diciembre de 2010

Dichas acciones, que cotizan en Bolsa, confieren los mismos derechos a sus tenedores, siendo el derecho de voto proporcional al valor nominal.

Los accionistas con participación igual o superior al 10% del capital suscrito son los siguientes:

	<u>Porcentaje de participación</u>
C.A. de Valores y Rentas, S.A.	52,25%
Inversiones Sen, S.L.	11,36%
Inversiones Gopin, S.A.	13,05%
Inversiones Temis, S.L.	11,36%
Inversiones Puigdrau, S.L.	11,36%

El detalle de las ganancias acumuladas y otras reservas es el siguiente:

	<u>2010</u>	<u>2009</u>
Reserva legal	781	781
Otras reservas de la sociedad dominante	7.613	8.028
Reservas en sociedades consolidadas por integración global	4.636	4.541
Reservas en sociedades consolidadas por puesta en equivalencia	8.303	6.582
Resultado del ejercicio	298	3.022
	<u>21.631</u>	<u>22.954</u>

b) Reserva legal

La reserva legal, que corresponde a la sociedad dominante y se incluye en otras reservas de la sociedad dominante, podrá utilizarse para aumentar el capital social en la parte de su saldo que exceda del 10% del capital ya aumentado. Salvo para la finalidad mencionada anteriormente, y mientras no supere el 20% del capital social, esta reserva podrá destinarse a la compensación de pérdidas, siempre que no existan otras reservas disponibles suficientes para este fin.



CLASE 8.^a
TRES CÉNTIMOS DE EURO



OK1484446

UNIÓN CATALANA DE VALORES, S.A. y SOCIEDADES DEPENDIENTES
Memoria del ejercicio anual terminado
el 31 de diciembre de 2010

9. Situación fiscal

El Grupo de sociedades no tributa en régimen de tributación consolidado, presentando sus declaraciones impositivas cada sociedad de forma individual. El resultado contable consolidado del ejercicio y la suma de bases imponibles del perímetro de la consolidación (sociedades españolas en integración global) se diferencian por los siguientes conceptos:

			2010	2009
RESULTADO CONTABLE DEL EJERCICIO (Beneficio)			298	3.022
	Aumentos	Disminuciones		
Impuesto sobre Sociedades	-	(124)	(124)	226
<u>Diferencias permanentes</u>				
- Resultados de las sociedades puestas en equivalencia	-	(445)	(445)	(1.890)
- Resultados de las sociedades extranjeras	468	-	464	(108)
- De los ajustes de consolidación	1.157	-	1.157	974
Diferencias temporales sociedades individuales	-	-	30	26
Compensación bases imponibles negativas			(499)	-
BASE IMPONIBLE DEL PERÍMETRO DE CONSOLIDACIÓN (Resultado fiscal)			881	2.250

Activos por impuesto diferido registrados

Los activos por impuesto diferido corresponden a diferencias temporarias por dotaciones efectuadas en sociedades participadas y las dotaciones efectuadas al depósito asociado a BS Plan Directivos. Han sido registrados en el balance de situación por considerar los Administradores de la Sociedad que, conforme a la mejor estimación sobre los resultados futuros de la Sociedad, incluyendo determinadas actuaciones de planificación fiscal, es probable que dichos activos sean recuperados.



CLASE 8.^a
VALORES DE INVERSIÓN



OK1484447

UNIÓN CATALANA DE VALORES, S.A. y SOCIEDADES DEPENDIENTES
Memoria del ejercicio anual terminado
el 31 de diciembre de 2010

Pasivos por impuesto diferido registrados

El detalle del saldo de esta cuenta es el siguiente:

	2010	2009
Diferencias temporarias (Impuestos diferidos)	-	-
Por activos financieros mantenidos para negociar	12	105
Por activos financieros disponibles para la venta	-	-
Total pasivos por impuesto diferido:	12	105

Ejercicios pendientes de comprobación y actuaciones inspectoras

Según establece la legislación vigente, los impuestos no pueden considerarse definitivamente liquidados hasta que las declaraciones presentadas hayan sido inspeccionadas por las autoridades fiscales o haya transcurrido el plazo de prescripción de cuatro años. Al cierre del ejercicio 2010 las Sociedades tienen abiertos a inspección fiscal todos los impuestos a los que la Sociedad está sujeta para los ejercicios no prescritos. Los Administradores de la Sociedad dominante consideran que se han practicado adecuadamente las liquidaciones de los mencionados impuestos, por lo que, aún en caso de que surgieran discrepancias en la interpretación normativa vigente por el tratamiento fiscal otorgado a las operaciones, los eventuales pasivos resultantes, en caso de materializarse, no afectarían de manera significativa a las cuentas anuales adjuntas.

10. Otros pasivos no corrientes

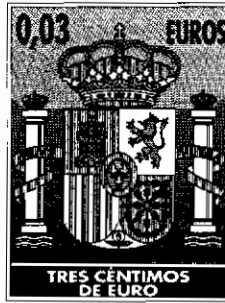
Incluye principalmente la provisión por las dotaciones al depósito BS Directivos contratado por la Sociedad dominante por importe de 192 miles de euros (161 miles de euros en el ejercicio 2009) y 96 miles de euros en el ejercicio 2010 y 2009 por desembolsos pendientes en el capital de la sociedad Pedrusken GMBH&Co (nota 5).

11. Deudas con entidades de crédito

Corresponde al importe dispuesto por UNIÓN CATALANA DE VALORES, S.A. por una póliza de crédito con un límite total de 1.200.000 euros. Dicha póliza devenga un tipo de interés del 2,01%.



CLASE 8.ª



OK1484448

UNIÓN CATALANA DE VALORES, S.A. y SOCIEDADES DEPENDIENTES
Memoria del ejercicio anual terminado
el 31 de diciembre de 2010

12. Acreeedores comerciales y otras cuentas a pagar

A 31 de diciembre de 2010 no hay pagos pendientes a proveedores que sobrepasen la fecha de cierre el máximo legal, de acuerdo a lo establecido en la Ley 15/2010 de 5 de julio.

13. Ingresos y gastos

a) Personal

El Grupo sólo ha tenido una persona empleada durante el ejercicio, con funciones directivas.

b) Detalle de resultados consolidados

La aportación de cada sociedad incluida en el perímetro de la consolidación a los resultados consolidados del ejercicio 2010 y 2009 ha sido la siguiente, expresada en miles de euros:

<u>Sociedad</u>	<u>2010</u>	<u>2009</u>
Unión Catalana de Valores, S.A.	(230)	317
Uncavasa Holding, S.A. y Uncavasa Luxemburgo, S.A.	(464)	108
Inversiones Teide, SICAV, S.A.	226	1.628
Inversiones Oliana, S.A.	547	707
Titleist, S.A.	219	262
Total	<u>298</u>	<u>3.022</u>

14. Gestión de riesgo

Los principales riesgos que pueden afectar a Unión Catalana de Valores, S.A. y Sociedades dependientes, son básicamente los derivados de las inversiones mobiliarias efectuadas por mediación de mercados bursátiles organizados y las inversiones inmobiliarias realizadas a través de la toma de participaciones en sociedades cuyo objetivo es la tenencia de inmuebles para su explotación vía arrendamiento.



CLASE 8.ª
ORGANISMO AUTÓNOMO DE VALORES



OK1484449

UNIÓN CATALANA DE VALORES, S.A. y SOCIEDADES DEPENDIENTES
Memoria del ejercicio anual terminado
el 31 de diciembre de 2010

15. Gestión del capital

La Sociedad dominante, Unión Catalana de Valores, S.A., tiene como actividad principal la tenencia y compraventa de valores mobiliarios. De ella dependen tres sociedades dedicadas también a la tenencia de valores mobiliarios (Uncavasa Holding, S.A., Uncavasa Luxemburgo, S.A. e Inversiones Oliana, S.L.), hallándose asociada al grupo otra entidad que tiene también por objeto la tenencia de valores (Inversiones Teide, SICAV, S.A.) y una sociedad cuya actividad principal es la inmobiliaria (Titleist, S.A.)

Los objetivos de la sociedad, bien sea directamente, bien a través de sus empresas dependientes, se pueden resumir en la obtención de beneficios en base al desarrollo de las actividades propias de su objeto social de manera que permita una adecuada retribución del capital y el reparto de un dividendo a los accionistas. Para ello, las políticas de inversión en valores mobiliarios siguen el día a día de los mercados financieros intentando gestionar las respectivas carteras de valores con criterios de adecuación al entorno económico de cada momento, con la máxima profesionalidad y en todo caso con criterios de prudencia y realismo.

Los procesos de gestión son congruentes con esta política del grupo, es decir, desde la dirección de "Unión Catalana de Valores, S.A." se gestiona el patrimonio social con el asesoramiento de los equipos profesionales mas adecuados que aseguren en todo momento el cumplimiento de las políticas y los objetivos sociales.

En cuanto a la sociedad Titleist, S.A. que tiene por objeto principal la actividad inmobiliaria, es propietaria de un inmueble en la zona de negocios de Barcelona cuyo destino es el arrendamiento de oficinas y locales comerciales, con la política de procurar en todo momento la máxima ocupación y rendimiento del edificio.

Las inversiones inmobiliarias que tal sociedad realiza, al margen de la citada, son gestionadas asimismo atendiendo a criterios de rentabilidad y de seguridad, evitando riesgos no compatibles con los criterios de gestión prudente del grupo de empresas.

La política de endeudamiento del grupo hasta la fecha y sus intenciones futuras son perfectamente compatibles con los objetivos y políticas explicados, ya que básicamente las inversiones son cubiertas a cargo de las reservas sociales y en todo caso el endeudamiento no supera ni hay intención de que lo haga en el futuro, los límites adecuados en cada momento.

Actualmente el capital social de "Unión Catalana de Valores, S.A." es de 3.906.500 euros y por el momento no existe intención de proceder a su modificación, sino que es política de la sociedad gestionar los recursos de que dispone con los criterios apuntados.



CLASE 8.ª
ESPANISCHER STAATENPOSTSTAMP



OK1484450

UNIÓN CATALANA DE VALORES, S.A. y SOCIEDADES DEPENDIENTES
Memoria del ejercicio anual terminado
el 31 de diciembre de 2010

En igual sentido, no existe intención de realizar emisiones futuras de deuda ni alterar significativamente la relación actual entre fondos propios y endeudamiento.

16. Análisis de sensibilidad

El grupo está expuesto al riesgo del precio de los instrumentos financieros clasificados como disponibles para la venta y mantenidos para negociar y para gestionar este riesgo diversifica su cartera seleccionando aquellos valores cotizados que combinen un menor índice de volatilidad y altos ratios de clasificación crediticia.

17. Otra información

Las retribuciones percibidas durante el ejercicio 2010 y 2009 por los miembros de consejo de administración que a su vez ejercen funciones de alta dirección de Unión Catalana de Valores, S.A., han ascendido a 344 miles de euros y 339 miles de euros respectivamente en concepto de sueldos. Asimismo existe un depósito asociado a BS Plan Directivos cuyas aportaciones en el ejercicio 2010 y 2009 han ascendido a 31 miles de euros y 26 miles de euros. Adicionalmente existe un seguro de viudedad concedido a un miembro del consejo de administración, el gasto registrado en el ejercicio 2010 y 2009 por dicho concepto asciende a 43 miles de euros y 40 miles de euros respectivamente.

No se han concedido anticipos ni créditos a los miembros del Consejo de Administración y a la alta dirección de Unión Catalana de Valores, S.A. al cierre del ejercicio 2010 y 2009, ni existen obligaciones en materia de pensiones y seguros de vida respecto de los miembros antiguos y actuales.

Los honorarios devengados por los auditores de la Sociedad durante el ejercicio por trabajos de auditoría de cuentas anuales de la sociedad dominante han ascendido a 4.285 euros en el ejercicio 2010 (4.200 en el ejercicio 2009).

Asimismo los devengados por otros servicios han ascendido a 1.660 y 1.623 euros respectivamente en el ejercicio 2010 y 2009.

Dada la actividad de las sociedades del grupo no existe en las presentes cuentas anuales consolidadas ninguna partida que deba ser reseñada en relación con información sobre medio ambiente.



CLASE 8.^a



OK1484451

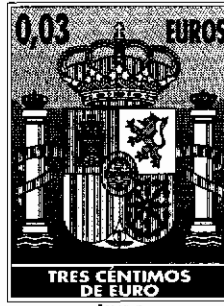
UNIÓN CATALANA DE VALORES, S.A. y SOCIEDADES DEPENDIENTES
Memoria del ejercicio anual terminado
el 31 de diciembre de 2010

De conformidad con lo establecido en el artículo 229 de la Ley de Sociedades de Capital, se señalan a continuación las participaciones relevantes que los miembros del Consejo de Administración de la Sociedad y personas vinculadas a los mismos que se refiere el artículo 231, tienen en el capital de entidades con el mismo, análogo o complementario género de actividad al que constituye el objeto social y que han sido comunicadas a la Sociedad, indicando los cargos o funciones que en estas sociedades ejercen:

Administrador	Sociedad	Porcentaje de participación directa	Porcentaje de participación indirecta	Cargo o función desempeñado
Alfredo Álvarez Gomis	C.A. Valores y Rentas, S.A.	-	-	Consejero
	Inversiones Teide, SICAV, S.A.	0,17%	0,01%	-
M ^ª Asunción Gomis Perera	C.A. Valores y Rentas, S.A.	-	15%	Consejero
	Inversiones Teide, SICAV, S.A.	0,20%	4,94%	-
Enrique Gomis Pintó	Inversiones Teide, SICAV, S.A.	0,57%	-	Presidente C. de A
	Invermay, SICAV, S.A.	-	-	Consejero
	C.A. Valores y Rentas, S.A.	-	-	Presidente C. de A
	Inversiones Gopin, S.A.	25%	-	Presidente C. de A
M ^ª Loreto Pintó Prat	C.A. Valores y Rentas, S.A.	-	-	Consejero-Secretario
	Inversiones Teide, SICAV, S.A.	0,63%	-	-
	Inversiones Gopin, S.A.	25%	-	Consejero-Secretario
Joaquín Calsina Gomis	Inversiones Teide, SICAV, S.A.	0,03%	-	Consejero



CLASE 8.^a
REGISTRO DE MARCA DE PATENTE

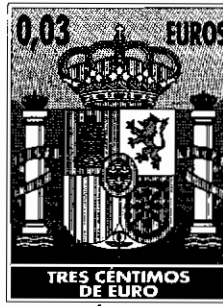


OK1484452

Informe de Gestión



CLASE 8.^a
PREMIUM



OK1484453

UNIÓN CATALANA DE VALORES, S.A.

INFORME DE GESTION DE 2010

I

EVOLUCION ECONOMICA DEL EJERCICIO 2010

El proceso de desaceleración económica que ha caracterizado los últimos ejercicios ha continuado condicionando la actividad económica, especialmente en España y otros países con mayores dificultades de adaptación a la nueva realidad surgida de la crisis.

Durante el ejercicio no han mejorado los índices de paro en España que se mantienen en torno al 20% de la población activa, sin que por el momento se vislumbre un cambio de tendencia.

En cuanto a la inflación, en el ejercicio de 2010 fue del 3,00% lo que significa un incremento sensible en relación con los ejercicios anteriores. En este aspecto, las incertidumbres derivadas de la inestabilidad política en países suministradores de energía (gas, petróleo, ...) podrían afectar negativamente la evolución futura de la inflación a causa del incremento de los costes energéticos que pudieran derivarse.

Las incertidumbres económicas generadas no han contribuido precisamente a una evolución positiva del escenario bursátil.

II

PERSPECTIVAS PARA EL EJERCICIO 2011

Resulta difícil hacer previsiones respecto a la actitud de una sociedad sujeta a la evolución de los mercados de valores, condicionada por las incertidumbres del entorno económico general.

La evolución económica de los diversos países no es uniforme, ya que la respuesta de las distintas economías a la crisis es diversa. Mientras que en algunos países, como Alemania, apuntan ya hacia una clara recuperación, otros países europeos periféricos están en una situación todavía muy complicada, especialmente Irlanda, Grecia o Portugal. España, por su parte, tiene que hacer frente a los desequilibrios de su economía para intentar salir de la crisis, mejorando sus indicadores económicos generales.



CLASE 8.^a
DISEÑO: C. GARCÍA / I. GARCÍA



OK1484454

En este sentido la puesta en marcha de medidas fiscales y presupuestarias, así como la reforma del mercado laboral, junto con otras tendentes a la reducción del gasto público y a apoyar el crecimiento del PIB, es de esperar sean factores que permitan enderezar el rumbo de la actividad económica y apuntar a una salida de la crisis.

Por las circunstancias apuntadas y las incertidumbres que de ellas se derivan, será necesario seguir gestionando nuestra sociedad con criterios de rigurosidad y prudencia al objeto de minimizar en lo posible su impacto en los resultados de la misma. No obstante, también deberá prestarse atención a los síntomas de mejora de la economía que vayan apuntándose al objeto de aprovecharlos de la mejor manera posible cara al logro de los objetivos sociales.

III

INFORME EXPLICATIVO SOBRE LOS ELEMENTOS CONTEMPLADOS EN EL ARTICULO 116 BIS DE LA LEY DEL MERCADO DE VALORES, CORRESPONDIENTE AL EJERCICIO ANUAL TERMINADO EL 31 DE DICIEMBRE DE 2010

De conformidad con lo establecido en el artículo 116 bis de la Ley 24/1988, de 28 de julio, del Mercado de Valores, introducido por la Ley 6/2007, de 12 de abril, el Consejo de Administración de Unión Catalana de Valores, S.A. (en adelante Uncavasa) ha acordado en su reunión del pasado 31 de marzo de 2011, poner a disposición de los señores accionistas el presente informe de gestión.

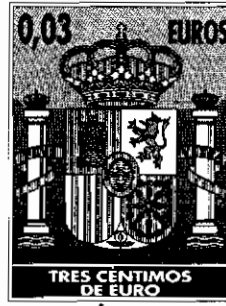
a) La estructura del capital, incluidos los valores que no se negocien en un mercado regulado comunitario, con indicación, en su caso, de las distintas clases de acciones y, para cada clase de acciones, los derechos y obligaciones que confiera y el porcentaje del capital social que represente.

Al 31 de Diciembre de 2010, el capital social de Uncavasa está representado por 130.000 acciones de 30,05 euros de valor nominal cada una, totalmente suscritas y desembolsadas, de una misma clase y serie, y que confieren los mismos derechos y obligaciones a todos sus titulares.

b) Cualquier restricción a la transmisibilidad de valores.



CLASE 8.^a
FRENTE POLICIALES DEL ESTADO



OK1484455

No existen restricciones estatutarias a la transmisibilidad de los valores representativos del capital social.

c) Las participaciones significativas en el capital, directas o indirectas.

<u>Accionista</u>	<u>% Directo</u>	<u>% Indirecto</u>	<u>Total</u>
Cia.Anma. de Valores y Rentas, S.A.	52,250	0,000	52,250
Gomis Perera, Gertrudis	0,008	11,360	11,368
Gomis Perera, M ^a Asunción	0,008	11,360	11,368
Inversiones Gopin, S.A.	13,055	52,250	65,308
Inversiones Puigdrau, S.L.	11,360	0,000	11,360
Inversiones Sen, S.L.	11,360	0,000	11,360
Inversiones Temis, S.L.	11,360	0,000	11,360

d) Cualquier restricción al derecho de voto

No existen restricciones a los derechos de voto.

e) Los pactos parasociales

La sociedad no tiene conocimiento de la existencia de pactos parasociales.

f) Las normas aplicables al nombramiento y sustitución de los miembros del órgano de administración y a la modificación de los estatutos de la Sociedad.

Nombramiento de los miembros del Consejo de Administración

La designación de los miembros del Consejo de Administración corresponde a la Junta General de Accionistas, sin perjuicio de la facultad del Consejo para designar miembros por cooptación en caso de que se produjesen vacantes.

A tal efecto, el art. 22 de los Estatutos sociales establece que:

La Sociedad será administrada, regida y representada con las más amplias facultades que en derecho procedan, salvo las que competen a la Junta General con arreglo a la Ley y a estos Estatutos, por un Consejo de Administración compuesto por un mínimo de tres miembros y un máximo de diecisiete. Compete a la Junta General de accionistas la fijación del número de Consejeros.

Para ostentar el cargo de Consejero no será necesaria la condición de accionista, salvo en los casos de cooptación.



CLASE 8.^a
ESPANISCHES STAATENPOSTAMT



OK1484456

Y el art. 23 de los mismos Estatutos dispone:

Los consejeros nombrados desempeñarán sus cargos por un plazo de cinco años, sin perjuicio de su reelección, así como de la facultad de la Junta General de proceder en cualquier tiempo y momento a la destitución de los mismos de conformidad a lo establecido en la Ley y en estos Estatutos.

Si durante el plazo para el que fueron nombrados los Consejeros se produjesen vacantes, el Consejo podrá designar entre los accionistas las personas que hayan de ocuparlas hasta que se reúna la primera Junta General.

Modificación de Estatutos sociales de la Sociedad

El procedimiento para la modificación de Estatutos Sociales viene regulado en el art. 144 de la Ley de Sociedades Anónimas, que es común a todas ellas, y que exige aprobación por la Junta General de Accionistas, con las mayorías previstas en el art. 103 de la citada Ley.

El art. 15 de los Estatutos sociales dispone:

a) Convocatoria

Las Juntas Generales serán convocadas por la Administración, mediante anuncio publicado en el Boletín Oficial del Registro Mercantil y en uno de los diarios de mayor circulación en la provincia donde la Sociedad tenga su domicilio social, con al menos 15 días de antelación a la fecha fijada para su celebración, salvo para tratar de la fusión o escisión de la Sociedad, en cuyo caso, la antelación mínima será de un mes.

En el anuncio, podrá, asimismo, hacerse constar la fecha en la que, si procediera, se reunirá la Junta en segunda convocatoria. Entre la primera y segunda reunión deberá mediar, por lo menos, un plazo de veinticuatro horas.

La Administración deberá, asimismo, convocarla cuando lo soliciten socios que sean titulares de, al menos, el 5 por 100 del Capital Social, expresando en la solicitud los asuntos a tratar en la Junta.

En este caso, deberá celebrarse dentro de los treinta días siguientes a la fecha en que se hubiere requerido notarialmente a la Administración para su convocatoria.

Por lo que se refiere a la convocatoria judicial de las Juntas, se estará a lo dispuesto en la Ley.



CLASE 8.ª
ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA



OK1484457

b) Constitución

La Junta General, Ordinaria o Extraordinaria, quedará válidamente constituida, en primera convocatoria, cuando los accionistas presentes o representados, posean, al menos, el cincuenta por ciento del capital suscrito con derecho a voto, y en segunda convocatoria, será válida la reunión de la Junta cualquiera que sea el capital concurrente a la misma.

No obstante, para el caso de que la Junta debiere acordar acerca de cualquiera de los asuntos a que se refiere el artículo 103 de la Ley, habrá de concurrir a ella, en primera convocatoria, la mitad del capital suscrito con derecho a voto. En segunda convocatoria, será suficiente la concurrencia del 25 % de dicho capital. Sin embargo, cuando en segunda convocatoria concurren accionistas que representen menos del 50 por ciento del capital suscrito, los acuerdos sociales a que se refiere este párrafo sólo podrán adoptarse con el voto favorable de las dos terceras partes del capital presente o representado en la Junta.

Dichos asuntos, que requieren para su válida adopción un quórum reforzado, son la emisión de obligaciones, el aumento o la reducción voluntaria de capital, la transformación, fusión o escisión de la Sociedad, su disolución voluntaria y en general, cualquier modificación de los Estatutos sociales.

c) Junta Universal

La Junta General se entenderá en todo caso convocada y quedará válidamente constituida para conocer y resolver cualquier asunto, siempre que esté presente todo el capital social y los asistentes acepten por unanimidad su celebración, en cualquier lugar del territorio nacional o del extranjero.

d) Lugar y tiempo de celebración

Con excepción de las Universales, las Juntas Generales se celebrarán en la localidad donde la Sociedad tenga su domicilio, el día señalado en la convocatoria, pero podrán ser prorrogadas sus sesiones durante uno o más días consecutivos.

El art. 3 b) del Reglamento de la Junta General establece:

La Junta General, Ordinaria o Extraordinaria, quedará válidamente constituida, en primera convocatoria, cuando los accionistas presentes o representados, posean, al menos, el cincuenta por ciento del capital suscrito con derecho a voto, y en segunda convocatoria, será válida la reunión de la Junta cualquiera que sea el capital concurrente a la misma.



CLASE 8.ª
GRABADO EN SU MATERIA ORIGINAL EN EUROPA



OK1484458

No obstante, para el caso de que la Junta debiere acordar acerca de cualquiera de los asuntos a que se refiere el artículo 103 de la Ley, habrá de concurrir a ella, en primera convocatoria, la mitad del capital suscrito con derecho a voto. En segunda convocatoria, será suficiente la concurrencia del 25 % de dicho capital. Sin embargo, cuando en segunda convocatoria concurren accionistas que representen menos del 50 por ciento del capital suscrito, los acuerdos sociales a que se refiere este párrafo sólo podrán adoptarse con el voto favorable de las dos terceras partes del capital presente o representado en la Junta.

Dichos asuntos, que requieren para su válida adopción un quórum reforzado, son la emisión de obligaciones, el aumento o la reducción voluntaria de capital, la transformación, fusión o escisión de la Sociedad, su disolución voluntaria y en general, cualquier modificación de los Estatutos sociales.

g) Los poderes de los miembros del consejo de administración y, en particular, los relativos a la posibilidad de emitir o comprar acciones.

El art. 25 de los Estatutos sociales desarrollan las facultades del consejo de administración de la sociedad.

El Consejo de Administración podrá hacer y llevar a cabo cuanto esté comprendido dentro del objeto social, así como ejercitar cuantas facultades no estén expresamente reservadas por la Ley o por estos Estatutos a la Junta General. En especial ostentará dirección, administración y representación de la Sociedad. A modo meramente enunciativo, corresponde a la Administración las siguientes facultades y todo cuanto con ellas esté relacionado, ampliamente y sin limitación alguna:

- a) Adquirir, disponer, enajenar, gravar toda clase de bienes muebles e inmuebles, y constituir, aceptar, modificar y extinguir toda clase de derechos personales y reales, incluso hipotecas.
- b) Otorgar toda clase de actos, contratos o negocios jurídicos, con los pactos, cláusulas y condiciones que estimen oportuno establecer, transigir y pactar arbitrajes, tomar parte en concursos y subastas, hacer propuestas y aceptar adjudicaciones. Adquirir, gravar y enajenar por cualquier título, y en general realizar cualesquiera operaciones sobre acciones, obligaciones y otros títulos valores, así como realizar actos de los que resulte la participación en otras Sociedades, bien concurriendo a su constitución o suscribiendo acciones en aumentos de capital u otras emisiones de títulos de valores.



CLASE 8.^a
CON REGISTRO DE MARCA



OK1484459

- c) Administrar bienes muebles e inmuebles: hacer declaraciones de edificación y plantación, deslindes, amojonamientos, divisiones materiales, modificaciones hipotecarias, concertar, modificar y extinguir arrendamientos, y cualesquiera otras cesiones de uso y disfrute.
- d) Librar, aceptar, endosar, tomar, afianzar, intervenir y protestar letras de cambio, letras financieras y otros documentos de giro.
- e) Tomar dinero a préstamo o crédito, reconocer deudas y créditos.
- f) Disponer, seguir, abrir y cancelar cuentas y depósitos de cualquier tipo en cualquier clase de entidades de crédito y ahorro, bancos, incluso el de España y demás bancos, institutos y organismos oficiales, haciendo todo cuanto la legislación y la práctica bancarias permitan alquilar y utilizar cajas de seguridad.
- g) Otorgar contratos de trabajo, de transporte y traspaso de locales de negocio: retirar y remitir géneros, envíos y giros.
- h) Comparecer ante toda clase de Juzgados y Tribunales de cualquier jurisdicción y ante toda clase de organismos públicos, en cualquier concepto, y en toda clase de juicios y procedimientos: interponer recursos, incluso de casación, revisión o nulidad, ratificar escritos y desistir de las actuaciones, ya directamente o por medio de Abogados y Procuradores, a los que podrán conferir los oportunos poderes.
- i) Dirigir la organización comercial de la Sociedad y sus negocios, nombrando y separando empleados y representantes.
- j) Otorgar y firmar toda clase de documentos públicos y privados: retirar y cobrar cualquier cantidad o fondos de cualquier organismo público o privado, firmando al efecto cartas de pago, recibos, facturas y libramientos.
- k) Ejecutar y, en su caso, elevar a públicos los acuerdos adoptados por la Junta General.
- l) Delegar a favor de terceras personas tanto físicas como jurídicas todas y cada una de las facultades que anteceden y sean delegables de conformidad a la vigente Ley y los Estatutos Sociales.

El art. 5 del Reglamento del consejo de administración establece lo siguiente:

El Consejo de Administración es el máximo órgano de decisión de la compañía, el cual administrará y regirá la misma salvo en las materias reservadas por la Ley o los Estatutos Sociales a la competencia de la Junta General.



CLASE 8.^a
L. 10/1980 (BOE 11/1/1980)



OK1484460

Corresponderá al Consejo de Administración la realización de las actuaciones que se requieran para la consecución del objeto social, ejecutando cuantos actos de gestión, representación y control sean necesarios para el cumplimiento de tal fin.

El Consejo de Administración, dentro de los límites establecidos por el Ley y los Estatutos, estará facultado para proceder al nombramiento de consejeros en caso de vacantes, hasta la celebración de la próxima Junta General; aceptar la dimisión de los consejeros; designar y revocar los cargos de Presidente, Vicepresidente, Secretario y Vicesecretario del Consejo; proceder a la delegación de facultades que prevean la Ley o los Estatutos.

Formulará las cuentas anuales y las presentará a la aprobación de la Junta General, así como los informes y propuestas de acuerdos que de conformidad a la Ley y a los Estatutos debe elaborar el Consejo para el conocimiento y, en su caso, aprobación de la Junta General.

Establecerá los objetivos económicos de la sociedad y las estrategias, planes y políticas que estime convenientes para su consecución.

Aprobará las adquisiciones y enajenaciones de aquellos activos de la sociedad que sean especialmente significativos.

El Consejo de Administración ejercerá las facultades que le concede el art. 25 de los Estatutos Sociales.

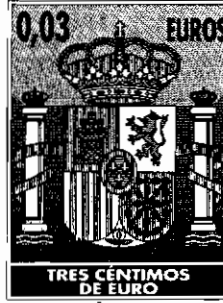
No existen acuerdos sociales que amplíen dichas facultades en relación con la adquisición o recompra de acciones.

h) Los acuerdos significativos que haya celebrado la Sociedad y que entren en vigor, sean modificados o concluyan en caso de cambio de control de la Sociedad a raíz de una oferta pública de adquisición, y sus efectos, excepto cuando su divulgación resulte seriamente perjudicial para la Sociedad. Esta excepción no se aplicará cuando la Sociedad esté obligada legalmente a dar publicidad a esta información.

No existen acuerdos celebrados por la Sociedad que entren en vigor, sean modificados o concluyan en caso de cambio de control de la Sociedad a raíz de una oferta pública de adquisición.



CLASE 8.^a
[Barcode]



OK1484461

i) Los acuerdos entre la Sociedad y sus cargos de administración y dirección o empleados que dispongan indemnizaciones cuando éstos dimitan o sean despedidos de forma improcedente o si la relación laboral llega a su fin con motivo de una oferta pública de adquisición.

No existen acuerdos en este sentido.

No se han desarrollado actividades en materia de I+D

La Sociedad no ha efectuado durante el ejercicio operaciones con acciones propias ni posee acciones propias al 31 de diciembre de 2010.

No ha habido acontecimientos posteriores al 31 de diciembre de 2010 que sean dignos de mención.

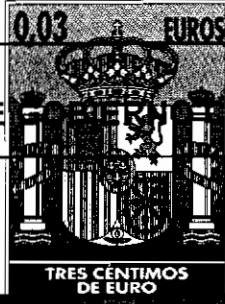


CLASE 8.^a
ORGANIZACIÓN DE PAPELES Y CARTAS



OK5989501

Informe Anual de Gobierno Corporativo



OK5989502

INFORME ANUAL DE GOBIERNO CORPORATIVO

CLASE 8ª

SOCIEDADES ANÓNIMAS POTIZADAS

SERVICIOS DE EMISORES DE VALORES

FECHA FIN DE EJERCICIO: 31/12/2010

C.I.F.: A-08483257

Denominación social: UNION CATALANA DE VALORES, S.A.



OK5989503

MODELO DE INFORME ANUAL DE GOBIERNO CORPORATIVO DE LAS SOCIEDADES ANÓNIMAS COTIZADAS

CLASE 8.ª

INFORMACIÓN FINANCIERA

Para una mejor comprensión del modelo y posterior elaboración del mismo, es necesario leer las instrucciones que para su cumplimentación figuran al final del presente informe.

A - ESTRUCTURA DE LA PROPIEDAD

A.1 Complete el siguiente cuadro sobre el capital social de la sociedad:

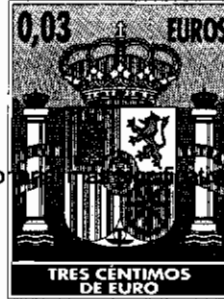
Fecha de última modificación	Capital Social (euros)	Número de acciones	Número de derechos de voto
21/12/1981	3.906.500,00	130.000	130.000

Indiquen si existen distintas clases de acciones con diferentes derechos asociados:

NO

A.2 Detalle los titulares directos e indirectos de participaciones significativas, de su entidad a la fecha de cierre de ejercicio, excluidos los consejeros:

Nombre o denominación social del accionista	Número de derechos de voto directos	Número de derechos de voto indirectos(*)	% sobre el total de derechos de voto
INVERSIONES GOPIN, S.A.	16.971	67.925	65,305
COMPANIA ANONIMA DE VALORES Y RENTAS, S.A.	67.925	0	52,250
INVERSIONES PUIGDRAU, S.L.	14.768	0	11,360
INVERSIONES SEN, S.L.	14.768	0	11,360
INVERSIONES TEMIS, S.L.	14.768	0	11,360



OK5989504

Indique los movimientos en la estructura accionaria y los hechos acaecidos durante el ejercicio:

CLASE 8.^a

A.3 Complete los siguientes cuadros sobre los miembros del Consejo de Administración de la sociedad, que posean derechos de voto de las acciones de la sociedad:

Nombre o denominación social del consejero	Número de derechos de voto directos	Número de derechos de voto indirectos (*)	% sobre el total de derechos de voto
DON ENRIQUE GOMIS PINTO	10	0	0,008
DON ALFREDO ALVAREZ GOMIS	330	0	0,254
DON JOAQUIN CALSINA GOMIS	2	0	0,002
DOÑA MARIA ASUNCION GOMIS PERERA	10	14.768	11,368
DOÑA MARIA LORETO PINTO PRAT	10	0	0,008

% total de derechos de voto en poder del consejo de administración	11,638
--	--------

Complete los siguientes cuadros sobre los miembros del Consejo de Administración de la sociedad, que posean derechos sobre acciones de la sociedad:

A.4 Indique, en su caso, las relaciones de índole familiar, comercial, contractual o societaria que existan entre los titulares de participaciones significativas, en la medida en que sean conocidas por la sociedad, salvo que sean escasamente relevantes o deriven del giro o tráfico comercial ordinario:

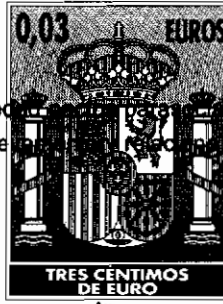
A.5 Indique, en su caso, las relaciones de índole comercial, contractual o societaria que existan entre los titulares de participaciones significativas, y la sociedad y/o su grupo, salvo que sean escasamente relevantes o deriven del giro o tráfico comercial ordinario:



OK5989505

A.6 Indique si han sido comunicados a la sociedad los pactos que la afecten según lo establecido en el art. 112 de la LMV. En su caso, descríbalos brevemente.

NO



CLASE 8.ª

Indique si la sociedad conoce la existencia de acciones concertadas entre sus accionistas. En su caso, descríbalas brevemente:

NO

En el caso de que durante el ejercicio se haya producido alguna modificación o ruptura de dichos pactos o acuerdos o acciones concertadas, indíquelo expresamente:

-

A.7 Indique si existe alguna persona física o jurídica que ejerza o pueda ejercer el control sobre la sociedad de acuerdo con el artículo 4 de la Ley del Mercado de Valores. En su caso, identifíquela:

SI

Nombre o denominación social
COMPANÍA ANONIMA DE VALORES Y RENTAS, S.A.
Observaciones

A.8 Complete los siguientes cuadros sobre la autocartera de la sociedad:

A fecha da cierre del ejercicio:

Número de acciones directas	Número de acciones indirectas (*)	% total sobre capital social
0	0	0,000

(*) A través de:



OK5989506

Total	0
-------	---

Detalle las variaciones significativas, de acuerdo con lo establecido en el Real Decreto 1362/2007, realizadas durante el ejercicio:

CLASE 8.ª
OPORTUNIDAD DE CRECIMIENTO

Plusvalía/(Minusvalía) de las acciones propias enajenadas durante el periodo (miles de euros)	0
---	---

A.9 Detalle las condiciones y plazo del mandato vigente de la Junta al Consejo de Administración para llevar a cabo adquisiciones o transmisiones de acciones propias.

A.10 Indique, en su caso, las restricciones legales y estatutarias al ejercicio de los derechos de voto, así como las restricciones legales a la adquisición o transmisión de participaciones en el capital social. Indique si existen restricciones legales al ejercicio de los derechos de voto:

NO

Porcentaje máximo de derechos de voto que puede ejercer un accionista por restricción legal	0
---	---

Indique si existen restricciones estatutarias al ejercicio de los derechos de voto:

NO

Porcentaje máximo de derechos de voto que puede ejercer un accionista por una restricción estatutaria	0
---	---

Indique si existen restricciones legales a la adquisición o transmisión de participaciones en el capital social:

NO

A.11 Indique si la Junta General ha acordado adoptar medidas de neutralización frente a una oferta pública de adquisición en virtud de lo dispuesto en la Ley 6/2007.

NO

En su caso, explique las medidas aprobadas y los términos en que se producirá la ineficiencia de las restricciones:



OK5989507

B - ESTRUCTURA DE LA ADMINISTRACIÓN**B.1 Consejo de Administración**

B.1.1 Detalle el número máximo y mínimo de consejeros previstos en los estatutos:

Número máximo de consejeros	17
Número mínimo de consejeros	3

B.1.2 Complete el siguiente cuadro con los miembros del Consejo:

Nombre o denominación social del consejero	Representante	Cargo en el consejo	F. Primer nombram	F. Ultimo nombram	Procedimiento de elección
DON ENRIQUE GOMIS PINTO	--	PRESIDENTE-CONSEJERO DELEGADO	30/07/1986	27/06/2008	VOTACIÓN EN JUNTA DE ACCIONISTAS
DON ALFREDO ALVAREZ GOMIS	--	CONSEJERO	10/07/2003	27/06/2008	VOTACIÓN EN JUNTA DE ACCIONISTAS
DON JOAQUIN CALSINA GOMIS	--	CONSEJERO	10/07/2003	27/06/2008	VOTACIÓN EN JUNTA DE ACCIONISTAS
DOÑA MARIA ASUNCION GOMIS PERERA	--	CONSEJERO	27/06/2008	27/06/2008	VOTACIÓN EN JUNTA DE ACCIONISTAS
DOÑA MARIA LORETO PINTO PRAT	--	CONSEJERO	31/01/1990	27/06/2008	VOTACIÓN EN JUNTA DE ACCIONISTAS

Número total de consejeros	5
----------------------------	---



Indique si los hechos que se le describen a continuación hayan producido durante el periodo el Consejo de Administración:

OK5989508



B.1.3 Complete los siguientes cuadros sobre los hechos que se le describen a continuación y su distinta condición:

CLASE 8.ª

CONSEJEROS EJECUTIVOS

CONSEJEROS EJECUTIVOS

Nombre o denominación del consejero	Comisión que ha propuesto su nombramiento	Cargo en el organigrama de la sociedad
DON ENRIQUE GOMIS PINTO	CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN	CONSEJERO DELEGADO

Número total de consejeros ejecutivos	1
% total del consejo	20,000

CONSEJEROS EXTERNOS DOMINICALES

Nombre o denominación del consejero	Comisión que ha propuesto su nombramiento	Nombre o denominación del accionista significativo a quien representa o que ha propuesto su nombramiento
DON ALFREDO ALVAREZ GOMIS	--	INVERSIONES SEN, S.L.
DON JOAQUIN CALSINA GOMIS	--	INVERSIONES PUIGDRAU, S.L.
DOÑA MARIA ASUNCION GOMIS PERERA	--	INVERSIONES TEMIS, S.L.
DOÑA MARIA LORETO PINTO PRAT	--	INVERSIONES GOPIN, S.A.

Número total de consejeros dominicales	4
% total del Consejo	80,000

CONSEJEROS EXTERNOS INDEPENDIENTES



OK5989509

Detalle los motivos por los que no se puedan o no se desearan o independientes y sus vínculos, ya sea con la sociedad o sus directivos, ya con sus accionistas.



CLASE 8.ª

Indique las variaciones que, en su caso, se hayan producido durante el periodo en la tipología de cada consejero:

B.1.4 Explique, en su caso, las razones por las cuales se han nombrado consejeros dominicales a instancia de accionistas cuya participación accionarial es inferior al 5% del capital.

Indique si no se han atendido peticiones formales de presencia en el Consejo procedentes de accionistas cuya participación accionarial es igual o superior a la de otros a cuya instancia se hubieran designado consejeros dominicales. En su caso, explique las razones por las que no se hayan atendido.

NO

B.1.5 Indique si algún consejero ha cesado en su cargo antes del término de su mandato, si el mismo ha explicado sus razones y a través de qué medio, al Consejo, y, en caso de que lo haya hecho por escrito a todo el Consejo, explique a continuación, al menos los motivos que el mismo ha dado:

NO

B.1.6 Indique, en el caso de que exista, las facultades que tienen delegadas el o los consejero/s delegado/s:

Nombre o denominación social consejero
DON ENRIQUE GOMIS PINTO

Breve descripción

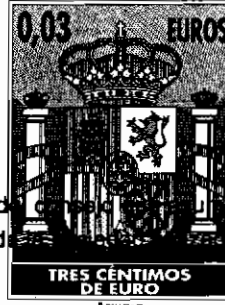
TODAS LAS FACULTADES DEL CONSEJO DE ADMINISTRACION, A EXCEPCION DE LAS QUE NO SON DELEGABLES CONFORME A LA LEY Y LOS ESTATUTOS SOCIALES, A EXCEPCION DE LAS SIGUIENTES QUE QUEDAN RESERVADAS AL PROPIO CONSEJO:

A) VENDER, GRAVAR Y ENAJENAR EN CUALQUIER FORMA, TODA CLASE DE BIENES MUEBLES, INMUEBLES, DERECHOS, ACCIONES Y PARTICIPACIONES Y ADMITIR APORTACIONES DE TODA CLASE EN EQUIVALENCIA O PAGO DE ACCIONES Y OBLIGACIONES.

B) CONSTITUIR, ACEPTAR, MODIFICAR, PROPONER, NOVAVAR Y CANCELAR HIPOTECAS INMOBILIARIAS, HIPOTECAS MOBILIARIAS, PRENDAS CON DESPLAZAMIENTO, PRENDAS SIN DESPLAZAMIENTO Y CUALESQUIERA OTROS DERECHOS O GRAVAMENES REALES.

C) LIBRAR, ENDOSAR, ACEPTAR, DESCONTAR Y AVALAR LETRAS DE CAMBIO DE INDOLE FINANCIERA.

D) AVALAR Y AFIANZAR CUALQUIER OPERACION OFRECIENDO LAS GARANTIAS GENERALES DE LA SOCIEDAD O LAS ESPECIALES QUE ESTIME OPORTUNAS, INCLUSO LAS HIPOTECARIAS Y LAS



OK5989510

B.1.7 Identifique, en su caso, a los miembros de su sociedad que tengan cargos de administradores o directivos en otras sociedades que formen parte del grupo de la sociedad:

CLASE 8.^a

Nombre o denominación social consejero	Denominación social de la entidad del grupo	Cargo
DON ENRIQUE GOMIS PINTO	COMPANÍA ANONIMA DE VALORES Y RENTAS. S.A.	PRESIDENTE
DON ENRIQUE GOMIS PINTO	INVERSIONES GOPIN. S.A.	PRESIDENTE
DON ENRIQUE GOMIS PINTO	INVERSIONES TEIDE. S.A. SICAV	PRESIDENTE
DON ENRIQUE GOMIS PINTO	TITLEIST. S.A.	ADMINISTRADOR
DON ENRIQUE GOMIS PINTO	UNCAVASA HOLDING. S.A. (SUIZA)	PRESIDENTE
DON ENRIQUE GOMIS PINTO	UNCAVASA LUXEMBURGO. S.A. (LUXEMBURGO)	PRESIDENTE
DON ALFREDO ALVAREZ GOMIS	COMPANÍA ANONIMA DE VALORES Y RENTAS. S.A.	CONSEJERO
DOÑA MARIA ASUNCION GOMIS PERERA	COMPANÍA ANONIMA DE VALORES Y RENTAS. S.A.	CONSEJERO
DOÑA MARIA LORETO PINTO PRAT	COMPANÍA ANONIMA DE VALORES Y RENTAS. S.A.	SECRETARIO CONSEJO
DOÑA MARIA LORETO PINTO PRAT	INVERSIONES GOPIN. S.A.	SECRETARIO CONSEJO

B.1.8 Detalle, en su caso, los consejeros de su sociedad que sean miembros del Consejo de Administración de otras entidades cotizadas en mercados oficiales de valores en España distintas de su grupo, que hayan sido comunicadas a la sociedad:

Nombre o denominación social consejero	Denominación social de la entidad cotizada	Cargo
DON ENRIQUE GOMIS PINTO	INVERMAY. SICAV. S.A.	CONSEJERO

B.1.9 Indique y en su caso explique si la sociedad ha establecido reglas sobre el número de consejos de los que puedan formar parte sus consejeros:

NO



OK5989511

B.1.10 En relación con la recomendación número 10 del Código de Buen Gobierno, en el caso de haber sido aprobado, señale las políticas y estrategias generales de la sociedad que el Consejo en su caso ha aprobado:

La política de CLASE 83 transmisión y financiación	NO
La definición de la estructura del grupo de sociedades	NO
La política de gobierno corporativo	NO
La política de responsabilidad social corporativa	NO
El Plan estratégico o de negocio, así como los objetivos de gestión y presupuesto anuales	NO
La política de retribuciones y evaluación del desempeño de los altos directivos	NO
La política de control y gestión de riesgos, así como el seguimiento periódico de los sistemas internos de información y control	NO
La política de dividendos, así como la de autocartera y, en especial, sus límites	NO

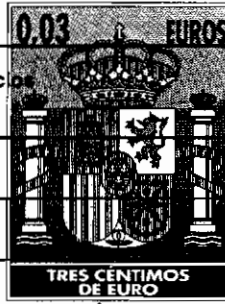
B.1.11 Complete los siguientes cuadros respecto a la remuneración agregada de los consejeros devengada durante el ejercicio:

a) En la sociedad objeto del presente informe:

Concepto retributivo	Datos en miles de euros
Retribucion Fija	344
Retribucion Variable	0
Dietas	0
Atenciones Estatutarias	0
Opciones sobre acciones y/o otros instrumentos financieros	0
Otros	0

Total	344
--------------	------------

Otros Beneficios	Datos en miles de euros
-------------------------	--------------------------------



OK5989512

Otros Beneficios	Datos en miles de euros
Anticipos	0
Creditos concedidos	0
Fondos y Planes de Pensiones: Aportaciones	0
Fondos y Planes de Pensiones: Obligaciones contraidas	0
Primas de seguros de vida	0
Garantias constituidas por la sociedad a favor de los consejeros	0

b) Por la pertenencia de los consejeros de la sociedad a otros consejos de administración y/o a la alta dirección de sociedades del grupo:

Concepto retributivo	Datos en miles de euros
Retribucion Fija	0
Retribucion Variable	0
Dietas	0
Atenciones Estatutarias	0
Opciones sobre acciones y/o otros instrumentos financieros	0
Otros	0

Total	0
--------------	----------

Otros Beneficios	Datos en miles de euros
Anticipos	0
Creditos concedidos	0
Fondos y Planes de Pensiones: Aportaciones	0
Fondos y Planes de Pensiones: Obligaciones contraidas	0
Primas de seguros de vida	0
Garantias constituidas por la sociedad a favor de los consejeros	0



OK5989513

c) Remuneración total por tipología de consejeros

Tipología consejeros		Por grupo
Ejecutivos	CLASE 8. ^a 344	0
Externos Dominicales	0	0
Externos Independientes	0	0
Otros Externos	0	0
Total	344	0

d) Respecto al beneficio atribuido a la sociedad dominante

Remuneración total consejeros(en miles de euros)	344
Remuneración total consejeros/beneficio atribuido a la sociedad dominante (expresado en %)	0,0

B.1.12 Identifique a los miembros de la alta dirección que no sean a su vez consejeros ejecutivos, e indique la remuneración total devengada a su favor durante el ejercicio:

B.1.13 Identifique de forma agregada si existen cláusulas de garantía o blindaje, para casos de despido o cambios de control a favor de los miembros de la alta dirección, incluyendo los consejeros ejecutivos, de la sociedad o de su grupo. Indique si estos contratos han de ser comunicados y/o aprobados por los órganos de la sociedad o de su grupo:

Número de beneficiarios	0
-------------------------	---

	Consejo de Administración	Junta General
Órgano que autoriza las cláusulas	NO	NO

¿Se informa a la Junta General sobre las cláusulas?	NO
---	----



OK5989514

B.1.14 Indique si el Consejo de Administración ha aprobado el proceso para establecer la remuneración de los miembros del Consejo de Administración y las cláusulas estatutarias relevantes al respecto.

Proceso para establecer la remuneración de los miembros del Consejo de Administración y las cláusulas
CLASE 8.ª SE FIJA DE ACUERDO CON LO PREVISTO EN EL ART. 27 DE LOS ESTATUTOS SOCIALES

Señale si el Consejo en pleno se ha reservado la aprobación de las siguientes decisiones.

A propuesta del primer ejecutivo de la compañía, el nombramiento y eventual cese de los altos directivos, así como sus cláusulas de indemnización.	NO
La retribución de los consejeros, así como, en el caso de los ejecutivos, la retribución adicional por sus funciones ejecutivas y demás condiciones que deban respetar sus contratos.	NO

B.1.15 Indique si el Consejo de Administración aprueba una detallada política de retribuciones y especifique las cuestiones sobre las que se pronuncia:

NO

Importe de los componentes fijos, con desglose, en su caso, de las dietas por participación en el Consejo y sus Comisiones y una estimación de la retribución fija anual a la que den origen	
Conceptos retributivos de carácter variable	
Principales características de los sistemas de previsión, con una estimación de su importe o coste anual equivalente.	
Condiciones que deberán respetar los contratos de quienes ejerzan funciones de alta dirección como consejeros ejecutivos	

B.1.16 Indique si el Consejo somete a votación de la Junta General, como punto separado del orden del día, y con carácter consultivo, un informe sobre la política de retribuciones de los consejeros. En su caso, explique los aspectos del informe respecto a la política de retribuciones aprobada por el Consejo para los años futuros, los cambios más significativos de tales políticas sobre la aplicada durante el ejercicio y un resumen global de cómo se aplicó la política de retribuciones en el ejercicio. Detalle el papel desempeñado por la Comisión de Retribuciones y si han utilizado asesoramiento externo, la identidad de los consultores externos que lo hayan prestado:

NO

¿Ha utilizado asesoramiento externo?	
--------------------------------------	--

Identidad de los consultores externos



OK5989515

B.1.17 Indique, en su caso, la identidad de los miembros del Consejo de Administración, directivos o empleados de sociedades que sean, a su vez, miembros del Consejo de Administración, directivos o empleados de sociedades que participaciones significativas en la sociedad cotizada y/o en entidades de su grupo:



Nombre o denominación social del consejero	Denominación social del accionista significativo	Cargo
DON ENRIQUE GOMIS PINTO	INVERSIONES GOPIN, S.A.	PRESIDENTE
DON ENRIQUE GOMIS PINTO	COMPañIA ANONIMA DE VALORES Y RENTAS, S.A.	PRESIDENTE
DON ALFREDO ALVAREZ GOMIS	INVERSIONES SEN, S.L.	ADMINISTRADOR
DOÑA MARIA ASUNCION GOMIS PERERA	INVERSIONES TEMIS, S.L.	ADMINISTRADOR
DOÑA MARIA LORETO PINTO PRAT	INVERSIONES GOPIN, S.A.	SECRETARIO CONSEJERO
DOÑA MARIA LORETO PINTO PRAT	COMPañIA ANONIMA DE VALORES Y RENTAS, S.A.	SECRETARIO CONSEJERO

Detalle, en su caso, las relaciones relevantes distintas de las contempladas en el epígrafe anterior, de los miembros del Consejo de Administración que les vinculen con los accionistas significativos y/o en entidades de su grupo:

Nombre o denominación social del consejero vinculado

DON JOAQUIN CALSINA GOMIS

Nombre o denominación social del accionista significativo vinculado

INVERSIONES PUIGDRAU, S.L.

Descripción relación

APODERADO

B.1.18 Indique, si se ha producido durante el ejercicio alguna modificación en el reglamento del consejo:

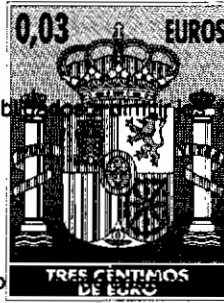
NO

B.1.19 Indique los procedimientos de nombramiento, reelección, evaluación y remoción de los consejeros. Detalle los órganos competentes, los trámites a seguir y los criterios a emplear en cada uno de los procedimientos.

LOS PROCEDIMIENTOS PARA EL NOMBRAMIENTO, REELECCION, EVALUACION Y REMOCION DE LOS CONSEJEROS, SE EJECUTAN DE CONFORMIDAD A LO PREVISTO EN LOS ESTATUTOS SOCIALES Y LA VIGENTE LEY DE SOCIEDADES ANONIMAS, ASI COMO EN EL REGLAMENTO DEL CONSEJO.



B.1.20 Indique los supuestos en los que están obligados a dimitir los consejeros.



B.1.21 Explique la función de primer ejecutivo en el cargo de presidente del Consejo. En su caso, indique las medidas que se han tomado para limitar los riesgos de acumulación de poderes en una única persona:

SI

Medidas para limitar riesgos

Indique y en su caso explique si se han establecido reglas que facultan a uno de los consejeros independientes para solicitar la convocatoria del Consejo o la inclusión de nuevos puntos en el orden del día, para coordinar y hacerse eco de las preocupaciones de los consejeros externos y para dirigir la evaluación por el Consejo de Administración

NO

B.1.22 ¿Se exigen mayorías reforzadas, distintas de las legales, en algún tipo de decisión?:

SI

Indique cómo se adoptan los acuerdos en el Consejo de Administración, señalando al menos, el mínimo quórum de asistencia y el tipo de mayorías para adoptar los acuerdos:

Descripción del acuerdo :

Quórum	%
EL CONSEJO QUEDARA VALIDAMENTE CONSTITUIDO CUANDO CONCURRAN A LA REUNION, PRESENTES O REPRESENTADOS POR OTRO CONSEJERO, LA MITAD MAS UNO DE SUS MIEMBROS	51,00
Tipo de mayoría	%
LOS ACUERDOS SE ADOPTARAN POR MAYORIA ABSOLUTA DE LOS CONSEJEROS CONCURRENTES A LA REUNION	51,00

B.1.23 Explique si existen requisitos específicos, distintos de los relativos a los consejeros, para ser nombrado presidente.



NO

B.1.24 Indique si el presidente tiene voto de calidad



NO

CLASE 8.ª
CONTRIBUCIÓN A LA SEGURIDAD SOCIAL

B.1.25 Indique si los estatutos o el reglamento del consejo establecen algún límite a la edad de los consejeros:

NO

Edad límite presidente	Edad límite consejero delegado	Edad límite consejero
0	0	0

B.1.26 Indique si los estatutos o el reglamento del consejo establecen un mandato limitado para los consejeros independientes:

NO

Número máximo de años de mandato	0
----------------------------------	---

B.1.27 En el caso de que sea escaso o nulo el número de consejeras, explique los motivos y las iniciativas adoptadas para corregir tal situación

Explicación de los motivos y de las iniciativas
NO EXISTE NINGUN TIPO DE DISCRIMINACION DE GENERO; TODOS LOS CONSEJEROS HAN SIDO NOMBRADOS ATENDIENDO A CRITERIOS OBJETIVOS Y DE OPORTUNIDAD, EN RELACION A LA FUNCION QUE DEBEN DESARROLLAR.

En particular, indique si la Comisión de Nombramientos y Retribuciones ha establecido procedimientos para que los procesos de selección no adolezcan de sesgos implícitos que obstaculicen la selección de consejeras, y busque deliberadamente candidatas que reúnan el perfil exigido:

NO

B.1.28 Indique si existen procesos formales para la delegación de votos en el Consejo de Administración. En su caso, detállelos brevemente.

LA REPRESENTACION A FAVOR DE OTRO CONSEJERO SE FORMALIZARA MEDIANTE CARTA DIRIGIDA AL PRESIDENTE



OK5989518

B.1.29 Indique el número de reuniones que ha mantenido el Consejo de Administración durante el ejercicio. Asimismo, señale, en su caso, las veces que el Consejo ha celebrado reuniones sin la asistencia de su Presidente:

CLASE 8.ª

Número de reuniones del consejo	4
Número de reuniones del consejo sin la asistencia del presidente	0

Indique el número de reuniones que han mantenido en el ejercicio las distintas comisiones del Consejo:

Número de reuniones de la comisión ejecutiva o delegada	0
Número de reuniones del comité de auditoría	1
Número de reuniones de la comisión de nombramientos y retribuciones	0
Número de reuniones de la comisión de nombramientos	0
Número de reuniones de la comisión de retribuciones	0

B.1.30 Indique el número de reuniones que ha mantenido el Consejo de Administración durante el ejercicio sin la asistencia de todos sus miembros. En el cómputo se considerarán no asistencias las representaciones realizadas sin instrucciones específicas:

Número de no asistencias de consejeros durante el ejercicio	0
% de no asistencias sobre el total de votos durante el ejercicio	0,000

B.1.31 Indique si las cuentas anuales individuales y consolidadas que se presentan para su aprobación al Consejo están previamente certificadas:

NO

Identifique, en su caso, a la/s persona/s que ha o han certificado las cuentas anuales individuales y consolidadas de la sociedad, para su formulación por el consejo:

B.1.32 Explique, si los hubiera, los mecanismos establecidos por el Consejo de administración para evitar que las cuentas individuales y consolidadas por él formuladas se presenten en la Junta General con salvedades en el informe de auditoría.



SUPERVISIÓN PREVIA POR PARTE DE LA FIRMA DE LA ADMINISTRACIÓN DE LOS ESTADOS FINANCIEROS Y CONTABLES.

OK5989519



B.1.33 ¿El secretario del consejo tiene la condición

CLASE 8.^a
Escriba el número de la clase correspondiente

NO

B.1.34 Explique los procedimientos de nombramiento y cese del Secretario del Consejo, indicando si su nombramiento y cese han sido informados por la Comisión de Nombramientos y aprobados por el pleno del Consejo.

Procedimiento de nombramiento y cese
SEGUN EL ART. 24 DE LOS ESTATUTOS, EL CONSEJO DE ADMINISTRACION DESIGNARA A LA PERSONA QUE OSTENTE EL CARGO DE SECRETARIO, PARA CUYO NOMBRAMIENTO NO SERA NECESARIO OSTENTAR LA CONDICION DE CONSEJERO. EN TAL CASO TENDRA VOZ PERO NO VOTO. EN EL MISMO SENTIDO SE EXPRESA EL ART.13 DEL REGLAMENTO DEL CONSEJO DE ADMINISTRACION

¿La Comisión de Nombramientos informa del nombramiento?	NO
¿La Comisión de Nombramientos informa del cese?	NO
¿El Consejo en pleno aprueba el nombramiento?	SI
¿El Consejo en pleno aprueba el cese?	SI

¿Tiene el secretario del Consejo encomendada la función de velar, de forma especial, por las recomendaciones de buen gobierno?

NO

B.1.35 Indique, si los hubiera, los mecanismos establecidos por la sociedad para preservar la independencia del auditor, de los analistas financieros, de los bancos de inversión y de las agencias de calificación.

LO PREVISTO EN EL ART. 30 BIS DE LOS ESTATUTOS SOCIALES, CUANDO ESTABLECE LAS FUNCIONES DEL COMITE DE AUDITORIA.

B.1.36 Indique si durante el ejercicio la Sociedad ha cambiado de auditor externo. En su caso identifique al auditor entrante y saliente:

NO



OK5989520

Auditor saliente	Auditor entrante
------------------	------------------

En el caso de que hubieran existido desacuerdos, explique el contenido de los mismos:

CLASE 8.^a

RESPUESTA POR LA AUDITORIA

NO

B.1.37 Indique si la firma de auditoría realiza otros trabajos para la sociedad y/o su grupo distintos de los de auditoría y en ese caso declare el importe de los honorarios recibidos por dichos trabajos y el porcentaje que supone sobre los honorarios facturados a la sociedad y/o su grupo:

SI

	Sociedad	Grupo	Total
Importe de otros trabajos distintos de los de auditoría (miles de euros)	0	2	2
Importe trabajos distintos de los de auditoría/Importe total facturado por la firma de auditoría (en%)	0,000	26,480	26,480

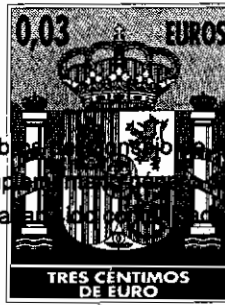
B.1.38 Indique si el informe de auditoría de las cuentas anuales del ejercicio anterior presenta reservas o salvedades. En su caso, indique las razones dadas por el Presidente del Comité de Auditoría para explicar el contenido y alcance de dichas reservas o salvedades.

NO

B.1.39 Indique el número de años que la firma actual de auditoría lleva de forma ininterrumpida realizando la auditoría de las cuentas anuales de la sociedad y/o su grupo. Asimismo, indique el porcentaje que representa el número de años auditados por la actual firma de auditoría sobre el número total de años en los que las cuentas anuales han sido auditadas:

	Sociedad	Grupo
Número de años ininterrumpidos	26	18

	Sociedad	Grupo
Nº de años auditados por la firma actual de auditoría/Nº de años que la sociedad ha sido auditada (en %)	86,7	100,0



OK5989521

B.1.40 Indique las participaciones de los miembros del Consejo de Administración de la sociedad en el capital de entidades que tengan el mismo, análogo o complementario a la actividad del que constituya el objeto social, tanto de la sociedad como de su grupo, y que hayan aportado o aporten recursos a la sociedad. Asimismo, indique los cargos o funciones que en estas sociedades ejerzan:

CLASE 8.ª

Nombre o denominación social del consejero	Denominación de la sociedad objeto	% participación	Cargo o funciones
DON ENRIQUE GOMIS PINTO	INVERSIONES TEIDE, SICAV, S.A.	0,571	PRESIDENTE
DON ALFREDO ALVAREZ GOMIS	INVERSIONES TEIDE, SICAV, S.A.	0,173	--
DON JOAQUIN CALSINA GOMIS	INVERSIONES TEIDE, SICAV, S.A.	0,026	--
DOÑA MARIA ASUNCION GOMIS PERERA	INVERSIONES TEIDE, SICAV, S.A.	0,196	--
DOÑA MARIA LORETO PINTO PRAT	INVERSIONES TEIDE, SICAV, S.A.	0,634	--

B.1.41 Indique y en su caso detalle si existe un procedimiento para que los consejeros puedan contar con asesoramiento externo:

NO

B.1.42 Indique y en su caso detalle si existe un procedimiento para que los consejeros puedan contar con la información necesaria para preparar las reuniones de los órganos de administración con tiempo suficiente:

SI

Detalle del procedimiento
EL PRESIDENTE DEL CONSEJO CANALIZA LOS PROCEDIMIENTOS PARA QUE LOS CONSEJEROS PUEDAN DISPONER DE LA INFORMACION Y DOCUMENTACION NECESARIA.

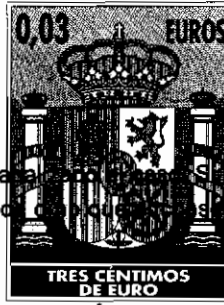
B.1.43 Indique y en su caso detalle si la sociedad ha establecido reglas que obliguen a los consejeros a informar y, en su caso, dimitir en aquellos supuestos que puedan perjudicar al crédito y reputación de la sociedad:

NO

B.1.44 Indique si algún miembro del Consejo de Administración ha informado a la sociedad que ha resultado procesado o se ha dictado contra él auto de apertura de juicio oral, por alguno de los delitos señalados en el artículo 124 de la Ley de Sociedades Anónimas:



NO



OK5989522

Indique si el Consejo de Administración ha a la respuesta es afirmativa explique de forma razonada la decisión tomada sobre si procedo pero continúe en su cargo.

CLASE 8.ª

NO

Decisión tomada	Explicación razonada

B.2 Comisiones del Consejo de Administración

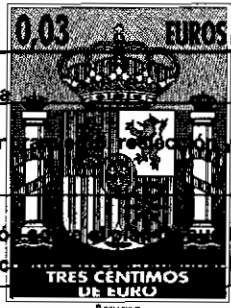
B.2.1 Detalle todas las comisiones del Consejo de Administración y sus miembros:

COMITÉ DE AUDITORÍA

Nombre	Cargo	Tipología
DON JOAQUIN CALSINA GOMIS	PRESIDENTE	DOMINICAL
ALFREDO ALVAREZ GOMIS	VOCAL	DOMINICAL
DON ENRIQUE GOMIS PINTO	SECRETARIO-VOCAL	EJECUTIVO

B.2.2 Señale si corresponden al Comité de Auditoría las siguientes funciones.

Supervisar el proceso de elaboración y la integridad de la información financiera relativa a la sociedad y, en su caso, al grupo, revisando el cumplimiento de los requisitos normativos, la adecuada delimitación del perímetro de consolidación y la correcta aplicación de los criterios contables	SI
Revisar periódicamente los sistemas de control interno y gestión de riesgos, para que los principales riesgos se identifiquen, gestionen y den a conocer adecuadamente	SI
Velar por la independencia y eficacia de la función de auditoría interna; proponer la selección, nombramiento, reelección y cese del responsable del servicio de auditoría interna; proponer el presupuesto de ese servicio; recibir información periódica sobre sus actividades; y verificar que la alta dirección tiene en cuenta las conclusiones y recomendaciones de sus informes	SI
Establecer y supervisar un mecanismo que permita a los empleados comunicar, de forma confidencial y, si se considera apropiado anónima, las irregularidades de potencial trascendencia, especialmente financieras	SI



OK5989523

y contables que se realizan en el seno de la empresa		
Elevar al Consejo las propuestas de selección, nombramiento, modificación y sustitución del auditor externo, así como las condiciones de su contratación	SI	
Recibir regularmente del auditor externo información sobre su actividad y los resultados de su ejecución, y verificar que la alta dirección tiene en cuenta las recomendaciones	SI	
Asegurar la independencia del auditor externo	SI	
En el caso de grupos, favorecer que el auditor del grupo asuma la responsabilidad de las auditorías de las empresas que lo integren	SI	

B.2.3 Realice una descripción de las reglas de organización y funcionamiento, así como las responsabilidades que tienen atribuidas cada una de las comisiones del Consejo.

Denominación comisión
COMITE DE AUDITORIA

Breve descripción
SON LAS PREVISTAS EN EL ART. 30 BIS DE LOS ESTATUTOS SOCIALES, QUE REGULA EL COMITE DE AUDITORIA.

B.2.4 Indique las facultades de asesoramiento, consulta y en su caso, delegaciones que tienen cada una de las comisiones:

Denominación comisión
COMITE DE AUDITORIA

Breve descripción
ASESORIA E INFORMACION EN LAS MATERIAS DE SU COMPETENCIA.

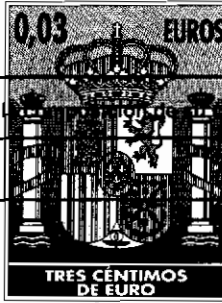
B.2.5 Indique, en su caso, la existencia de regulación de las comisiones del Consejo, el lugar en que están disponibles para su consulta, y las modificaciones que se hayan realizado durante el ejercicio. A su vez, se indicará si de forma voluntaria se ha elaborado algún informe anual sobre las actividades de cada comisión.

Denominación comisión
COMITÉ DE AUDITORÍA

Breve descripción
EL COMITE DE AUDITORIA SE REGULA SEGUN LO PREVISTO EN EL ART. 30 BIS DE LOS ESTATUTOS SOCIALES.
NO SE HAN ELABORADO INFORMES SOBRE SUS ACTIVIDADES.

B.2.6 Indique si la composición de la comisión ejecutiva refleja la participación en el Consejo de los diferentes consejeros en función de su condición:

NO



OK5989524

En caso negativo, explique la situación de la Comisión ejecutiva	
NO EXISTE	

CLASE 8.ª
REGISTRO DE LA COMISIÓN EJECUTIVA

C - OPERACIONES VINCULADAS

C.1 Señale si el Consejo en pleno se ha reservado aprobar, previo informe favorable del Comité de Auditoría o cualquier otro al que se hubiera encomendado la función, las operaciones que la sociedad realice con consejeros, con accionistas significativos o representados en el Consejo, o con personas a ellos vinculadas:

NO

C.2 Detalle las operaciones relevantes que supongan una transferencia de recursos u obligaciones entre la sociedad o entidades de su grupo, y los accionistas significativos de la sociedad:

C.3 Detalle las operaciones relevantes que supongan una transferencia de recursos u obligaciones entre la sociedad o entidades de su grupo, y los administradores o directivos de la sociedad:

C.4 Detalle las operaciones relevantes realizadas por la sociedad con otras sociedades pertenecientes al mismo grupo, siempre y cuando no se eliminen en el proceso de elaboración de estados financieros consolidados y no formen parte del tráfico habitual de la sociedad en cuanto a su objeto y condiciones:

C.5 Indique si los miembros del Consejo de Administración se han encontrado a lo largo del ejercicio en alguna situación de conflictos de interés, según lo previsto en el artículo 127 ter de la LSA.

NO

C.6 Detalle los mecanismos establecidos para detectar, determinar y resolver los posibles conflictos de intereses entre la sociedad y/o su grupo, y sus consejeros, directivos o accionistas significativos.

LOS ESTABLECIDOS EN EL ART.20 DEL REGLAMENTO DEL CONSEJO QUE SE REFIERE A LA FORMA DE ACTUAR EN CASO DE OPORTUNIDADES DE NEGOCIO DE LAS QUE LOS CONSEJEROS HAYAN TENIDO CONOCIMIENTO EN EL EJERCICIO DEL CARGO.

C.7 ¿Cotiza más de una sociedad del Grupo en España?



NO



OK5989525

Identifique a las sociedades filiales que cotizan

CLASE 8.ª

ESPAÑA

D - SISTEMAS DE CONTROL DE RIESGOS

D.1 Descripción general de la política de riesgos de la sociedad y/o su grupo, detallando y evaluando los riesgos cubiertos por el sistema, junto con la justificación de la adecuación de dichos sistemas al perfil de cada tipo de riesgo.

EL CONSEJO DE ADMINISTRACION HA DE VELAR PARA LA REALIZACION DE LAS ACTUACIONES NECESARIAS PARA LA CONSECUION DEL OBJETO SOCIAL, EJECUTANDO ENTRE OTROS, LOS ACTOS DE CONTROL NECESARIOS PARA ELLO, SEGUN PREVE SU PROPIO REGLAMENTO.

D.2 Indique si se han materializado durante el ejercicio, alguno de los distintos tipos de riesgo (operativos, tecnológicos, financieros, legales, reputacionales, fiscales...) que afectan a la sociedad y/o su grupo,

NO

En caso afirmativo, indique las circunstancias que los han motivado y si han funcionado los sistemas de control establecidos.

D.3 Indique si existe alguna comisión u otro órgano de gobierno encargado de establecer y supervisar estos dispositivos de control.

NO

En caso afirmativo detalle cuales son sus funciones.

D.4 Identificación y descripción de los procesos de cumplimiento de las distintas regulaciones que afectan a su sociedad y/o a su grupo.

DE ACUERDO CON SU PROPIO REGLAMENTO, EL CONSEJO DE ADMINISTRACION REALIZARA LAS ACTUACIONES QUE SE REQUIERAN PARA LA CONSECUION DEL OBJETO SOCIAL, EJECUTANDO CUANTOS ACTOS DE GESTION, REPRESENTACION Y CONTROL SEAN NECESARIOS A TAL FIN.



OK5989526

E - JUNTA GENERAL

CLASE 8.^a

E.1 Indique y en su caso detalle si existen diferencias con el régimen de mínimos previsto en la Ley de Sociedades Anónimas (LSA) respecto al quórum de constitución de la Junta General

SI

	% de quórum distinto al establecido en art. 102 LSA para supuestos generales	% de quórum distinto al establecido en art. 103 LSA para supuestos especiales del art. 103
Quórum exigido en 1ª convocatoria	50,000	0
Quórum exigido en 2ª convocatoria	0	0

Descripción de las diferencias
EN 1 CONVOCATORIA: EL 50% DEL CAPITAL SUSCRITO CON DERECHO A VOTO, PRESENTE O REPRESENTADO. EN 2 CONVOCATORIA: CUALQUIERA QUE SEA EL CAPITAL PRESENTE O REPRESENTADO. LA 1 CONVOCATORIA REQUIERE EL 50% DEL CAPITAL EN VEZ DEL 25% PREVISTO EN LA LEY. QUORUM REFORZADO: PARA LA EMISION DE OBLIGACIONES, AUMENTO O REDUCCION VOLUNTARIA DE CAPITAL, TRANSFORMACION, FUSION O ESCISION, DISOLUCION VOLUNTARIA Y CUALQUIER MODIFICACION DE ESTATUTOS. 1 CONVOCATORIA: MITAD CAPITAL SOCIAL SUSCRITO CON DERECHO A VOTO. 2 CONVOCATORIA: 25% CAPITAL SOCIAL SUSCRITO CON DERECHO A VOTO.

E.2 Indique y en su caso detalle si existen diferencias con el régimen previsto en la Ley de Sociedades Anónimas (LSA) para el régimen de adopción de acuerdos sociales.

NO

Describa en qué se diferencia del régimen previsto en la LSA.



E.3 Relación de los acuerdos de los accionistas en las juntas generales, que sean distintos a los establecidos en la LSA.



OK5989527

E.4 Indique, CLASES, las medidas adoptadas para garantizar la participación de los accionistas en las juntas generales.

E.5 Indique si el cargo de presidente de la Junta General coincide con el cargo de presidente del Consejo de Administración. Detalle, en su caso, qué medidas se adoptan para garantizar la independencia y buen funcionamiento de la Junta General:

SI

Detalles las medidas

E.6 Indique, en su caso, las modificaciones introducidas durante el ejercicio en el reglamento de la Junta General.

NO SE HA INTRODUCIDO MODIFICACION ALGUNA

E.7 Indique los datos de asistencia en las juntas generales celebradas en el ejercicio al que se refiere el presente informe:

Datos de asistencia					
Fecha Junta General	% de presencia física	% en representación	% voto a distancia		Total
			Voto electrónico	Otros	
29/06/2010	75,250	0,000	0,000	0,000	75,250

E.8 Indique brevemente los acuerdos adoptados en las juntas generales celebrados en el ejercicio al que se refiere el presente informe y porcentaje de votos con los que se ha adoptado cada acuerdo.

JGOA DE 29/06/2010

- APROBACION CUENTAS ANUALES EJERC. 2009
- APROBACION GESTION CONSEJO DE ADMINISTRACION
- APROBACION APLICACION RESULTADO EJERC. 2009



- NOMBRE DEL ESTADO EJERC. 2010

LOS ANTERIORES ACUERDOS FUERON APROBADOS POR UNANIMIDAD.



OK5989528

E.9 Indique si existe alguna restricción estatutaria para el número mínimo de acciones necesarias para asistir a la Junta General.

NO

Número de acciones necesarias para asistir a la Junta General	
---	--

E.10 Indique y justifique las políticas seguidas por la sociedad referente a las delegaciones de voto en la junta general.

TODO ACCIONISTA CON DERECHO DE ASISTENCIA PODRA SER REPRESENTADO POR OTRO ACCIONISTA O PERSONA EXTRANA. LA REPRESENTACION DEBERA CONFERIRSE POR ESCRITO Y CON CARACTER ESPECIAL PARA CADA JUNTA SEGUN LO PREVISTO EN LOS ESTATUTOS SOCIALES.

E.11 Indique si la compañía tiene conocimiento de la política de los inversores institucionales de participar o no en las decisiones de la sociedad:

NO

E.12 Indique la dirección y modo de acceso al contenido de gobierno corporativo en su página Web.

LA DIRECCION ES:

www.uncavasa.com

ENTRANDO EN EL APARTADO CORRESPONDIENTE EN LA PAGINA DE INICIO.

F - GRADO DE SEGUIMIENTO DE LAS RECOMENDACIONES DE GOBIERNO CORPORATIVO

Indique el grado de seguimiento de la sociedad respecto de las recomendaciones del Código Unificado de buen gobierno. En el supuesto de no cumplir alguna de ellas, explique las recomendaciones, normas, prácticas o criterios, que aplica la sociedad.



OK5989529

1. Que los Estatutos de las sociedades cotizadas no limiten el número máximo de votos que pueda emitir un mismo accionista, ni contengan otras restricciones que dificulten el ejercicio de la sociedad mediante la adquisición de sus acciones en el mercado.

Ver epígrafes: A.9, B.1.22, B.1.23 y E.1, E.2

Cumple



CLASE 8.ª

2. Que cuando cotice una sociedad matriz y una sociedad dependiente ambas definan públicamente con precisión:

- Las respectivas áreas de actividad y eventuales relaciones de negocio entre ellas, así como las de la sociedad dependiente cotizada con las demás empresas del grupo;
- Los mecanismos previstos para resolver los eventuales conflictos de interés que puedan presentarse.

Ver epígrafes: C.4 y C.7

No Aplicable

3. Que, aunque no lo exijan de forma expresa las Leyes mercantiles, se sometan a la aprobación de la Junta General de Accionistas las operaciones que entrañen una modificación estructural de la sociedad y, en particular, las siguientes:

- La transformación de sociedades cotizadas en compañías holding, mediante "filialización" o incorporación a entidades dependientes de actividades esenciales desarrolladas hasta ese momento por la propia sociedad, incluso aunque ésta mantenga el pleno dominio de aquéllas;
- La adquisición o enajenación de activos operativos esenciales, cuando entrañe una modificación efectiva del objeto social;
- Las operaciones cuyo efecto sea equivalente al de la liquidación de la sociedad.

Cumple

4. Que las propuestas detalladas de los acuerdos a adoptar en la Junta General, incluida la información a que se refiere la recomendación 28, se hagan públicas en el momento de la publicación del anuncio de la convocatoria de la Junta.

Cumple

5. Que en la Junta General se voten separadamente aquellos asuntos que sean sustancialmente independientes, a fin de que los accionistas puedan ejercer de forma separada sus preferencias de voto. Y que dicha regla se aplique, en particular:

- Al nombramiento o ratificación de consejeros, que deberán votarse de forma individual;
- En el caso de modificaciones de Estatutos, a cada artículo o grupo de artículos que sean sustancialmente independientes.

Ver epígrafe: E.8

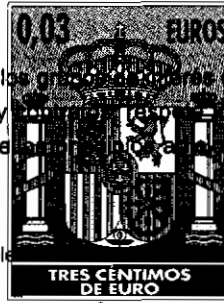
Cumple

6. Que las sociedades permitan fraccionar el voto a fin de que los intermediarios financieros que aparezcan legitimados como accionistas, pero actúen por cuenta de clientes distintos, puedan emitir sus votos conforme a las instrucciones de éstos.

Ver epígrafe: E.4

Cumple

7. Que el Consejo desempeñe sus funciones con unidad de propósito e independencia de criterio, dispense el mismo trato a todos los accionistas y se guíe por el interés de la compañía, entendido como hacer máximo, de forma sostenida, el valor económico de la empresa.



OK5989530

Y que vele asimismo por que en sus relaciones con los grupos de interés (stakeholders) la empresa respete las leyes y reglamentos; cumpla de buena fe sus obligaciones y respete los usos y buenas prácticas de los sectores y territorios donde ejerza su actividad; y observe aquellos principios y normas de responsabilidad social que hubiera aceptado voluntariamente.

Cumple

CLASE 8.ª

8. Que el Consejo de Administración, como núcleo de su misión, apruebe la estrategia de la compañía y la organización precisa para su puesta en práctica, así como supervisar y controlar que la Dirección cumple los objetivos marcados y respeta el objeto e interés social de la compañía. Y que, a tal fin, el Consejo en pleno se reserve la competencia de aprobar:

- a) Las políticas y estrategias generales de la sociedad, y en particular:
- i) El Plan estratégico o de negocio, así como los objetivos de gestión y presupuesto anuales;
 - ii) La política de inversiones y financiación;
 - iii) La definición de la estructura del grupo de sociedades;
 - iv) La política de gobierno corporativo;
 - v) La política de responsabilidad social corporativa;
 - vi) La política de retribuciones y evaluación del desempeño de los altos directivos;
 - vii) La política de control y gestión de riesgos, así como el seguimiento periódico de los sistemas internos de información y control.
 - viii) La política de dividendos, así como la de autocartera y, en especial, sus límites.

Ver epígrafes: B.1.10, B.1.13, B.1.14 y D.3

b) Las siguientes decisiones :

- i) A propuesta del primer ejecutivo de la compañía, el nombramiento y eventual cese de los altos directivos, así como sus cláusulas de indemnización.

Ver epígrafe: B.1.14

- ii) La retribución de los consejeros, así como, en el caso de los ejecutivos, la retribución adicional por sus funciones ejecutivas y demás condiciones que deban respetar sus contratos.

Ver epígrafe: B.1.14

- iii) La información financiera que, por su condición de cotizada, la sociedad deba hacer pública periódicamente.
- iv) Las inversiones u operaciones de todo tipo que, por su elevada cuantía o especiales características, tengan carácter estratégico, salvo que su aprobación corresponda a la Junta General;
- v) La creación o adquisición de participaciones en entidades de propósito especial o domiciliadas en países o territorios que tengan la consideración de paraísos fiscales, así como cualesquiera otras transacciones u operaciones de naturaleza análoga que, por su complejidad, pudieran menoscabar la transparencia del grupo.

c) Las operaciones que la sociedad realice con consejeros, con accionistas significativos o representados en el Consejo, o con personas a ellos vinculados ("operaciones vinculadas").

Esa autorización del Consejo no se entenderá, sin embargo, precisa en aquellas operaciones vinculadas que cumplan simultáneamente las tres condiciones siguientes:

- 1ª. Que se realicen en virtud de contratos cuyas condiciones estén estandarizadas y se apliquen en masa a muchos clientes;
- 2ª. Que se realicen a precios o tarifas establecidos con carácter general por quien actúe como suministrador del bien o servicio del que se trate;
- 3ª. Que su cuantía no supere el 1% de los ingresos anuales de la sociedad.

Se recomienda que el Consejo apruebe las operaciones vinculadas previo informe favorable del Comité de Auditoría o, en su caso, de aquel otro al que se hubiera encomendado esa función; y que los consejeros a los que afecten, además de no ejercer ni delegar su derecho de voto, se ausenten de la sala de reuniones mientras el Consejo delibera y vota sobre ella.

Se recomienda que las competencias que aquí se atribuyen al Consejo lo sean con carácter indelegable, salvo las mencionadas en las letras b) y c), que podrán ser adoptadas por razones de urgencia por la Comisión Delegada, con posterior ratificación por el Consejo en pleno.



Ver epígrafe:

OK5989531



Explique

No cumple por no haberse presentado tales circunstancias. En caso de que en el futuro pudiesen producirse el Consejo actuaría en consecuencia con esta recomendación.

9. Que el Consejo tenga la dimensión precisa para el funcionamiento eficaz y participativo, lo que hace aconsejable que su tamaño no sea inferior a cinco ni superior a quince miembros.

Ver epígrafe: B.1.1

Cumple

10. Que los consejeros externos dominicales e independientes constituyan una amplia mayoría del Consejo y que el número de consejeros ejecutivos sea el mínimo necesario, teniendo en cuenta la complejidad del grupo societario y el porcentaje de participación de los consejeros ejecutivos en el capital de la sociedad.

Ver epígrafes: A.2, A.3, B.1.3 y B.1.14

Cumple

11. Que si existiera algún consejero externo que no pueda ser considerado dominical ni independiente, la sociedad explique tal circunstancia y sus vínculos, ya sea con la sociedad o sus directivos, ya con sus accionistas.

Ver epígrafe: B.1.3

No Aplicable

12. Que dentro de los consejeros externos, la relación entre el número de consejeros dominicales y el de independientes refleje la proporción existente entre el capital de la sociedad representado por los consejeros dominicales y el resto del capital.

Este criterio de proporcionalidad estricta podrá atenuarse, de forma que el peso de los dominicales sea mayor que el que correspondería al porcentaje total de capital que representen:

1º En sociedades de elevada capitalización en las que sean escasas o nulas las participaciones accionariales que tengan legalmente la consideración de significativas, pero existan accionistas, con paquetes accionariales de elevado valor absoluto.

2º Cuando se trate de sociedades en las que exista una pluralidad de accionistas representados en el Consejo, y no tengan vínculos entre sí.

Ver epígrafes: B.1.3, A.2 y A.3

Explique

NO EXISTEN CONSEJEROS EXTERNOS.

13. Que el número de consejeros independientes represente al menos un tercio del total de consejeros.

Ver epígrafe: B.1.3

Explique

NO EXISTEN CONSEJEROS INDEPENDIENTES.

14. Que el carácter de cada consejero se explique por el Consejo ante la Junta General de Accionistas que deba efectuar o ratificar su nombramiento, y se confirme o, en su caso, revise anualmente en el Informe Anual de Gobierno Corporativo, previa verificación por la Comisión de Nombramientos. Y que en dicho Informe también se expliquen las razones por las cuales se haya nombrado consejeros dominicales a instancia de accionistas cuya participación accionarial sea inferior al 5% del capital; y se expongan las razones por las que no se hubieran atendido, en su caso, peticiones formales de presencia en el Consejo procedentes de accionistas cuya participación



accionar... anterior a la de otros a cuya institución hubieran designado consejeros dominicales.
 Ver epígrafes: B.1.2 y B.1.4

OK5989532

Cumple



15. Que cuando sea escaso o nulo el número de consejeros el Consejo explique los motivos y las iniciativas adoptadas para corregir tal situación; y que, la Comisión de Nombramientos vele para que al proveerse nuevas vacantes:

- a) Los procedimientos de selección no adolezcan de sesgos implícitos que obstaculicen la selección de consejeras;
- b) La compañía busque deliberadamente, e incluya entre los potenciales candidatos, mujeres que reúnan el perfil profesional buscado.

Ver epígrafes: B.1.2, B.1.27 y B.2.3

Cumple

16. Que el Presidente, como responsable del eficaz funcionamiento del Consejo, se asegure de que los consejeros reciban con carácter previo información suficiente; estimule el debate y la participación activa de los consejeros durante las sesiones del Consejo, salvaguardando su libre toma de posición y expresión de opinión; y organice y coordine con los presidentes de las Comisiones relevantes la evaluación periódica del Consejo, así como, en su caso, la del Consejero Delegado o primer ejecutivo.

Ver epígrafe: B.1.42

Cumple

17. Que, cuando el Presidente del Consejo sea también el primer ejecutivo de la sociedad, se faculte a uno de los consejeros independientes para solicitar la convocatoria del Consejo o la inclusión de nuevos puntos en el orden del día; para coordinar y hacerse eco de las preocupaciones de los consejeros externos; y para dirigir la evaluación por el Consejo de su Presidente.

Ver epígrafe: B.1.21

Explique

EL CONSEJO PODRA SER CONVOCADO A PETICION DE UN TERCIO DE SUS COMPONENTES.

18. Que el Secretario del Consejo, vele de forma especial para que las actuaciones del Consejo:

- a) Se ajusten a la letra y al espíritu de las Leyes y sus reglamentos, incluidos los aprobados por los organismos reguladores;
- b) Sean conformes con los Estatutos de la sociedad y con los Reglamentos de la Junta, del Consejo y demás que tenga la compañía;
- c) Tengan presentes las recomendaciones sobre buen gobierno contenidas en este Código Unificado que la compañía hubiera aceptado.

Y que, para salvaguardar la independencia, imparcialidad y profesionalidad del Secretario, su nombramiento y cese sean informados por la Comisión de Nombramientos y aprobados por el pleno del Consejo; y que dicho procedimiento de nombramiento y cese conste en el Reglamento del Consejo.

Ver epígrafe: B.1.34

Explique

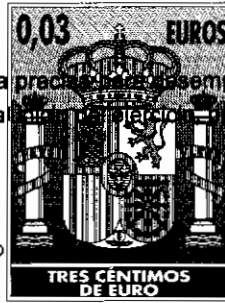
EL NOMBRAMIENTO Y CESE DEL SECRETARIO DEL CONSEJO, SON APROBADOS POR EL PLENO DEL MISMO, YA QUE NO EXISTE COMISION DE NOMBRAMIENTOS.



OK5989533

19. Que el Consejo de Administración con la frecuencia que establezca el programa de fechas y asuntos que establezca a fin de que cada Consejero proponer otros puntos del orden del día inicialmente no previstos.

Ver epígrafe: B.1.29



Cumple

CLASE 8.ª

20. Que las ~~insistencias~~ ^{asistencias} de los consejeros se reduzcan a casos indispensables y se cuantifiquen en el Informe Anual de Gobierno Corporativo. Y que si la representación fuera imprescindible, se confiera con instrucciones.

Ver epígrafes: B.1.28 y B.1.30

Cumple

21. Que cuando los consejeros o el Secretario manifiesten preocupaciones sobre alguna propuesta o, en el caso de los consejeros, sobre la marcha de la compañía y tales preocupaciones no queden resueltas en el Consejo, a petición de quien las hubiera manifestado se deje constancia de ellas en el acta.

Cumple

22. Que el Consejo en pleno evalúe una vez al año:

- a) La calidad y eficiencia del funcionamiento del Consejo;
- b) Partiendo del informe que le eleve la Comisión de Nombramientos, el desempeño de sus funciones por el Presidente del Consejo y por el primer ejecutivo de la compañía;
- c) El funcionamiento de sus Comisiones, partiendo del informe que éstas le eleven.

Ver epígrafe: B.1.19

Cumple

23. Que todos los consejeros puedan hacer efectivo el derecho a recabar la información adicional que juzguen precisa sobre asuntos de la competencia del Consejo. Y que, salvo que los Estatutos o el Reglamento del Consejo establezcan otra cosa, dirijan su requerimiento al Presidente o al Secretario del Consejo.

Ver epígrafe: B.1.42

Cumple

24. Que todos los consejeros tengan derecho a obtener de la sociedad el asesoramiento preciso para el cumplimiento de sus funciones. Y que la sociedad arbitre los cauces adecuados para el ejercicio de este derecho, que en circunstancias especiales podrá incluir el asesoramiento externo con cargo a la empresa.

Ver epígrafe: B.1.41

Cumple

25. Que las sociedades establezcan un programa de orientación que proporcione a los nuevos consejeros un conocimiento rápido y suficiente de la empresa, así como de sus reglas de gobierno corporativo. Y que ofrezcan también a los consejeros programas de actualización de conocimientos cuando las circunstancias lo aconsejen.

Cumple

26. Que las sociedades exijan que los consejeros dediquen a su función el tiempo y esfuerzo necesarios para desempeñarla con eficacia y, en consecuencia:



OK5989534

- a) Que los consejeros informen a la Comisión de Nombramientos de sus restantes obligaciones profesionales, por si pudieran interferir con la dedicación exigida.
- b) Que las sociedades establezcan un límite sobre el número de consejos de los que puedan formar parte sus consejeros.

Ver epígrafes: B.1.8, B.1.9 y B.1.17

CLASE 8ª

Cumple

AUNQUE NO EXISTE COMISION DE NOMBRAMIENTOS NI REGLAS SOBRE EL NUMERO DE CONSEJOS DE LOS QUE PUEDAN FORMAR PARTE LOS CONSEJEROS, LA SOCIEDAD EXIGE A LOS MISMOS UNA DEDICACIÓN QUE LES PERMITA DESEMPEÑAR SU CARGO CON EFICACIA.

27. Que la propuesta de nombramiento o reelección de consejeros que se eleven por el Consejo a la Junta General de Accionistas, así como su nombramiento provisional por cooptación, se aprueben por el Consejo:

- a) A propuesta de la Comisión de Nombramientos, en el caso de consejeros independientes.
- b) Previo informe de la Comisión de Nombramientos, en el caso de los restantes consejeros.

Ver epígrafe: B.1.2

Explique

NO EXISTE LA COMISION DE NOMBRAMIENTOS.

28. Que las sociedades hagan pública a través de su página Web, y mantengan actualizada, la siguiente información sobre sus consejeros:

- a) Perfil profesional y biográfico;
- b) Otros Consejos de administración a los que pertenezca, se trate o no de sociedades cotizadas;
- c) Indicación de la categoría de consejero a la que pertenezca según corresponda, señalándose, en el caso de consejeros dominicales, el accionista al que representen o con quien tengan vínculos.
- d) Fecha de su primer nombramiento como consejero en la sociedad, así como de los posteriores, y;
- e) Acciones de la compañía, y opciones sobre ellas, de las que sea titular.

Cumple

29. Que los consejeros independientes no permanezcan como tales durante un período continuado superior a 12 años.

Ver epígrafe: B.1.2

Cumple

30. Que los consejeros dominicales presenten su dimisión cuando el accionista a quien representen venda íntegramente su participación accionarial. Y que también lo hagan, en el número que corresponda, cuando dicho accionista rebaje su participación accionarial hasta un nivel que exija la reducción del número de sus consejeros dominicales.

Ver epígrafes. A.2, A.3 y B.1.2

Cumple

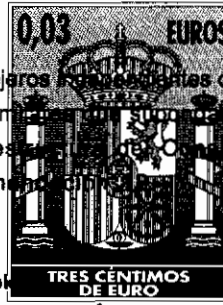
31. Que el Consejo de Administración no proponga el cese de ningún consejero independiente antes del cumplimiento del período estatutario para el que hubiera sido nombrado, salvo cuando concurra justa causa, apreciada por el Consejo previo informe de la Comisión de Nombramientos. En particular, se entenderá que existe justa causa cuando el consejero hubiera incumplido los deberes inherentes a su cargo o incurrido en algunas de las circunstancias descritas en el epígrafe 5 del apartado III de definiciones de este Código.



OK5989535

También podrá darse el cese de consejeros independientes de resultados de Ofertas Públicas de Adquisición, fusiones u otras operaciones societarias similares, o un cambio en la estructura de capital de la sociedad cuando tales cambios en la estructura del Consejo vengán propiciados por el criterio de proporcionalidad señalado en la Recomendación.

Ver epígrafes: B.1.2, B.1.5 y B.1.26

**CLASE 8.ª**

PROCESOS PENALES DERIVADOS DE DELITOS

Cumple

32. Que las sociedades establezcan reglas que obliguen a los consejeros a informar y, en su caso, dimitir en aquellos supuestos que puedan perjudicar al crédito y reputación de la sociedad y, en particular, les obliguen a informar al Consejo de las causas penales en las que aparezcan como imputados, así como de sus posteriores vicisitudes procesales.

Que si un consejero resultara procesado o se dictara contra él auto de apertura de juicio oral por alguno de los delitos señalados en el artículo 124 de la Ley de Sociedades Anónimas, el Consejo examine el caso tan pronto como sea posible y, a la vista de sus circunstancias concretas, decida si procede o no que el consejero continúe en su cargo. Y que de todo ello el Consejo de cuenta, de forma razonada, en el Informe Anual de Gobierno Corporativo.

Ver epígrafes: B.1.43 y B.1.44

Explique

NO EXISTEN LAS REGLAS INDICADAS EN LA RECOMENDACION.

33. Que todos los consejeros expresen claramente su oposición cuando consideren que alguna propuesta de decisión sometida al Consejo puede ser contraria al interés social. Y que otro tanto hagan, de forma especial los independientes y demás consejeros a quienes no afecte el potencial conflicto de interés, cuando se trate de decisiones que puedan perjudicar a los accionistas no representados en el Consejo.

Y que cuando el Consejo adopte decisiones significativas o reiteradas sobre las que el consejero hubiera formulado serias reservas, éste saque las conclusiones que procedan y, si optara por dimitir, explique las razones en la carta a que se refiere la recomendación siguiente.

Esta Recomendación alcanza también al Secretario del Consejo, aunque no tenga la condición de consejero.

Cumple

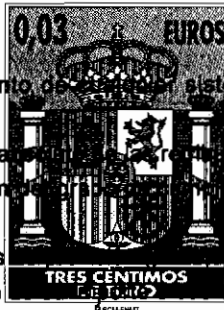
34. Que cuando, ya sea por dimisión o por otro motivo, un consejero cese en su cargo antes del término de su mandato, explique las razones en una carta que remitirá a todos los miembros del Consejo. Y que, sin perjuicio de que dicho cese se comunique como hecho relevante, del motivo del cese se dé cuenta en el Informe Anual de Gobierno Corporativo.

Ver epígrafe: B.1.5

No Aplicable

35. Que la política de retribuciones aprobada por el Consejo se pronuncie como mínimo sobre las siguientes cuestiones:

- a) Importe de los componentes fijos, con desglose, en su caso, de las dietas por participación en el Consejo y sus Comisiones y una estimación de la retribución fija anual a la que den origen;
- b) Conceptos retributivos de carácter variable, incluyendo, en particular:
 - i) Clases de consejeros a los que se apliquen, así como explicación de la importancia relativa de los conceptos retributivos variables respecto a los fijos.
 - ii) Criterios de evaluación de resultados en los que se base cualquier derecho a una remuneración en acciones, opciones sobre acciones o cualquier componente variable;



OK5989536

- iii) Para el caso de sistemas de primas anuales (bonus) o de otros beneficios no satisfechos en efectivo; y
 - iv) Una estimación del importe a pagar en condiciones variables a las que dará origen el plan retributivo propuesto, en función del cumplimiento de las hipótesis u objetivos que tome como referencia.
- c) Principales características de los sistemas de pensiones complementarias, seguros de vida y figuras similares, con una estimación anual equivalente.
- d) Condiciones que deberán respetar los contratos de quienes ejerzan funciones de alta dirección como consejeros ejecutivos, entre las que se incluirán:
 - i) Duración;
 - ii) Plazos de preaviso; y
 - iii) Cualesquiera otras cláusulas relativas a primas de contratación, así como indemnizaciones o blindajes por resolución anticipada o terminación de la relación contractual entre la sociedad y el consejero ejecutivo.

Ver epígrafe: B.1.15

Explique

LOS CONSEJEROS NO PERCIBEN RETRIBUCION POR SU CARGO.
NO EXISTEN CONTRATOS QUE REGULEN LAS FUNCIONES DE ALTA DIRECCION DE LOS CONSEJEROS EJECUTIVOS.

36. Que se circunscriban a los consejeros ejecutivos las remuneraciones mediante entrega de acciones de la sociedad o de sociedades del grupo, opciones sobre acciones o instrumentos referenciados al valor de la acción, retribuciones variables ligadas al rendimiento de la sociedad o sistemas de previsión.

Esta recomendación no alcanzará a la entrega de acciones, cuando se condicione a que los consejeros las mantengan hasta su cese como consejero.

Ver epígrafes: A.3 y B.1.3

Cumple

37. Que la remuneración de los consejeros externos sea la necesaria para retribuir la dedicación, cualificación y responsabilidad que el cargo axija; pero no tan elevada como para comprometer su independencia.

Explique

NO EXISTEN CONSEJEROS EXTERNOS.

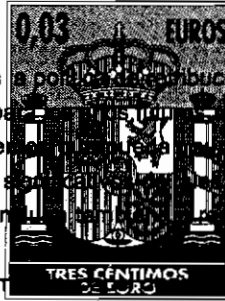
38. Que las remuneraciones relacionadas con los resultados de la sociedad tomen en cuenta las eventuales salvedades que consten en el informe del auditor externo y minoren dichos resultados.

Cumple

39. Que en caso de retribuciones variables, las políticas retributivas incorporen las cautelas técnicas precisas para asegurar que tales retribuciones guardan relación con el desempeño profesional de sus beneficiarios y no derivan simplemente de la evolución general de los mercados o del sector de actividad de la compañía o de otras circunstancias similares.

No Aplicable

40. Que el Consejo someta a votación de la Junta General de Accionistas, como punto separado del orden del día, y con carácter consultivo, un informe sobre la política de retribuciones de los consejeros. Y que dicho informe se ponga a disposición de los accionistas, ya sea de forma separada o de cualquier otra forma que la sociedad considere conveniente.



OK5989537

Dicho informe deberá especialmente en la política de retribuciones aprobada por el Consejo para el año ya en curso, así como, en su caso, la prevista para el siguiente, abordar todas las cuestiones a que se refiere la Recomendación 35, salvo aquellos extremos que se refieran a la revelación de información comercial sensible. Hará hincapié en los cambios más significativos de las políticas sobre la aplicada durante el ejercicio pasado al que se refiera la Junta General. Incluirá un resumen global de cómo se aplicó la política de retribuciones en dicho ejercicio pasado.

CLASE 8:

Que el Consejo informe, asimismo, sobre la política de retribuciones y, si hubiera utilizado asesoramiento externo, de la identidad de los consultores externos que lo hubieran prestado.

Ver epígrafe: B.1.16

Explique

NO EXISTEN POLITICAS DE RETRIBUCIÓN DE LOS CONSEJEROS CON LO CUAL NO PROCEDE LA REDACCIÓN DEL INDICADO INFORME.

41. Que la Memoria detalle las retribuciones individuales de los consejeros durante el ejercicio e incluya:

- a) El desglose individualizado de la remuneración de cada consejero, que incluirá, en su caso:
 - i) Las dietas de asistencia u otras retribuciones fijas como consejero;
 - ii) La remuneración adicional como presidente o miembro de alguna comisión del Consejo;
 - iii) Cualquier remuneración en concepto de participación en beneficios o primas, y la razón por la que se otorgaron;
 - iv) Las aportaciones a favor del consejero a planes de pensiones de aportación definida; o el aumento de derechos consolidados del consejero, cuando se trate de aportaciones a planes de prestación definida;
 - v) Cualesquiera indemnizaciones pactadas o pagadas en caso de terminación de sus funciones;
 - vi) Las remuneraciones percibidas como consejero de otras empresas del grupo;
 - vii) Las retribuciones por el desempeño de funciones de alta dirección de los consejeros ejecutivos;
 - viii) Cualquier otro concepto retributivo distinto de los anteriores, cualquiera que sea su naturaleza o la entidad del grupo que lo satisfaga, especialmente cuando tenga la consideración de operación vinculada o su omisión distorsione la imagen fiel de las remuneraciones totales percibidas por el consejero.
- b) El desglose individualizado de las eventuales entregas a consejeros de acciones, opciones sobre acciones o cualquier otro instrumento referenciado al valor de la acción, con detalle de:
 - i) Número de acciones u opciones concedidas en el año, y condiciones para su ejercicio;
 - ii) Número de opciones ejercidas durante el año, con indicación del número de acciones afectas y el precio de ejercicio;
 - iii) Número de opciones pendientes de ejercitar a final de año, con indicación de su precio, fecha y demás requisitos de ejercicio;
 - iv) Cualquier modificación durante el año de las condiciones de ejercicio de opciones ya concedidas.
- c) Información sobre la relación, en dicho ejercicio pasado, entre la retribución obtenida por los consejeros ejecutivos y los resultados u otras medidas de rendimiento de la sociedad.

Explique

NO EXISTEN COMISIONES DE NOMBRAMIENTOS NI RETRIBUCIONES.

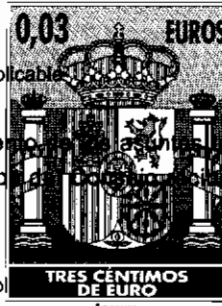
42. Que cuando exista Comisión Delegada o Ejecutiva (en adelante, "Comisión Delegada"), la estructura de participación de las diferentes categorías de consejeros sea similar a la del propio Consejo y su secretario sea el del Consejo.

Ver epígrafes: B.2.1 y B.2.6



OK5989538

No Aplicable



No Apl

43. Que el Consejo tenga siempre conocimiento de los asuntos tratados y de las decisiones adoptadas por la Comisión Delegada y que todos los miembros de la Comisión Delegada tengan copia de las actas de las sesiones de la Comisión Delegada.

CLASE 8.ª

44. Que el Consejo de Administración constituya en su seno, además del Comité de Auditoría exigido por la Ley del Mercado de Valores, una Comisión, o dos comisiones separadas, de Nombramientos y Retribuciones.

Que las reglas de composición y funcionamiento del Comité de Auditoría y de la Comisión o comisiones de Nombramientos y Retribuciones figuren en el Reglamento del Consejo, e incluyan las siguientes:

- Que el Consejo designe los miembros de estas Comisiones, teniendo presentes los conocimientos, aptitudes y experiencia de los consejeros y los cometidos de cada Comisión; deliberare sobre sus propuestas e informes; y ante él hayan de dar cuenta, en el primer pleno del Consejo posterior a sus reuniones, de su actividad y responder del trabajo realizado;
- Que dichas Comisiones estén compuestas exclusivamente por consejeros externos, con un mínimo de tres. Lo anterior se entiende sin perjuicio de la asistencia de consejeros ejecutivos o altos directivos, cuando así lo acuerden de forma expresa los miembros de la Comisión.
- Que sus Presidentes sean consejeros independientes.
- Que puedan recabar asesoramiento externo, cuando lo consideren necesario para el desempeño de sus funciones.
- Que de sus reuniones se levante acta, de la que se remitirá copia a todos los miembros del Consejo.

Ver epígrafes: B.2.1 y B.2.3

Explique

NO EXISTEN COMISIONES DE NOMBRAMIENTOS Y RETRIBUCIONES.

45. Que la supervisión del cumplimiento de los códigos internos de conducta y de las reglas de gobierno corporativo se atribuya a la Comisión de Auditoría, a la Comisión de Nombramientos, o, si existieran de forma separada, a las de Cumplimiento o Gobierno Corporativo.

Explique

EL REGLAMENTO INTERNO DE CONDUCTA DE LA SOCIEDAD NO CONTEMPLA TAL SUPERVISIÓN.

46. Que los miembros del Comité de Auditoría, y de forma especial su presidente, se designen teniendo en cuenta sus conocimientos y experiencia en materia de contabilidad, auditoría o gestión de riesgos.

Cumple

47. Que las sociedades cotizadas dispongan de una función de auditoría interna que, bajo la supervisión del Comité de Auditoría, vele por el buen funcionamiento de los sistemas de información y control interno.

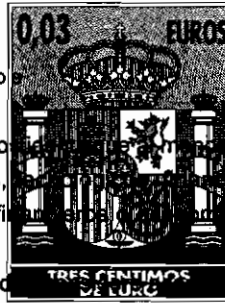
Cumple

48. Que el responsable de la función de auditoría interna presente al Comité de Auditoría su plan anual de trabajo; le informe directamente de las incidencias que se presenten en su desarrollo; y le someta al final de cada ejercicio un informe de actividades.



OK5989539

Cumple



49. Que la política de control y gestión de riesgos:
- Los distintos tipos de riesgo (operativos, financieros, legales, reputacionales...) a los que se enfrenta la sociedad, incluyendo entre los financieros los pasivos contingentes y otros riesgos fuera de balance;
 - La fijación del nivel de riesgo que la sociedad quiere asumir;
 - Las medidas previstas para mitigar el impacto de los riesgos identificados, en caso de que llegaran a materializarse;
 - Los sistemas de información y control interno que se utilizarán para controlar y gestionar los citados riesgos, incluidos los pasivos contingentes o riesgos fuera de balance.

Ver epígrafes: D

Cumple

50. Que corresponda al Comité de Auditoría:

1º En relación con los sistemas de información y control interno:

- Supervisar el proceso de elaboración y la integridad de la información financiera relativa a la sociedad y, en su caso, al grupo, revisando el cumplimiento de los requisitos normativos, la adecuada delimitación del perímetro de consolidación y la correcta aplicación de los criterios contables.
- Revisar periódicamente los sistemas de control interno y gestión de riesgos, para que los principales riesgos se identifiquen, gestionen y den a conocer adecuadamente.
- Velar por la independencia y eficacia de la función de auditoría interna; proponer la selección, nombramiento, reelección y cese del responsable del servicio de auditoría interna; proponer el presupuesto de ese servicio; recibir información periódica sobre sus actividades; y verificar que la alta dirección tiene en cuenta las conclusiones y recomendaciones de sus informes.
- Establecer y supervisar un mecanismo que permita a los empleados comunicar, de forma confidencial y, si se considera apropiado, anónima las irregularidades de potencial trascendencia, especialmente financieras y contables, que adviertan en el seno de la empresa.

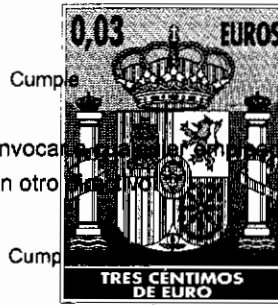
2º En relación con el auditor externo:

- Elevar al Consejo las propuestas de selección, nombramiento, reelección y sustitución del auditor externo, así como las condiciones de su contratación.
- Recibir regularmente del auditor externo información sobre el plan de auditoría y los resultados de su ejecución, y verificar que la alta dirección tiene en cuenta sus recomendaciones.
- Asegurar la independencia del auditor externo y, a tal efecto:
 - Que la sociedad comunique como hecho relevante a la CNMV el cambio de auditor y lo acompañe de una declaración sobre la eventual existencia de desacuerdos con el auditor saliente y, si hubieran existido, de su contenido.
 - Que se asegure de que la sociedad y el auditor respetan las normas vigentes sobre prestación de servicios distintos a los de auditoría, los límites a la concentración del negocio del auditor y, en general, las demás normas establecidas para asegurar la independencia de los auditores;
 - Que en caso de renuncia del auditor externo examine las circunstancias que la hubieran motivado.
- En el caso de grupos, favorecer que el auditor del grupo asuma la responsabilidad de las auditorías de las empresas que lo integren.

Ver epígrafes: B.1.35, B.2.2, B.2.3 y D.3



OK5989540



51. Que el Comité de Auditoría pueda convocar a los miembros o directivo de la sociedad, e incluso disponer que comparezcan sin presencia de ningún otro

CLASE 8.^a

52. Que el Comité de Auditoría informe al Consejo, con carácter previo a la adopción por éste de las correspondientes decisiones, sobre los siguientes asuntos señalados en la Recomendación 8:

- a) La información financiera que, por su condición de cotizada, la sociedad deba hacer pública periódicamente. El Comité debiera asegurarse de que las cuentas intermedias se formulan con los mismos criterios contables que las anuales y, a tal fin, considerar la procedencia de una revisión limitada del auditor externo.
- b) La creación o adquisición de participaciones en entidades de propósito especial o domiciliadas en países o territorios que tengan la consideración de paraísos fiscales, así como cualesquiera otras transacciones u operaciones de naturaleza análoga que, por su complejidad, pudieran menoscabar la transparencia del grupo.
- c) Las operaciones vinculadas, salvo que esa función de informe previo haya sido atribuida a otra Comisión de las de supervisión y control.

Ver epígrafes: B.2.2 y B.2.3

Explique

LAS FUNCIONES DEL COMITÉ DE AUDITORIA VIENEN REFLEJADAS EN EL ART. 30 BIS DE LOS ESTATUTOS SOCIALES.

53. Que el Consejo de Administración procure presentar las cuentas a la Junta General sin reservas ni salvedades en el informe de auditoría y que, en los supuestos excepcionales en que existan, tanto el Presidente del Comité de Auditoría como los auditores expliquen con claridad a los accionistas el contenido y alcance de dichas reservas o salvedades.

Ver epígrafe: B.1.38

Cumple

54. Que la mayoría de los miembros de la Comisión de Nombramientos -o de Nombramientos y Retribuciones, si fueran una sola- sean consejeros independientes.

Ver epígrafe: B.2.1

No Aplicable

55. Que correspondan a la Comisión de Nombramientos, además de las funciones indicadas en las Recomendaciones precedentes, las siguientes:

- a) Evaluar las competencias, conocimientos y experiencia necesarios en el Consejo, definir, en consecuencia, las funciones y aptitudes necesarias en los candidatos que deban cubrir cada vacante, y evaluar al tiempo y dedicación precisos para que puedan desempeñar bien su cometido.
- b) Examinar u organizar, de la forma que se entienda adecuada, la sucesión del Presidente y del primer ejecutivo y, en su caso, hacer propuestas al Consejo, para que dicha sucesión se produzca de forma ordenada y bien planificada.
- c) Informar los nombramientos y ceses de altos directivos que el primer ejecutivo proponga al Consejo.
- d) Informar al Consejo sobre las cuestiones de diversidad de género señaladas en la Recomendación 14 de este Código.

Ver epígrafe: B.2.3



OK5989541

No Aplicable



No Aplicable

56. Que la Comisión de Nombramientos consulte al Presidente y al primer ejecutivo de la sociedad, especialmente cuando se trate de materias relativas a los consejeros ejecutivos.
Y que cualquier consejero pueda solicitar de la Comisión de Nombramientos que tome en consideración, por si los considerara idóneos, potenciales candidaturas de consejeros.

CLASE 8.ª



57. Que corresponda a la Comisión de Retribuciones, además de las funciones indicadas en las Recomendaciones precedentes, las siguientes:

- a) Proponer al Consejo de Administración:
 - i) La política de retribución de los consejeros y altos directivos;
 - ii) La retribución individual de los consejeros ejecutivos y las demás condiciones de sus contratos.
 - iii) Las condiciones básicas de los contratos de los altos directivos.
- b) Velar por la observancia de la política retributiva establecida por la sociedad.

Ver epígrafes: B.1.14 y B.2.3

No Aplicable

58. Que la Comisión de Retribuciones consulte al Presidente y al primer ejecutivo de la sociedad, especialmente cuando se trate de materias relativas a los consejeros ejecutivos y altos directivos.

No Aplicable

G - OTRAS INFORMACIONES DE INTERÉS

Si considera que existe algún principio o aspecto relevante relativo a las prácticas de gobierno corporativo aplicado por su sociedad, que no ha sido abordado por el presente Informe, a continuación, mencione y explique su contenido.

Dentro de este apartado podrá incluirse cualquier otra información, aclaración o matiz, relacionados con los anteriores apartados del informe, en la medida en que sean relevantes y no reiterativos.

En concreto, indique si la sociedad está sometida a legislación diferente a la española en materia de gobierno corporativo y, en su caso, incluya aquella información que esté obligada a suministrar y sea distinta de la exigida en el presente informe.

Definición vinculante de consejero independiente:

Indique si alguno de los consejeros independientes tiene o ha tenido alguna relación con la sociedad, sus accionistas




OK5989542

significativos o que de haber sido suficiente, significativa o importante, habría determinado que el consejero no pudiera ser considerado como independiente con la definición recogida en el apartado 5 del Código Unificado de buen gobierno:

NO



CLASE 8.ª

Fecha y firma: 

Este informe anual de gobierno corporativo ha sido aprobado por el Consejo de Administración de la sociedad, en su sesión de fecha

31/03/2011


Indique si ha habido Consejeros que hayan votado en contra o se hayan abstenido en relación con la aprobación del presente Informe.


NO

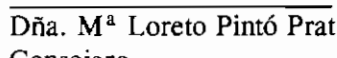
Diligencia que levantan los administradores de UNIÓN CATALANA DE VALORES, S.A. y SOCIEDADES DEPENDIENTES, para hacer constar que se ha procedido a suscribir el presente documento que se compone de 82 hojas de papel timbrado, impresas por una cara, referenciadas con la numeración 0K0727967 a 0K0727971, 0K1484427 a 0K1484461 y 0K5989501 a 0K5989542, todas ellas inclusive, comprensivo del balance de situación, cuenta de pérdidas y ganancias, estado de cambios en el patrimonio neto, estados de flujo de efectivo y memoria e informe de gestión, así como el Informe Anual de Gobierno Corporativo, correspondientes al ejercicio anual cerrado a 31 de diciembre de 2010.

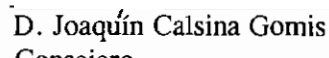
Asimismo, los Administradores de la Sociedad manifiestan que, hasta donde alcanza su conocimiento, las cuentas anuales elaboradas con arreglo a los principios de contabilidad aplicables ofrecen la imagen fiel del patrimonio, de la situación financiera y del resultado del emisor, y que el informe de gestión incluye un análisis fiel de la evolución y los resultados empresariales y de la posición del emisor, junto con la descripción de los principales riesgos e incertidumbres a que se enfrentan.

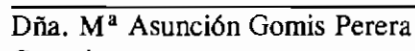
Barcelona, 31 de marzo de 2011


D. Enrique Gomis Pintó
Presidente
del Consejo de Administración


D. Alfredo Alvarez Gomis
Consejero


Dña. Mª Loreto Pintó Prat
Consejero


D. Joaquín Calsina Gomis
Consejero


Dña. Mª Asunción Gomis Perera
Consejero